

Parque
IBERA



Parque
IBERA





Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Estimados Inversores

Desde el Gobierno de la Provincia de Corrientes hemos venido trabajando decididamente para el desarrollo del Parque Iberá, convirtiendo nuestro esfuerzo en una verdadera política de Estado. Hemos venido ejecutando el Plan Maestro Para el Desarrollo del Iberá donde se plasma una política de Estado con visión a mediano y largo plazo, con una planificación estratégica que allana el camino para el inversor, estableciendo reglas claras y seguridad jurídica. Esto nos permite articular con las distintas áreas de gobierno para diseñar estrategias de incentivos promocionales focalizados en oportunidades concretas de radicar empresas que asuman la responsabilidad de tender hacia el desarrollo socioeconómico provincial.

Asumimos con convicción los compromisos internacionales sobre el cuidado ambiental, entendiendo que no es posible hablar de desarrollo territorial sin el resguardo de la porción de tierra, agua, flora y fauna que nos ha tocado la responsabilidad de cuidar y preservar para toda la humanidad y las generaciones futuras. La Producción de Naturaleza que incentivamos desde el gobierno provincial, es el claro ejemplo de la complementariedad y la necesidad mutua que existe entre el desarrollo productivo y el cuidado del ambiente.

Un objetivo central para el desarrollo de nuestro Plan Maestro, consiste en la implementación de políticas públicas para la atracción de inversiones en los Esteros del Iberá, buscando las radicaciones productivas que generen mejoras en el bienestar económico y mano de obra local.

Para ello, contamos con el sector privado como motor de desarrollo económico y apoyamos su accionar con políticas de formación, de infraestructura, de promoción cultural y desempeño de emprendedores locales para que el desarrollo que buscamos sea sustentable y sostenible en el tiempo.

Es por esto que nos complace presentarles la “Guía del Inversor 2020” en donde hallarán información relevante sobre el potencial de desarrollo que existe en el Iberá, y el compromiso que hemos asumido para apoyar la radicación de empresas y para generar las capacidades locales que continúen apuntando al modelo de Provincia deseada, sustentable y con mejores condiciones de vida para sus ciudadanos.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo Adolfo Valdés'. The signature is fluid and cursive, with a prominent initial 'G'.

Gustavo Adolfo Valdés



Índice de contenidos

■ Prólogo	3	■ Capítulo 4. Gestión del Parque Iberá: marco jurídico e institucional	72
■ Capítulo 1. Desarrolle su negocio en Corrientes	8	Límites geográficos del Parque Iberá	74
¿Por qué Invertir en Argentina?	10	Marco institucional y legal	76
¿Por qué Invertir en Corrientes?	11	Normativa vigente	77
Características generales de la provincia	12	Planes de gestión	80
Ventajas de la ubicación geográfica	12	Herramientas técnicas ambientales	83
Corredor ecoturístico Iguazú - Iberá - Impenetrable - Bañado La Estrella	12	Registro Provincial de Consultores Ambientales (REPCA)	85
Hidrografía Paraná - Paraguay	13	Audiencia Pública Ambiental	85
Corredor bioceánico	13	Código de Aguas	85
Características de la economía provincial	14	Guía de Trámites	85
Cadenas productivas estratégicas	15	■ Capítulo 5. Legislación nacional y provincial: regímenes promocionales para el inversor	86
Potencial turístico de la provincia	15	Regímenes promocionales	88
Geografía, flora y fauna	17	Régimen Nacional de Incentivos a la Inversión turística	89
Áreas naturales protegidas	17	Leyes de promoción	89
Parque Iberá	18	Líneas de crédito	89
Parque Nacional Mburucuyá	18	Incentivos al empleo	92
Recursos Humanos	20	Legislación de la provincia de Corrientes: herramientas para el inversor	93
Datos de la población	20	Leyes de promoción vigentes en la provincia	94
Educación universitaria y terciaria	21	Programas de crédito	98
Recursos energéticos	22	Programas de capacitación	99
Energía eléctrica	22	Programa de financiamiento para pequeños emprendedores	99
Gas Natural	22	■ Capítulo 6. Cómo instalar una empresa en Corrientes	100
Apoyo gubernamental. Áreas de gobierno vinculadas con el inversor	23	Sucursal, asiento o representación de compañía extranjera	102
■ Capítulo 2. Esteros del Iberá. Una mirada estratégica	24	Creación de una nueva sociedad	102
El turismo en números. Panorama global	26	Participación en una sociedad ya existente	105
Crecimiento del turismo internacional	26	Otras formas jurídicas para constituir una empresa en Corrientes	106
Distribución regional del turismo internacional	27	Inscripción de sociedades y cooperativas	107
Países del mundo que más gastan en turismo - 2018	27	■ Capítulo 7. Legislación. Inversiones extranjeras y acuerdos internacionales	108
El turismo en números. Panorama nacional	28	Inversiones extranjeras	110
Contribución del turismo a la economía nacional	28	Ley de inversiones extranjeras	110
Crecimiento del turismo receptivo	28	Acuerdo internacionales	112
Crecimiento de conectividad	30	Convenios para evitar la doble imposición	114
Potencial del turismo de naturaleza en Argentina	31	Regulaciones migratorias	115
El escenario local	32	■ Capítulo 8. Recursos humanos y legislación laboral	116
Evolución del turismo receptivo en el Parque Iberá	32	Legislación Laboral	118
Logística y conectividad del destino	32	Modalidad de contratación	118
Distancias entre portales y principales centros urbanos	37	Remuneración	119
Planificación estratégica para el desarrollo del Iberá: el plan maestro	41	Seguridad social. Riesgo de trabajo. Seguro de vida obligatorio. Vacaciones. Licencias	121
Restauración del patrimonio natural y preservación del ambiente	42	Jornada laboral. Despidos. Registro de relación laboral	122
Ciclo de producción de la naturaleza	42	■ Capítulo 9. Estructura Impositiva	124
Desarrollo local con una fuerte dinámica inclusiva	45	Impuestos Nacionales, Provinciales y Municipales	126
Posicionamiento del destino Iberá a nivel mundial	45	Impuestos nacionales	126
Mejora en la infraestructura de base para el desarrollo turístico	46	Impuestos de la provincia de Corrientes	128
Infraestructura vial	46	Tasa municipales	131
Conectividad de Wi Fi	47	Mayor información sobre impuestos nacionales y provinciales	131
Infraestructura turística	47	■ Capítulo 10. Guía de trámites	132
■ Capítulo 3. Oportunidades de inversión privada	50	Inscripciones	134
Oportunidades de inversión en Iberá y zonas aledañas	52	Inscripciones a nivel nacional	135
Oportunidades identificadas por vector	53	Inscripciones a nivel provincial	137
Conectividad	54	Inscripciones a nivel municipal	138
Alojamiento	62	Habilitaciones por sectores productivos	138
Actividades en destino	66		
Otras oportunidades de inversión	67		



Desarrolle su negocio en Corrientes



¿Por qué Invertir en Argentina?

El acceso privilegiado a los mercados y una alta integración a las cadenas globales de valor, trabajadores altamente calificados, recursos naturales abundantes y diversos, tradición tecnológica e industrial y una moderna infraestructura configuran una plataforma productiva fuertemente competitiva.

CONTEXTO ECONÓMICO FAVORABLE

- Crecimiento económico sustentable.
- Localización estratégica.
- Apertura al mundo.
- Economía diversificada.
- Abundancia y diversidad de recursos naturales.
- Fuerza laboral calificada y creativa.
- Foco en ciencia, tecnología e innovación productiva.
- Infraestructura moderna y conectividad de calidad.

POLÍTICAS ECONÓMICAS ACERTADAS

- Eliminación de las restricciones de capital/repatriación.
- Moneda flotante libre.
- Áreas naturales protegidas y cuidado del medio ambiente.

TURISMO COMO MOTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE



¿Por qué Invertir en Corrientes?

El Gobierno Provincial ofrece amplias facilidades para el empresario que desee invertir en la reactivación productiva, el desarrollo de nuevos productos turísticos y mejora o ampliación de los existentes.

La disponibilidad de energía eléctrica, gas natural, amplia red vial en todo el territorio provincial, puertos fluviales, empresas de servicios en todas las cadenas productivas e instituciones locales, provinciales y nacionales públicas y privadas que atienden las actividades primarias, secundarias y terciarias complementan la oferta de la provincia al inversor.



El IBERÁ se encuentra emplazado en medio de tres corredores turísticos internacionales que vinculan a Buenos Aires con Puerto Iguazú, San Pablo y Salta. A su vez, se distingue como único destino que ofrece "fauna abundante y observable durante todo el año". Con una extensión de 1.300.000 hectáreas, el IBERÁ constituye una de las grandes reservas naturales mejor conservadas de Latinoamérica, integrando una privilegiada lista de destinos Ecoturísticos del mundo.

ECOSISTEMA FAVORABLE PARA EL INVERSOR

- Inmejorable ubicación geopolítica en el MERCOSUR.
- Posición estratégica en el corredor Ecoturístico del NEA (Iguazú - IBERÁ - Impenetrable - Bañado la Estrella).
- Acceso directo a la Hidrovía Paraná - Paraguay.
- Recursos humanos calificados.
- Recursos energéticos.
- Planificación estratégica del sector y fuerte apoyo gubernamental.
- Parques Nacionales y Áreas Protegidas.

Características generales de la provincia

UBICACIÓN	NEA (Nordeste de la República Argentina)
POBLACIÓN	1.092.000 habitantes
SUPERFICIE	88.886km ² (3,1% del territorio continental argentino)
SUPERFICIE DEL PARQUE IBERÁ	13.000 km ² (15% del territorio provincial)
CAPITAL	Ciudad de Corrientes. Uno de los centros urbanos más desarrollados de la región.
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA	72 municipios. Las principales ciudades son Corrientes, Goya, Paso de los Libres, Curuzú Cuatiá, Mercedes, Gobernador Virasoro, Bella Vista, Monte Caseros, Santo Tomé y Esquina.
MUNICIPIOS VINCULADOS AL PARQUE IBERÁ	Mburucuyá, Concepción, San Miguel, Loreto, Villa Olivari, Ituzaingó, Galarza, Carlos Pellegrini, Mercedes, Chavarría, Santo Tomé, Virasoro, La Cruz y Yapeyú.
CLIMA	Subtropical sin estación seca
TEMPERATURA	Media anual 25°C. - máxima de hasta 45°C (diciembre - enero)
RÉGIMEN PLUVIAL	900mm a 1500mm anual.
RELIEVE	Mayormente llano.

Ventajas de la ubicación geográfica

Corredor ecoturístico IGUAZÚ – IBERÁ – IMPENETRABLE – BAÑADO LA ESTRELLA



El IBERÁ forma parte central del corredor Ecoturístico del Nordeste Argentino, complementando su amplia oferta de atractivos naturales y la mansedumbre de su fauna con las imponentes Cataratas del Iguazú (principal destino turístico del país) en la Provincia de Misiones, el bosque chaqueño del Impenetrable en la Provincia del Chaco y con

el Bañado La Estrella en la Provincia de Formosa. Este corredor Ecoturístico representa una visión estratégica compartida entre el Ministerio de Turismo de Nación y los respectivos ministerios de cada provincia, otorgando una entidad regional y mayor competitividad del destino frente a ofertas internacionales y regionales.

Hidrovia PARANÁ - PARAGUAY



Corrientes tiene acceso directo a la hidrovia Paraná-Paraguay. Este programa estratégico internacional de transporte fluvial potencia las economías de Argentina, Paraguay, Bolivia, Brasil y Uruguay reduciendo enormemente el costo de transporte gracias a trenes de barcazas y navegabilidad de barcos de poco calado en toda su extensión. La hidrovia se extiende de norte a sur desde Puerto Cáceres en Mato Grosso, Brasil, hasta el océano Atlántico.

RECURSOS HÍDRICOS



PROVINCIAS

Entre Ríos
Santa Fe
Corrientes
Misiones

TERMINALES PORTUARIAS PARA ATENCIÓN AL TURISTA

Accesos, oficinas, sanitarios, salas de espera, circulaciones, Estacionamientos.

INVERSIÓN

\$ 60.000.000

Financiamiento Internacional BID
Préstamo 2606 OC/AR

El territorio provincial cuenta naturalmente con abundantes recursos hídricos que benefician las actividades económicas y productivas generando, a su vez, un potencial turístico destacable. Casi en su totalidad, el límite provincial está determinado por grandes ríos. Los principales son: el Río Paraná, Uruguay, Corriente, Santa Lucía, Aguapey, Miriñay, Guayquiraró y Mocoretá.

Corredor bioceánico



— CAMINOS PRINCIPALES
— CORREDORES BIOCEÁNICOS

Características de la economía provincial

El Producto Bruto Geográfico (PBG) de la Provincia de Corrientes tiene un fuerte basamento en el sector Servicios (65%), destacándose las actividades Inmobiliarias y Servicios Empresariales. El sector Bienes representa el 35% del PBG.

PARTICIPACIÓN DEL RUBRO SERVICIOS DENTRO DEL PBG -miles de pesos. Base 1993-

	miles de \$ en ARG	%
PBG (año 2018)	6.541.362	
Bienes	2.300.787	35%
Servicios	4.240.576	65%
Comercio, Hoteles y Restaurantes	726.007	17%
Transporte, Comunicaciones e Intermediación Financiera	645.950	15%
Actividades Inmobiliarias y servicios empresariales	1.149.792	27%
Otros	1.718.827	41%

Fuente: Dirección de Estadística y Censos de Corrientes.

INDICADORES ECONÓMICOS ASOCIADOS AL SECTOR TURISMO

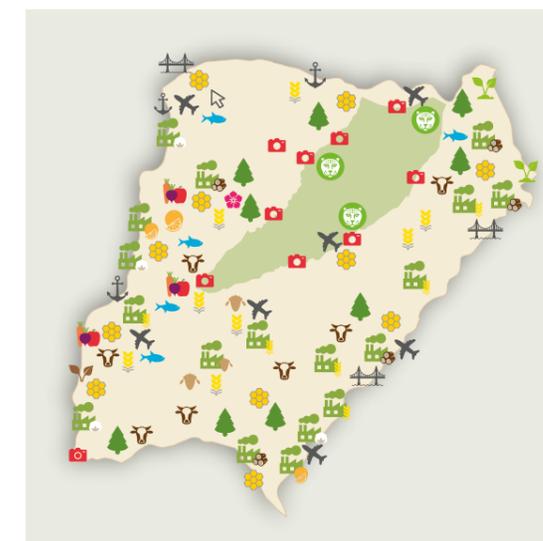
Variables	Corrientes	Litoral*	Argentina
Empleo registrado total (en puestos de trabajo - 2015) ⁽¹⁾	78.209	969.041	6.525.66
Empleo registrado en servicios de hotelería y restaurantes (en puestos de trabajo - 2015) ⁽²⁾	3.321	35.912	297.368
Participación del empleo en hotelería y restaurantes en empleo total registrado ^(2/1)	4.24%	3.70%	4.55%
Empleo total en ramas turísticas (registrado y no registrado, en puestos de trabajo - 2014)	20.164	160.338	1.090.000
Participación de empleo en ramas turísticas en el empleo total	4,7%	-	5,4%
Salario promedio nacional (\$ ARG) (2015) ⁽⁴⁾	11.223	70.312	15.437
Salario promedio hoteles y restaurantes (\$ ARG) (2015) ⁽⁵⁾	7.363	47.629	9.441
Participación de salario en ramas turísticas en el salario promedio ^(4/5)	65,60%	67,73%	61,16%

*Corrientes, Chaco, Misiones, Formosa, Entre Ríos y Santa Fe.

Fuente: Guía 2017. Invertir en Turismo en la República Argentina. Ministerio de Turismo, Presidencia de la Nación.

■ Cadenas productivas estratégicas

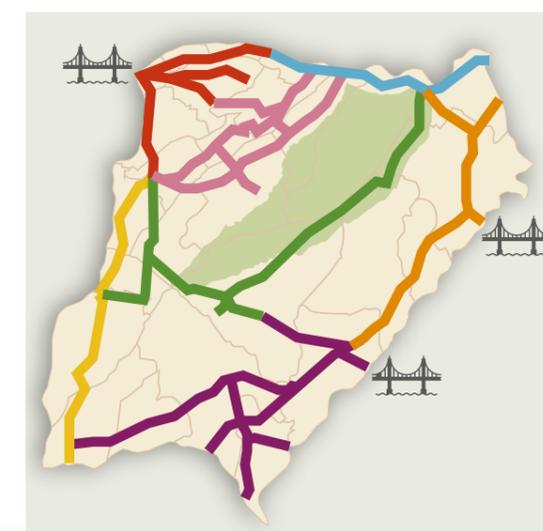
La estructura productiva correntina tiene un fuerte basamento en las actividades agrícola-ganaderas, así como en la industrialización de productos primarios en donde se destaca la transformación de la madera, el procesamiento de cítricos, de arroz, de las hojas de tabaco la molienda de yerba mate y té, la producción de hilados y tejidos de algodón y lana, entre otras. A su vez, se destaca dentro del sector servicios el creciente desarrollo del sector turismo y bienes culturales.



REFERENCIAS	INDUSTRIA FORESTAL	PRODUCCIÓN DE NATURALEZA	PINO	HORTALIZAS
	INDUSTRIA ARROCERA	TURISMO	ARROZ	TABACO
	INDUSTRIA CITRÍCOLA	PUERTO	NARANJA	YERBA MATE
	INDUSTRIA TEXTIL	PUENTE	VACA	ACUÍCOLA
	INDUSTRIA LANERA	AEROPUERTO / AERÓDROMO	OVEJA	SOFTWARE
			MIEL	FLORICOLA

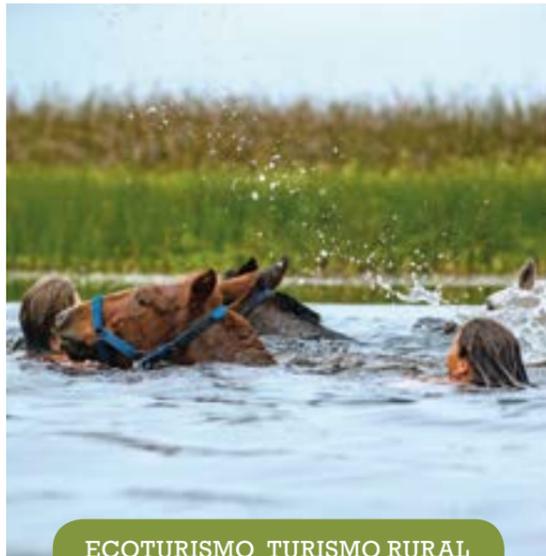
■ Potencial turístico de la provincia

El turismo genera recursos genuinos y trabajo en Corrientes. Los principales atractivos son: el IBERÁ, las fiestas nacionales y los torneos de pesca con devolución, las playas de los ríos Paraná y Uruguay, los carnavales y la fiesta nacional del Chamamé.



REFERENCIAS	MICRO-REGIÓN SOLAR DE LAS HUELLAS
CORREDOR GRAN CORRIENTES	CORREDOR JESUÍTICO GUARANÍ
CORREDOR ALTO PARANÁ	CORREDOR ECOTURISMO Y AVENTURAS
CORREDOR PARANÁ SUR	MICRO-REGIÓN SUR CORRENTINO





ECOTURISMO TURISMO RURAL
TURISMO AVENTURA

Corrientes posee importantes atributos naturales y culturales, un verdadero refugio donde se conserva la flora y fauna en su estado natural.

PESCA DEPORTIVA

La Provincia es uno de los mejores destinos del país para la pesca deportiva, escogida por los pescadores de todo el mundo que viajan a ésta tierra para vivir la experiencia de la Pesca del Dorado. Se practican diferentes modalidades de capturas, creciendo notablemente el "FLY FISHING" o pesca con mosca.



TURISMO CULTURAL

Las manifestaciones folclóricas, religiosas y culturales fruto de siglos de historia, han plasmado en sus diferentes localidades un acervo patrimonial histórico, cultural, religioso y arquitectónico, que las identifican.

PLAYAS

Los ríos y lagunas dejan numerosas playas, acompañadas de balnearios que ofrecen todos aquellos servicios que hacen más confortable la estadía del visitante. Las principales playas las encontramos en las ciudades de Corrientes, Bella Vista, Esquina, Itá Ibaté, Ituzaingó, Monte Caseros y Paso de la Patria.

EVENTOS

CARNAVAL

En los meses de enero y febrero, a la par de playas y chamamé, se festejan los carnavales correntinos en las principales ciudades de la provincia, el cual tiene su bastión en el corsódromo "Nolo Alías" de la Ciudad de Corrientes donde se festeja la fiesta mayor del carnaval correntino.

FIESTA NACIONAL DEL CHAMAMÉ

No menor, es la Fiesta Nacional del Chamamé, indiscutiblemente la principal representación de la danza y la música correntina, evento que se realiza en el mes de enero y nuclea al mundo chamamecero del Mercosur en 10 noches a pura música.

Geografía, flora y fauna

La provincia de Corrientes, junto a Entre Ríos y Misiones, forman la Mesopotamia Argentina y, en forma más amplia, integra la región NEA.

Es una provincia mayormente llana. Contiene uno de los mayores humedales de América, los Esteros y Lagunas del IBERÁ, que representan una de las áreas biológicas más destacadas de Argentina y América del Sur.

■ Áreas naturales protegidas

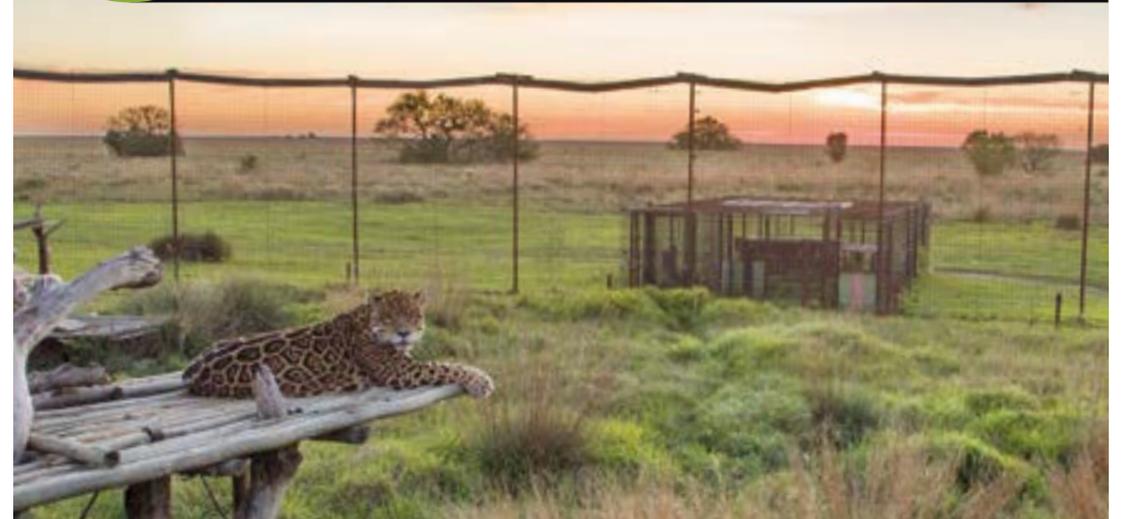
Con el fin de preservar los recursos naturales, el gobierno provincial creó una serie de instrumentos legislativos para velar el patrimonio provincial. Vale destacar la existencia de dos Parques Nacionales en la Provincia y una gran superficie de Áreas Naturales Protegidas de jurisdicción Provincial.

A la creación de áreas protegidas acompaña una visión de desarrollo local: producción de naturaleza como recurso comercial a través del turismo. Este tipo de producción apunta a aumentar la salud de los ecosistemas y la presencia de vida silvestre en un área para que resulten en un atractivo turístico. Actualmente se cuenta con el compromiso del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, de Fundaciones, ONGs, Asociaciones Civiles, Cooperativas y ciudadanos; todos trabajando mancomunadamente para asegurar la conservación de IBERÁ y promover el desarrollo local de las comunidades de la región.



PRODUCCIÓN DE NATURALEZA

Desarrollo sostenible local basado en una visión ecosistémica a través del agregado de valor productivo a su biodiversidad e identidad cultural



PARQUE IBERÁ

Reserva Provincial – Parque Provincial – Parque Nacional – Reserva Nacional

Con forma de cuña orientada de noreste a suroeste, con el ancho mayor en el sector norte, IBERÁ comprende un mosaico de ecosistemas con predominio de ambientes palustres (esteros y bañados) interconectados por lagunas poco profundas y cursos de agua de distinto orden.

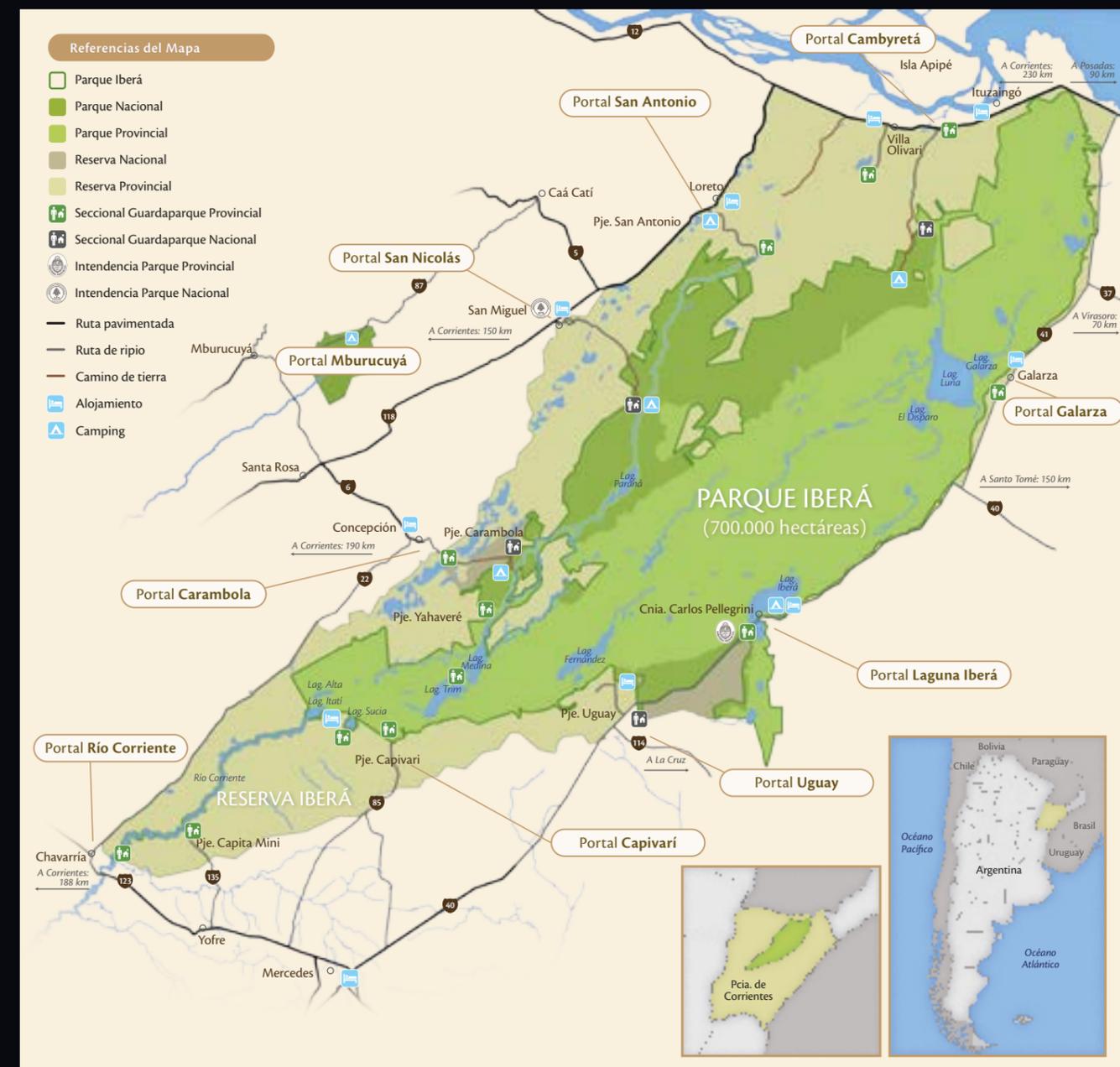
15 de abril de 1983	El gobierno provincial crea la Reserva Natural del Iberá a través de la Ley 3771.
1993	Se crea el Parque Provincial Iberá.
Enero del 2002	Iberá se declara sitio RAMSAR: Humedal de Importancia Internacional.
Agosto de 2009	Se firmó el decreto Nro. 1440/09 que reglamenta la ley de Parque Provincial. Se fijan así los límites y se determinan claramente dos categorías: Reserva Provincial y Parque Provincial. La primera comprende actualmente 750.000ha de tierras de dominio privado y de uso múltiple y la segunda 550.000 ha de tierras fiscales de dominio provincial. Las tierras del Parque Provincial fueron afectadas al dominio público, con una zona núcleo de uso restringido. Esto hace que el Parque Provincial Iberá sea el área de conservación estricta más grande del norte argentino.
Agosto del 2016	Se agregan las figuras de Parque Nacional y Reserva Nacional, referente a una extensión de 150.000 ha que la fundación conservacionista The Conservation Land Trust ha decidido donar a la Nación con esta finalidad, quedando así conformado el Parque IBERÁ con cuatro categorías jurídicas: Reserva Provincial, Parque Provincial, Reserva Nacional y Parque Nacional.
2016	Se donan las tierras para el parque nacional y la provincia cede la jurisdicción por ley provincial N 6384
2018	Se crea el parque nacional por ley numero 2748 sobre las tierras donadas por CLT.

PARQUE NACIONAL MBURUCUYÁ

Con una superficie de 17.660 ha, fue creado el 27 de junio de 2001 mediante la Ley 25.447

En el Parque se pueden apreciar características propias de tres regiones naturales distintas: la chaqueña, el espinal y la selva paranaense. Llama la atención la gran cantidad de lagunas circulares, que junto a esteros y cañadas, constituyen una abundante oferta de ambientes acuáticos. Junto a las lagunas se pueden observar hermo-

sos pastizales naturales con palmares de yatay, más de 150 especies de aves y una variada fauna como carpinchos, yacaré, zorros, mulitas, gatos yaguarundí, corzuelas y monos carayá. Entre las principales especies en peligro de extinción, se encuentran el aguará guazú, el lobito de río y el ciervo de los pantanos.



IBERÁ EN NÚMEROS

- Más de 700.000 ha de superficie.
- Más de 60 lagunas ocupan el 25% de la superficie de IBERÁ (aprox. 320 km²).
- Es uno de los humedales de clima cálido con mayor biodiversidad del mundo:
 - Más de 4.000 especies de flora y fauna,
 - 30% de la biodiversidad del país.
 - Más de 1.700 especies de plantas, que representan casi el 60% de especies existentes en la provincia de Corrientes.

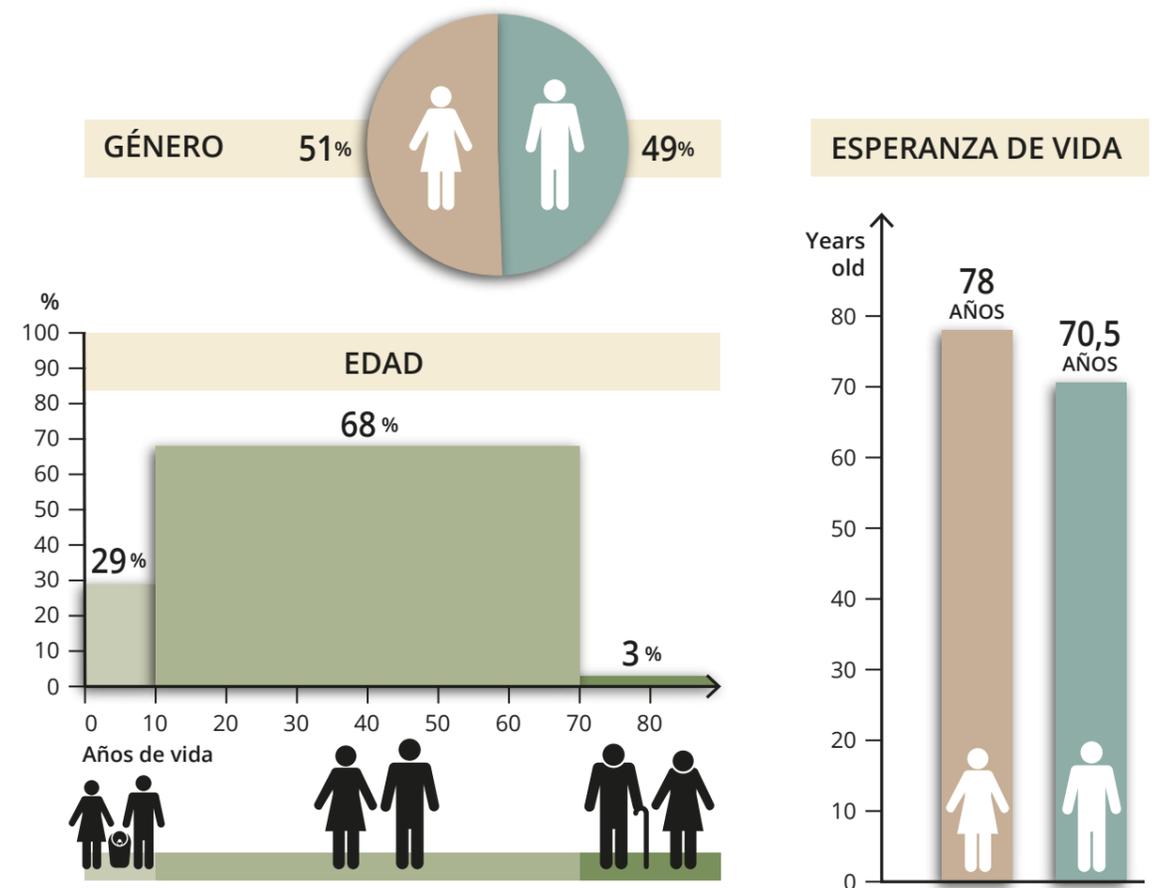
- Más de 45 especies de anfibios y 35 especies de reptiles.
- Más de 340 especies de aves que atraen a ornitólogos y observadores de aves de todas partes del mundo. IBERÁ constituye uno de los corredores más importantes de aves migratorias de los humedales de Argentina, Paraguay y Brasil.
 - 71% del total de las aves en Corrientes.
 - 35 % del total de las aves registradas en la Argentina.
 - 9 proyectos de reintroducción de especies extintas.



Recursos humanos

Datos de la población

Disponibilidad de recursos humanos aptos, receptivos y permeables a los cambios tecnológicos.



Fuente: Dirección de Estadística y Censos de Corrientes.

Educación universitaria y terciaria

En la provincia funcionan las siguientes universidades con sus respectivas carreras:



Universidad Nacional del Nordeste UNNE

Entidad pública
www.unne.edu.ar

- Arquitectura y Urbanismo
- Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura
- Ciencias Agrarias
- Ciencias Económicas
- Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
- Ciencias Veterinarias
- Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
- Humanidades
- Medicina
- Ingeniería
- Odontología
- Instituto de Ciencias Criminalísticas y Criminología
- Instituto de Medicina Regional



Universidad Tecnológica Nacional

Entidad pública
www.frre.utn.edu.ar

- Ingeniería Química
- Ingeniería en Sistemas de Información
- Ingeniería Electromecánica.
- Licenciatura en Administración Rural.
- Licenciatura en Tecnología Educativa.
- Tecnicatura Superior en Programación
- Tecnicatura Superior en Seguridad Vial



Universidad de la Cuenca del Plata

Entidad privada
www.ucp.edu.ar

- Ingeniería y Tecnología
- Ciencias empresariales
- Ciencias Jurídicas y Políticas
- Psicología, Educación y Relaciones Humanas
- Arte, Diseño y Comunicación



Instituto Superior Semper

Entidad privada
www.institutosemper.net

- Universidad Católica de Salta
- Universidad FASTA

- Marketing
- Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Turismo
- Administración de Empresas
- Abogacía
- Contador Público
- Recursos Humano
- Relaciones Internacionales
- Otras Modalidad presencial o a distancia



Fundación Barceló

Entidad privada
www.barcelo.edu.ar

- Facultad de medicina

Complementa la oferta educativa profesional numerosos institutos de estudios superiores y tecnicaturas no universitarias a los que asiste una importante cantidad de alumnos en toda la provincia.

■ Energía eléctrica

La provincia cuenta con 3 estaciones transformadoras de 500/132KV con una potencia de 300MVA cada una y 18 estaciones transformadoras de 132/33/13,2KV de distintas potencias distribuidas en toda la provincia.

Actualmente la red eléctrica del territorio correntino cuenta con 1.477 km de líneas de 132KV en servicio y alrededor de 550km en etapa de proyecto.



■ Gas Natural

Hoy, Corrientes cuenta con gas natural y se trabaja en ampliar la red a todo el sur de la provincia, para que además de Paso de los Libres, las localidades de Curuzú Cuatiá, Monte Caseros y Mocoretá cuenten con este recurso energético.

■ Gobierno Nacional

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y DESARROLLO DE INVERSIONES

Promueve la radicación de inversiones productivas en toda la Argentina, apoya el proceso de internacionalización de las empresas nacionales, e impulsa el incremento y la diversificación de las exportaciones argentinas para contribuir al desarrollo sustentable y a la competitividad de la economía local.

Esmeralda 1212 Piso 6 (C1005AAG)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
(54 11) 4819-7000 ext. 8476 / 8561
info@inversiones.gob.ar
www.inversiones.gob.ar



SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES TURÍSTICAS

La Subsecretaría de Inversiones Turísticas tiene por objetivos la gestión de planes y proyectos vinculados con las políticas de inversión en turismo; las políticas de financiamiento y de incentivo a la inversión de capitales nacionales e internacionales; la generación de proyectos de inversión en turismo federal; la definición de estrategias de financiamiento de inversiones con los organismos internacionales de crédito; y las políticas de incentivo al emprendedurismo en materia turística.

www.turismo.gov.ar/inversiones



■ Gobierno de la provincia de Corrientes

El gobierno provincial cuenta con un equipo de profesionales que atiende a los Inversores con asesoramiento personalizado y gratuito de manera integral a lo largo de todo el proceso de radicación de inversiones: desde la etapa de evaluación del proyecto hasta el momento de puesta en marcha, operación o expansión de la empresa. Asesoran sobre herramientas financieras que cuenta la provincia para el desarrollo de nuevos emprendimientos o ampliación de los ya existentes, en la búsqueda de líneas de financiamiento dispo-

nibles, asistencia en la elaboración de proyectos de inversión para acceder a líneas de créditos, marco jurídico y fiscal para la inversión, trámites necesarios para operar en la provincia, análisis del contexto económico local, entre otras herramientas. Colaboran en la vinculación de los interesados con dependencias públicas nacionales, provinciales y municipales con competencia en actividades asociadas a la inversión y en la gestión ante instituciones intermediarias (cámaras de comercio, asociaciones empresariales y consejos profesionales).

MINISTERIO DE TURISMO PROVINCIAL

Lic. Sebastián A. Slobayen
(0379) 4476036 / 4476037 / 4427200
corrientesintensa@turismo.corrientes.gov.ar
www.turismo.corrientes.gov.ar

COMITÉ IBERÁ

Coordinador: Sergio M. Flinta
comiteibera@gmail.com
<https://www.parqueibera.gov.ar/>



Esteros del Iberá

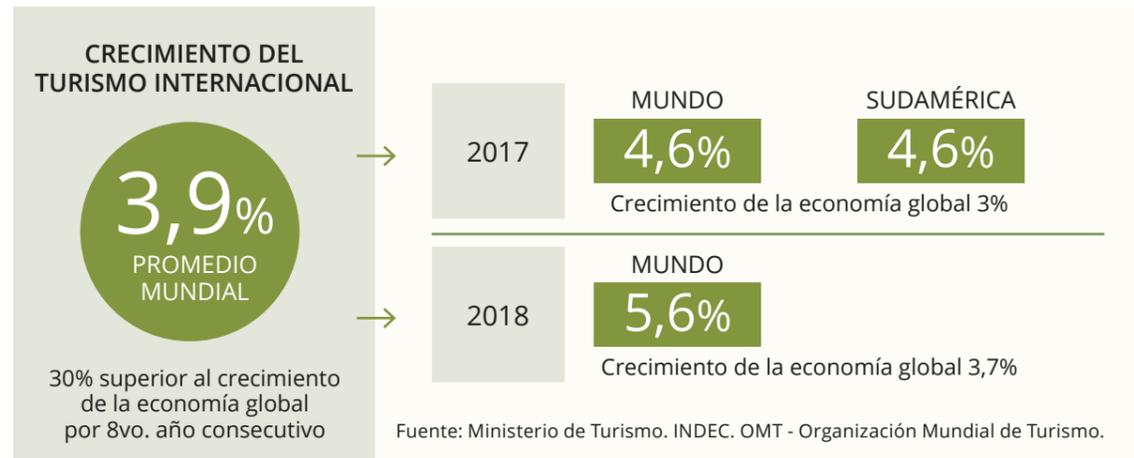
Una mirada estratégica



El turismo en números. Panorama global

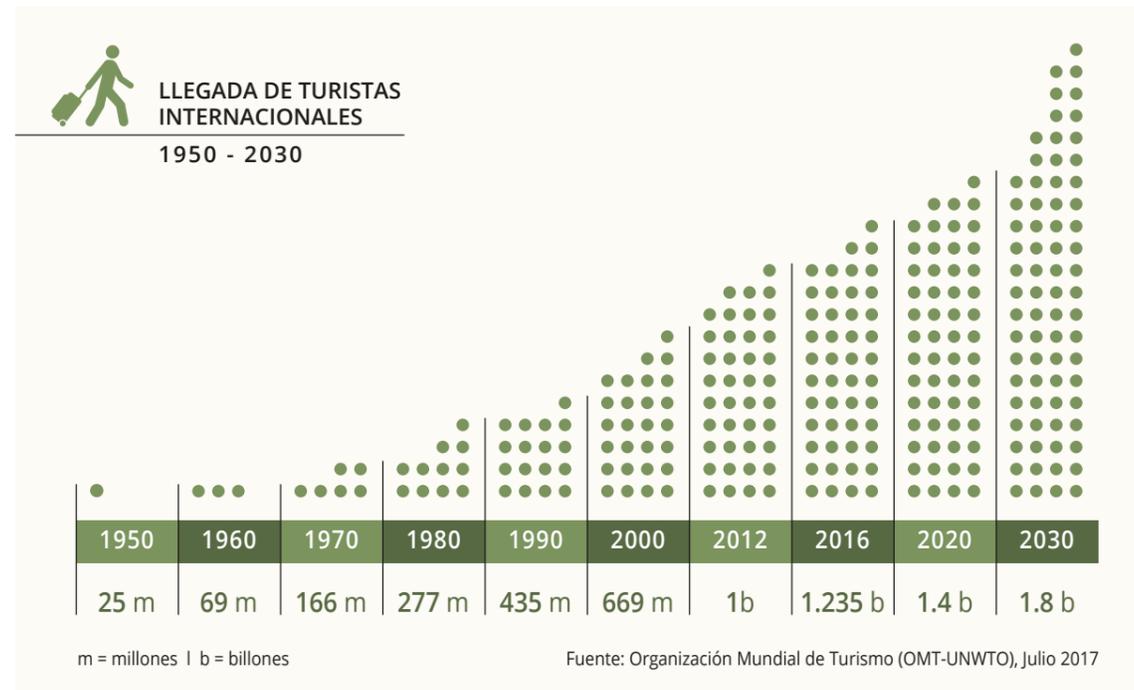
Crecimiento del Turismo Internacional

El turismo es sin duda uno de los sectores más prometedores de la economía mundial, creciendo de manera constante desde hace más de sesenta años.



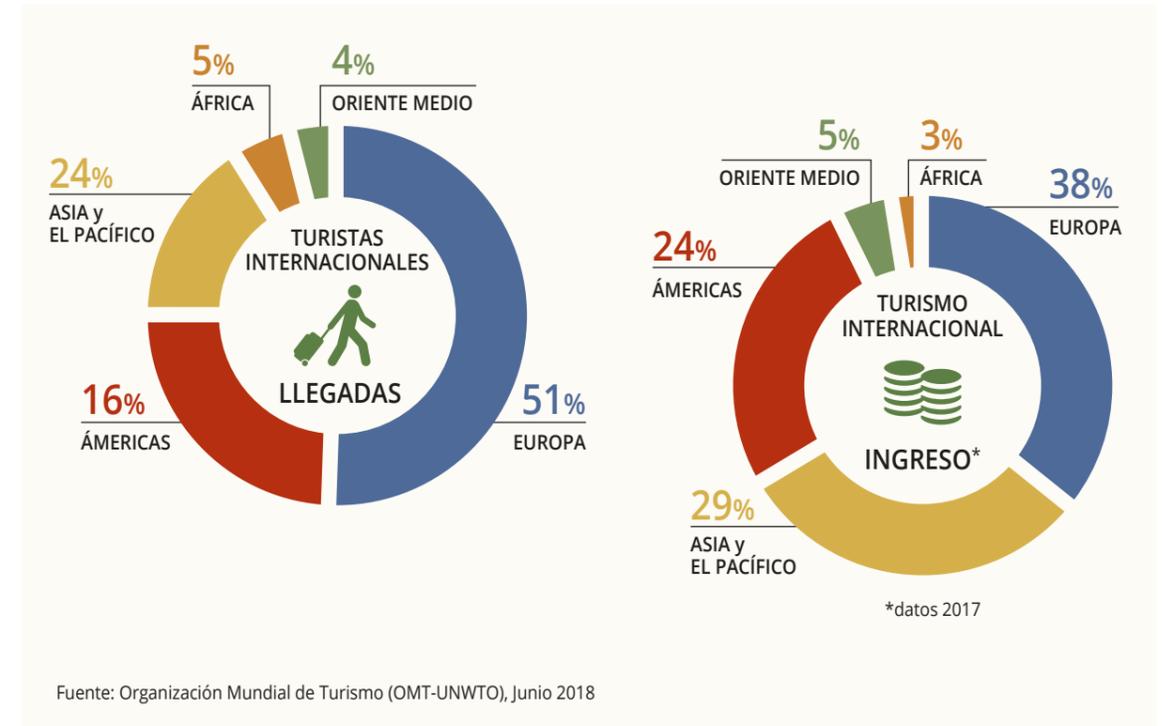
LLEGADA DE TURISTAS INTERNACIONALES

La llegada de turistas internacionales pasó de 166 millones en 1970 a 1.2 billones en 2016, proyectando para 2030 el arribo de 1,8 billones de personas.

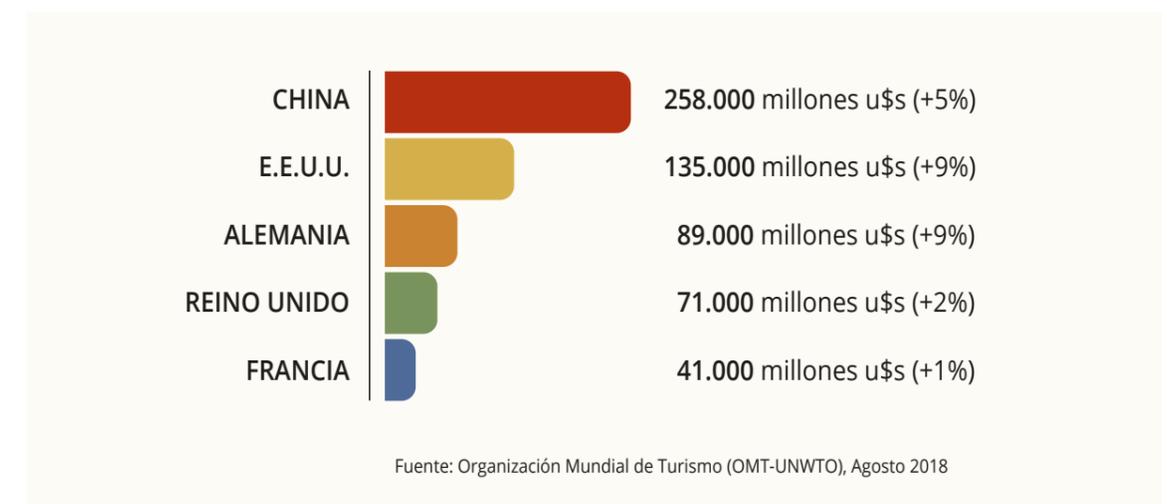


Distribución Regional del Turismo Internacional

Desde el punto de vista de la distribución regional, América es la tercera en cantidad de turistas recibidos durante el 2017, por detrás de Europa y Asia.



Países del mundo que más gastan en turismo - 2018



El turismo en números. Panorama nacional

Contribución del Turismo a la Economía Nacional



CONTRIBUCIÓN
DIRECTA



1,09 MILLONES
de puestos directos
de trabajo

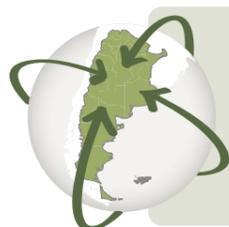


6,4 % de las exportaciones
(U\$S 4.800 millones)
#1 EN SERVICIOS

En total el Turismo representa u\$s 16.000 millones a la economía del país
Equivale a toda la producción de soja
Equivale a una vez y media el complejo cárnico
Desde noviembre de 2018 la balanza turística pasó a ser positiva

Fuente: Ministerio de Turismo. INDEC. OMT - Organización Mundial de Turismo. Datos 2017, 2018, estimación 2019

Crecimiento del Turismo Receptivo



Fuente: Secretaría de Turismo. INDEC. Datos 2017 y 2018

En enero de 2019, se estimaron 339,2 mil llegadas de turistas a la Argentina, lo que representa a un incremento interanual de 25,7%. Los aeropuertos de Ezeiza y Aeroparque concentraron el 89,3% de estas llegadas de turistas.

Desde el punto de vista de su procedencia, se destacaron las llegadas de turistas europeos, que ascendieron a 84,3 mil, cifra que representó un aumento interanual de 16,7%. En segundo lugar, las llegadas de 82,6 mil turistas brasileños,

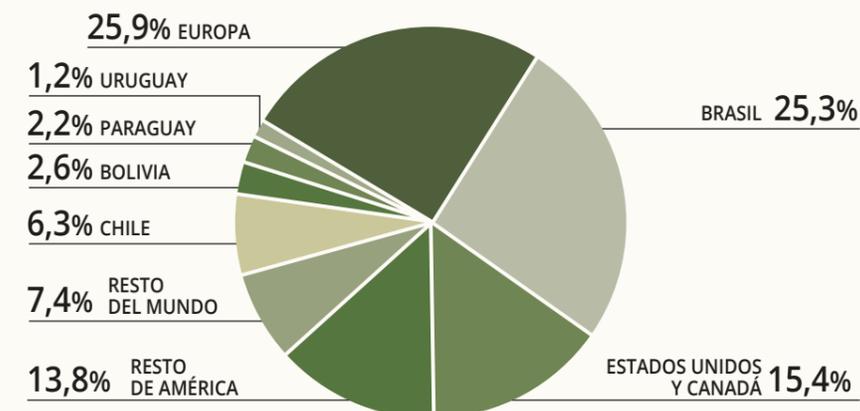
que aumentaron 46,5% interanual, luego siguieron con 52,2 mil llegadas, los turistas de "Estados Unidos y Canadá", con un incremento de 15,2%.

En el resto de los aeropuertos, sin tener en cuenta Ezeiza y Aeroparque, la afluencia del turismo receptivo registró un aumento de 59,7%, respecto del mismo mes del año anterior. Destacando el crecimiento del aeropuerto de Córdoba, 8.800 turistas internacionales arribados, y el aeropuerto del Palomar con 6.000 turistas internacionales arribados, ambos conectados con el aeropuerto de la Ciudad de Corrientes.

La estadía promedio de los turistas no residentes fue 14,6 noches. La mayor estadía promedio se observó en los turistas residentes en Europa, con 21,5 noches, luego le siguió el bloque "Resto de América", con 17,2 noches. Se registraron 4.434,3 miles de pernoctaciones de turistas no residentes, lo que implicó un crecimiento de 16,0% con respecto a enero de 2018.

Turismo receptivo. Turismo según residencia habitual.

Aeropuerto Internacional de Ezeiza. Aeroparque Jorge Newbery. Enero 2019



Flujo receptivo y emisoro de turistas internacionales.

Vía aérea internacional. Enero 2019

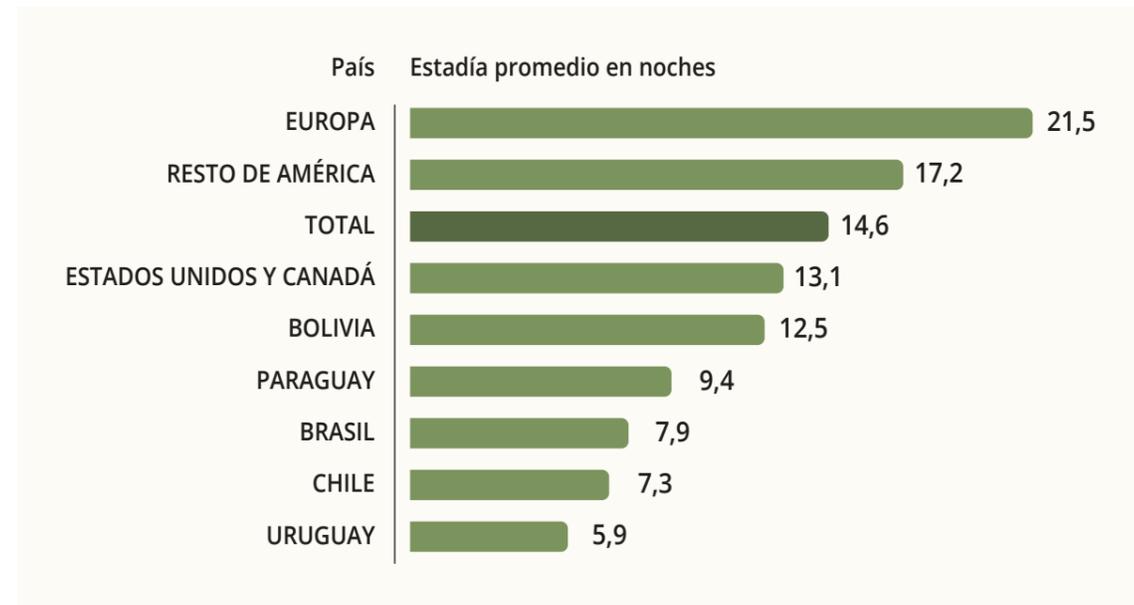
AEROPUERTOS INTERNACIONALES	TURISMO RECEPTIVO			TURISMO EMISIVO		
	ENERO 2019 Miles de Turistas	VARIACIÓN INTERANUAL %	PARTICIPACIÓN %	ENERO 2019 Miles de Turistas	VARIACIÓN INTERANUAL %	PARTICIPACIÓN %
TOTAL	339.20	25,7	100	376,8	-20,3	100
Ezeiza y Aeroparque ⁽¹⁾	303,0	22,6	89,3	289,0	-23,3	76,7
Córdoba ⁽¹⁾	8,8	8,4	2,6	35,9	-16,1	9,5
Mendoza ⁽¹⁾	13,0	65,4	3,8	16,6	-8,2	4,4
Rosario ⁽¹⁾	3,9	43,3	1,2	18,6	-17,0	4,9
El Palomar ⁽²⁾	6,0	-	1,8	5,0	-	1,3
Salta	1,5	160,5	0,4	4,6	-7,3	1,2
Tucumán	0,9	271,9	0,3	4,9	65,9	1,3
Neuquén	0,5	51,0	0,2	1,0	-32,0	0,3
Ushuaia	1,4	65,9	0,4	0,0	0,0	0,0
Resto de aeropuertos ⁽³⁾	0,1	-94,6	0,0	1,1	-66,9	0,3

⁽¹⁾ Datos estimados a través de la encuesta de Turismo Internacional

⁽²⁾ A partir de diciembre de 2018. el aeropuerto de El Palomar se habilitó para la operación de vuelos internacionales

⁽³⁾ Comprende a todos los aeropuertos del país excepto a los mencionados en el cuadro

■ **Turismo receptivo. Estadía promedio según residencia habitual de los turistas.** Aeropuerto Internacional de Ezeiza. Aeroparque Jorge Newbery. Enero 2019

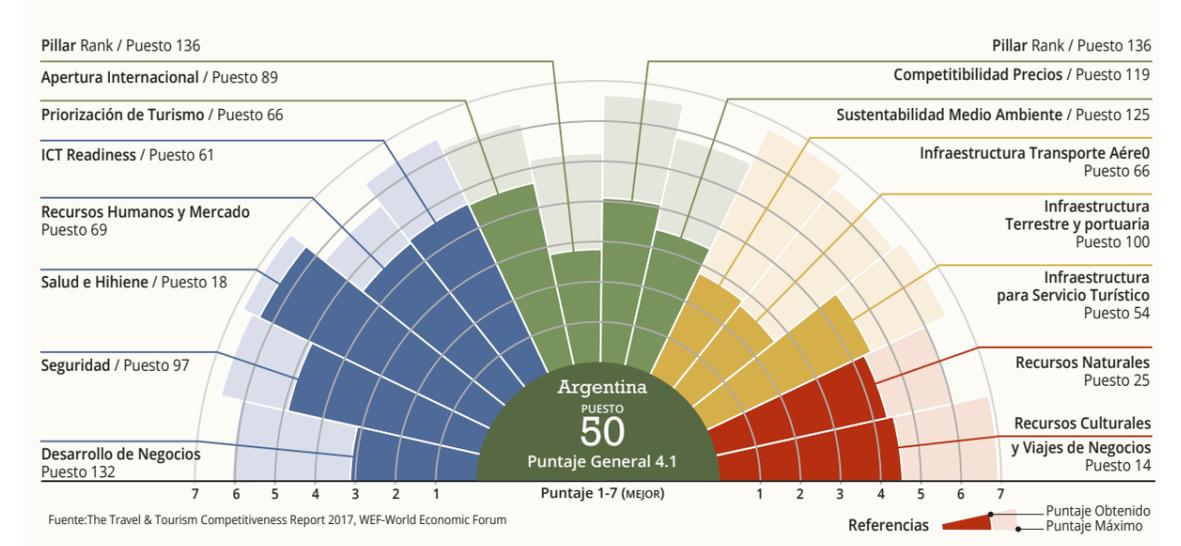


Potencial del Turismo de Naturaleza en Argentina

Según el ranking mundial de Competitividad en viajes y turismo que realiza el World Economic Forum, Argentina está muy bien posicionada en dos aspectos centrales para el desarrollo de turismo de naturaleza:

- Recursos Naturales (puesto 25)
- Recursos Culturales (puesto 14).

En este sentido, la visita a Parques Nacionales en Argentina, alcanzó un record histórico en el 2018 con 4 millones de visitantes.



Crecimiento de Conectividad



2018 TRÁFICO AÉREO NACIONAL

+9%
43.3 millones

Pasajeros de cabotaje

+13%

28.3 millones

Flybondi y Norwegian Air Argentina ya representan el 17% del mercado

Pasajeros internacionales

+2%

15 millones

PROYECCIÓN 2020



Pasajeros en avión

+44%

12.1 millones

Cabotaje

+64%

8.3 millones

Internacional

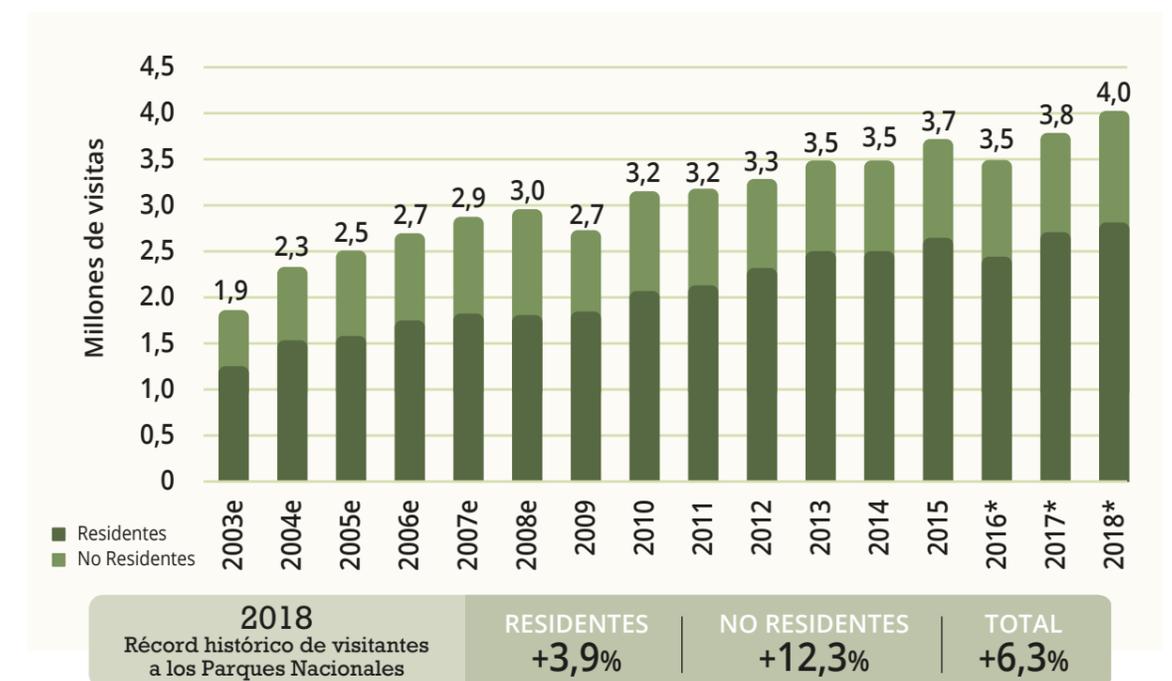
+26%

3,8 millones

Fuente: Ministerio de Turismo, INDEC. DN.WTTC. Ministerio de Transporte. Datos 2018, proyección a 2020

■ **Visitantes a las áreas protegidas nacionales por tipo de visitante**

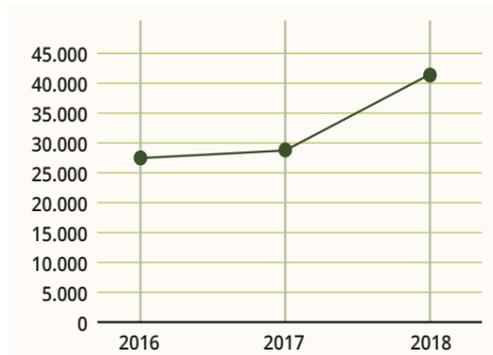
Año 2003 - 2018



El escenario local

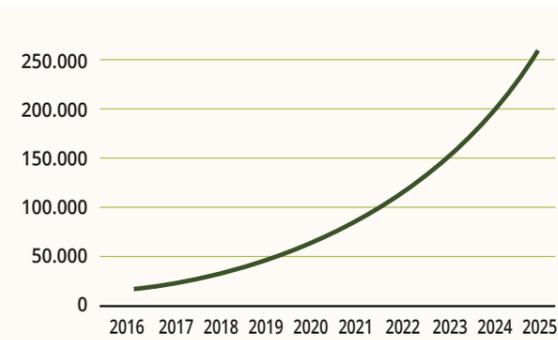
Evolución del turismo receptivo en el Parque Iberá

■ Visitantes Portales Parque Iberá (2016-2018)



Fuente: Comité Iberá

■ Proyección Visitantes Portales Parque Iberá (2016-2025)



Fuente: Comité Iberá

Logística y Conectividad del destino

La variable transporte juega un rol muy importante tanto para el turismo como para todo proceso comercial, ésta determina la competitividad de un destino y el éxito de un negocio.

■ Transporte aéreo

La conectividad aérea para visitar IBERÁ está vinculada por un lado, a las principales ciudades cercanas para los vuelos nacionales e internacionales y, por otro lado, a las diversas pistas de aterrizajes para recibir sobrevuelos que conecten con estas localidades:

- Vuelos diarios Corrientes – Buenos Aires
- Vuelos diarios Resistencia – Buenos Aires
- Vuelos diarios Resistencia – Córdoba
- Vuelos diarios Posadas – Buenos Aires
- Vuelos diarios Puerto Iguazú – Buenos Aires
- Vuelo directo Puerto Iguazú - Madrid
- Foz de Iguazú (BR): La cercanía con este destino permite acceder a gran parte del Mercado brasileño con líneas aéreas económicas que conectan a esta localidad con el resto de Brasil.
- Asunción: a tan solo 340 km de la capital paraguaya, el aeropuerto internacional de Asunción conecta con visitantes de todas partes del mundo.

A su vez, existe la posibilidad de aterrizar con vuelos cortos desde Posadas o Corrientes Capital en pistas locales como la de Estancia Iberá cercana a la localidad de Colonia Carlos Pellegrini o en aeropuerto de Mercedes. También se cuenta con numerosas pistas privadas que podrían ser utilizadas con previa autorización.



AEROPUERTO DE CORRIENTES

Es uno de los aeropuertos que más ha crecido

EN LOS ULTIMOS 2 AÑOS
COMPARACIÓN 2016 - 2018 COMPARACIÓN 2017 - 2018

+129% **+61%**

EN LOS ULTIMOS MESES

COMPARACIÓN DIC 2017 | DIC 2018 COMPARACIÓN ENERO 2017 | ENERO 2018

+173% **+87%**

Fuente: EANA- Navegación Aérea Argentina Informe mensual diciembre 2018

CRECIMIENTO DE CABOTAJE



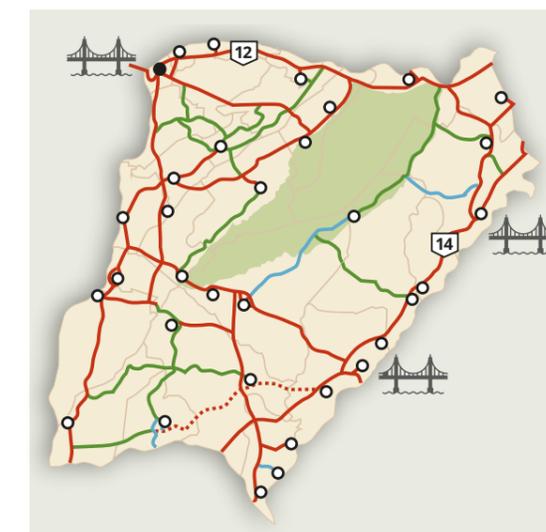
Fuente: EANA - Navegación Aérea Argentina

■ Transporte terrestre

La Provincia de Corrientes posee una excelente conectividad por transporte de pasajeros con los principales centros urbanos de la región. A la ciudad de Corrientes Capital llegan todos los días Colectivos de larga distancia con servicios de alta confortabilidad directos desde Asunción, Salta, Jujuy, Buenos Aires, Córdoba, Rosario, Santa Fé, Posadas, entre otros.

A su vez, existe una buena conectividad de transporte público entre los Municipios de la Provincia, pudiendo llegar fácilmente por este medio a los Municipios Ecoturístico y de ahí contratar un transfer hasta los Portales del IBERÁ.

■ Rutas y caminos de acceso a los portales



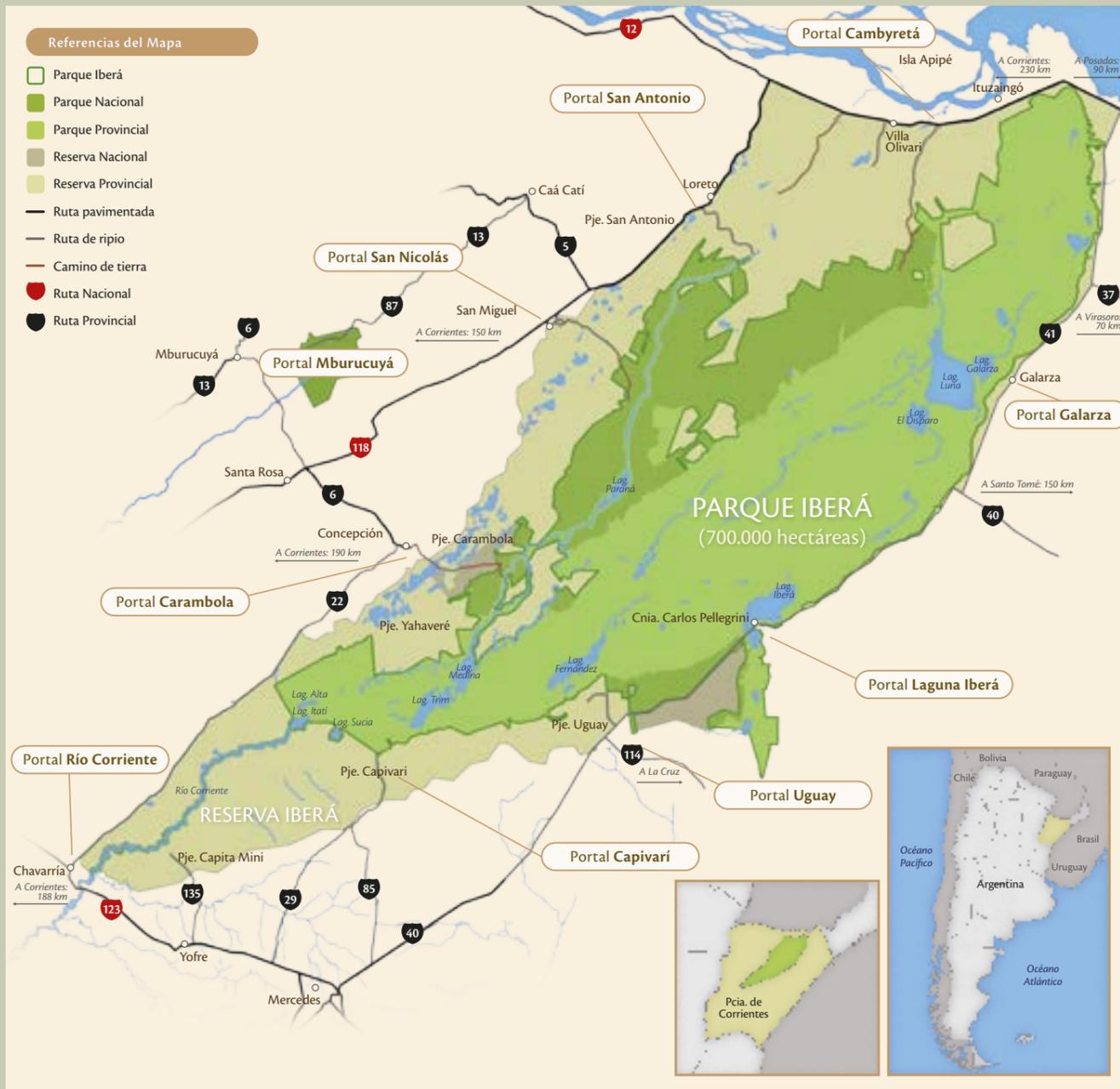
El servicio de transporte carretero disponible en la provincia es aceptable como también la infraestructura vial (rutas nacionales, provinciales y caminos interprovinciales). Las mismas están en constante mantenimiento. Las arterias de mayor circulación son las Rutas Nacional N° 12 y N° 14, ambas atraviesan la provincia de Norte a Sur, la primera costeando el Río Paraná (678 km) y la segunda el Río Uruguay (440 km).

REFERENCIAS

- RUTA NACIONAL / PROVINCIAL PAVIMENTADA
- RUTA PROVINCIAL DE TIERRA
- RUTA PROVINCIAL CONSOLIDADA



Pato Pampa



En lo que respecta al Parque IBERÁ, se destaca la Ruta Nacional N°12 que conecta a los portales del Norte con Posadas y Corrientes Capital, la Ruta Nacional N° 118 para acceder a los Portales del Oeste y la Ruta Nacional N° 123 al Sur que conecta con la ciudad de Mercedes rumbo a Buenos Aires. Al mismo tiempo, existen rutas provinciales de ripio o arena en muy buenas condiciones para acceder a los distintos portales y

que logran una inmejorable Ruta Escénica de circunvalación al Humedal uniendo los distintos portales entre sí. Estas son: la Ruta Provincial N° 6 que une Concepción con el Parque Nacional Mburucuyá; la Ruta Provincial N° 22 que conecta a Concepción con Chavarría; y las Rutas Provinciales N° 40 y 41 que nos conectan con Colonia Carlos Pellegrini y Galarza.

Distancias entre portales y principales centros urbanos

Referencias Ómnibus desde terminal de la ciudad mencionada Bus local Transfer privado, horario a convenir

PORTAL LAGUNA IBERÁ - Distancias desde principales centros a Carlos Pellegrini

CIUDAD	DISTANCIA	AEROPUERTO	RUTAS	TIEMPO	TRANSPORTE DE PASAJEROS
CORRIENTES	356 km	CORRIENTES	RN12 RN123 - RP40	6 hs aprox.	a Mercedes Mercedes a Pellegrini
RESISTENCIA	390 km	RESISTENCIA	RN11 - RN16 RN12- RN123 RP40	6hs 30m aprox	a Corrientes Corrientes a Mercedes Mercedes a Pellegrini
POSADAS	258 km	POSADAS	RN12 - RP41 RP40	4hs 40m aprox.	a Mercedes Mercedes a Pellegrini
MERCEDES	120 km		RP40	2hs aprox	a Pellegrini
PTO IGUAZÚ y FOZ DO IGUAZÚ	492 km	PUERTO IGUAZÚ	RN12 RP41 RP40	2,3 hs aprox.	a Posadas Posadas a Mercedes Mercedes a Pellegrini
BUENOS AIRES	803 km	BUENOS AIRES	RN9 - RN12 RP14 - RP119 RP40	9hs 30m aprox.	a Mercedes Mercedes a Pellegrini
ASUNCIÓN Paraguay	703 km	ASUNCIÓN	RN11- RN16 RN12- RP40	9hs 30m aprox.	a Corrientes Corrientes a Mercedes Mercedes a Pellegrini

PORTAL CAMBYRETÁ - Distancias desde principales centros a Ituzaingó

CIUDAD	DISTANCIA	AEROPUERTO	RUTAS	TIEMPO	TRANSPORTE DE PASAJEROS
CORRIENTES	206 km	CORRIENTES	RN12	2hs 25m aprox.	a Ituzaingó
RESISTENCIA	226 km	RESISTENCIA	RN16 - RN12	2hs 50m aprox	a Corrientes Corrientes a Ituzaingó
POSADAS	115 km	POSADAS	RN12	1hs 15m aprox	a Ituzaingó
PTO IGUAZÚ y FOZ DO IGUAZÚ	405 km	PUERTO IGUAZÚ	RN12	4hs 50m aprox	a Ituzaingó
BUENOS AIRES	1028 km	BUENOS AIRES	RN9 - RN12 RN14 RP120- RN12	10hs 40m aprox	a Corrientes Corrientes a Ituzaingó
ASUNCIÓN Paraguay	500 km	ASUNCIÓN	RN11- RN16 RN12	7hs 20m aprox	a Corrientes Corrientes a Ituzaingó

PORTAL SAN ANTONIO - Distancias desde principales centros a Loreto					
CIUDAD	DISTANCIA	AEROPUERTO	RUTAS	TIEMPO	TRANSPORTE DE PASAJEROS
CORRIENTES	183 km	CORRIENTES	RP5 - RN118	2hs 30m aprox	a Loreto
RESISTENCIA	203 km	RESISTENCIA	RN16 - RP5 RP118	2hs 40m aprox	a Corrientes Corrientes a Loreto
POSADAS	168 km	POSADAS	RN12 - RN118	2hs aprox	a Ituzaiingó Ituzaiingó a Loreto
ITUZAINGO	81 km		RN12 - RN118	55m aprox	a Loreto
PTO IGUAZÚ Y FOZ DO IGUAZÚ	459 km	PUERTO IGUAZÚ	RN12 - RN118	5hs 30m aprox	a Ituzaiingó Ituzaiingó a Loreto
BUENOS AIRES	990 km	BUENOS AIRES	RN9 - RN12 RN14 - RP119 RP123 RN12 - RN118	10hs 30m aprox	a Loreto
ASUNCIÓN Paraguay	526 km	ASUNCIÓN	RN11 - RN16 RN5 - RN118	7hs aprox	a Corrientes Corrientes a Loreto

PORTAL SAN NICOLÁS - Distancias desde principales centros a San Nicolás					
CIUDAD	DISTANCIA	AEROPUERTO	RUTAS	TIEMPO	TRANSPORTE DE PASAJEROS
CORRIENTES	170 km	CORRIENTES	RP5 - RN118	2 hs aprox.	a San Miguel San Miguel a San Nicolás
RESISTENCIA	185 km	RESISTENCIA	RN11 - RN16 RP5 RN 118	2 hs 30m aprox	a Corrientes Corrientes a San Miguel San Miguel a San Nicolás
POSADAS	212 km	POSADAS	RN12 RN118	2hs 30m aprox	a Ituzaiingó Ituzaiingó a San Miguel San Miguel a San Nicolás
PTO IGUAZÚ y FOZ DO IGUAZÚ	500 km	PUERTO IGUAZÚ	RN12 RN118	6 hs aprox	a Ituzaiingó Ituzaiingó a San Miguel San Miguel a San Nicolás
ITUZAINGÓ	123 km		RN12 - RN118	1hs 20m	a San Miguel San Miguel a San Nicolás
SALADAS	124 km		RN118	1hs 20m	a San Miguel San Miguel a San Nicolás
BUENOS AIRES	950 km	BUENOS AIRES	RN9 - RN12 RN14 - RP119 RN12 - RN118	9hs 5m aprox	a Saladas Saladas a San Miguel San Miguel a San Nicolás
ASUNCIÓN Paraguay	703 km	ASUNCIÓN	RN11 - RN16 RP5 - RN118	6hs 30m aprox	a Corrientes Corrientes a San Miguel San Miguel a San Nicolás

PARQUE NACIONAL MBURUCUYÁ - Distancias desde principales centros a Mburucuyá					
CIUDAD	DISTANCIA	AEROPUERTO	RUTAS	TIEMPO	TRANSPORTE DE PASAJEROS
CORRIENTES	167 km	CORRIENTES	RN12 - RN118 RP13 RP6 - RP86	1hs 30m aprox.	Corrientes a Saladas Saladas a Mburucuyá Mburucuyá a Parque Nacional
RESISTENCIA	173 km	RESISTENCIA	RN16 - RN12 RN118 - RP13 RP6 - RP86	2hs 30m aprox	a Corrientes Corrientes a Saladas Saladas a Mburucuyá Mburucuyá a Parque Nacional
POSADAS	297 km	POSADAS	RN12 - RN118 RP13 RP6 - RP86	3hs 40m aprox	a Ituzaiingó Ituzaiingó a Saladas Saladas a Mburucuyá
PTO IGUAZÚ y FOZ DO IGUAZÚ	587 km	PUERTO IGUAZÚ	RN12 - RN118 RP13 RP6 - RP86	7hs 20m aprox	a Ituzaiingó Ituzaiingó a Saladas Saladas a Mburucuyá
BUENOS AIRES	881 km	BUENOS AIRES	RN9 - RN12 RN14 - RP119 - RP123 RN12 RN118 - RP6	9hs 20m aprox	a Saladas Saladas a Mburucuyá
ASUNCIÓN Paraguay	494 km	ASUNCIÓN	RN11 - RN16 - RN12 RN118 - RP13 RP6 - RP86	6hs 30m aprox	hasta Corrientes Corrientes a Saladas Saladas a Mburucuyá

PORTAL CARAMBOLA - Distancias desde principales centros a Concepción					
CIUDAD	DISTANCIA	AEROPUERTO	RUTAS	TIEMPO	TRANSPORTE DE PASAJEROS
CORRIENTES	185 km	CORRIENTES	RN12 RN118 - RP6	2hs 30m aprox.	a Concepción
RESISTENCIA	210 km	RESISTENCIA	RN11 - RN16 RN12 RN118 - RP6	2hs 45m aprox	a Corrientes Corrientes a Concepción
POSADAS	294 km	POSADAS	RN12 - RP41 RP6	3hs 20m aprox	a Ituzaiingó Ituzaiingó a Concepción
PTO IGUAZÚ y FOZ DO IGUAZÚ	584 km	PUERTO IGUAZÚ	RN11 - RN16 RN12 RN118 - RP6	6hs 45m aprox	a Ituzaiingó Ituzaiingó a Concepción
BUENOS AIRES	915 km	BUENOS AIRES	RN9 - RN12 RP14 - RP119 RN123 - RN12 RN118 - RP6	9hs 40m aprox	a Saladas Saladas a Concepción
ASUNCIÓN Paraguay	528 km	ASUNCIÓN	RN11 - RN16 RN12 - RN118 - RP6	6hs 50m aprox	a Corrientes Corrientes a Concepción

■ Distancias entre portales y principales centros urbanos -Continuación-

PORTAL RÍO CORRIENTE - Distancias desde principales centros a Chavarría					
CIUDAD	DISTANCIA	AEROPUERTO	RUTAS	TIEMPO	TRANSPORTE DE PASAJEROS
CORRIENTES	185 km	CORRIENTES	RN12 RN123	2hs aprox.	a Chavarría
RESISTENCIA	210 km	RESISTENCIA	RN11- RN16 RN12 y RN123	2hs 45m aprox	a Corrientes Corrientes a Chavarría
POSADAS	425 km	POSADAS	RN12	4hs 40m aprox	a Mercedes Mercedes a Chavarría
MERCEDES	61 km		RN12	50m aprox	a Chavarría
PTO IGUAZÚ y FOZ DO IGUAZÚ	716 km	PUERTO IGUAZÚ	RN12	8hs aprox	a Mercedes Mercedes a Chavarría
BUENOS AIRES	733 km	BUENOS AIRES	RN9 - RN12 RN14 - RN120 RN12	7hs 40m aprox	a Mercedes Mercedes a Chavarría
ASUNCIÓN Paraguay	524 km	ASUNCIÓN	RN11- RN16 RN12	6hs 40m aprox	a Corrientes Corrientes a Chavarría

Planificación estratégica para el desarrollo del Iberá: el plan maestro



El Plan Maestro IBERÁ representa el esfuerzo de la provincia para el desarrollo turístico del Parque, como gran motor de crecimiento económico con equidad social.

Más de 20 municipios de la provincia están vinculados directa o indirectamente al IBERÁ, participando del proyecto turístico a través de logística, servicios o productos turísticos propiamente dichos.

La zona congrega a más de 200 mil habitantes de la provincia y fueron divididos en 3 categorías:

MUNICIPIOS ECOTURÍSTICOS	MUNICIPIOS RECEPTORES																																																							
	Primer Anillo	Segundo Anillo																																																						
<p>Son aquellos aledaños al Parque IBERÁ, y en los que se proyecta que su principal actividad económica sea el ecoturismo, asumiendo el compromiso de sostener prácticas sustentables como: GIRSU, cloacas y agua potable.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Municipios vinculados.</th> <th>Cantidad de habitantes.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Concepción del Yaguareté Corá</td><td>5.316</td></tr> <tr><td>San Miguel</td><td>7.560</td></tr> <tr><td>Mburucuyá</td><td>9.252</td></tr> <tr><td>Loreto</td><td>3.012</td></tr> <tr><td>Chavarría</td><td>2.721</td></tr> <tr><td>Colonia Carlos Pellegrini</td><td>1.095</td></tr> <tr><td>TOTAL HABITANTES</td><td>28.956</td></tr> </tbody> </table>	Municipios vinculados.	Cantidad de habitantes.	Concepción del Yaguareté Corá	5.316	San Miguel	7.560	Mburucuyá	9.252	Loreto	3.012	Chavarría	2.721	Colonia Carlos Pellegrini	1.095	TOTAL HABITANTES	28.956	<p>Son aquellos, que por sus características productivas, no se espera que el ecoturismo, sea su actividad económica principal. Sin embargo, conforman el primer anillo de municipios receptores; actuando como soporte principal y conectores para el desarrollo del ecoturismo en el Iberá.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Municipios vinculados.</th> <th>Cantidad de habitantes.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Gobernador Virasoro</td><td>32.983</td></tr> <tr><td>Santo Tomé</td><td>25.824</td></tr> <tr><td>Mercedes</td><td>36.918</td></tr> <tr><td>Ituzaingó</td><td>20.891</td></tr> <tr><td>Villa Olivari</td><td>1.354</td></tr> <tr><td>TOTAL HABITANTES</td><td>117.970</td></tr> </tbody> </table>	Municipios vinculados.	Cantidad de habitantes.	Gobernador Virasoro	32.983	Santo Tomé	25.824	Mercedes	36.918	Ituzaingó	20.891	Villa Olivari	1.354	TOTAL HABITANTES	117.970	<p>Son aquellos que dan soporte a la cadena de valor del ecoturismo. Constituyen una amplia zona de influencia del IBERÁ; convirtiéndose en beneficiarios indirectos del ecoturismo en la reserva.</p> <p>Municipios vinculados. Cantidad de habitantes.</p> <table border="1"> <tbody> <tr><td>Santa Rosa</td><td>10.437</td></tr> <tr><td>Tabaí</td><td>2.724</td></tr> <tr><td>Tatacuá</td><td>2.636</td></tr> <tr><td>Saladas</td><td>18.812</td></tr> <tr><td>Caá Catí</td><td>7.677</td></tr> <tr><td>Itá Ibaté</td><td>4.266</td></tr> <tr><td>La Cruz</td><td>9.050</td></tr> <tr><td>Yapeyú</td><td>1.736</td></tr> <tr><td>Palmar Grande</td><td>1.606</td></tr> <tr><td>Lomas de Vallejos</td><td>1.287</td></tr> <tr><td>Pago de los Deseos</td><td>S/D</td></tr> <tr><td>TOTAL HABITANTES</td><td>60.231</td></tr> </tbody> </table>	Santa Rosa	10.437	Tabaí	2.724	Tatacuá	2.636	Saladas	18.812	Caá Catí	7.677	Itá Ibaté	4.266	La Cruz	9.050	Yapeyú	1.736	Palmar Grande	1.606	Lomas de Vallejos	1.287	Pago de los Deseos	S/D	TOTAL HABITANTES	60.231
Municipios vinculados.	Cantidad de habitantes.																																																							
Concepción del Yaguareté Corá	5.316																																																							
San Miguel	7.560																																																							
Mburucuyá	9.252																																																							
Loreto	3.012																																																							
Chavarría	2.721																																																							
Colonia Carlos Pellegrini	1.095																																																							
TOTAL HABITANTES	28.956																																																							
Municipios vinculados.	Cantidad de habitantes.																																																							
Gobernador Virasoro	32.983																																																							
Santo Tomé	25.824																																																							
Mercedes	36.918																																																							
Ituzaingó	20.891																																																							
Villa Olivari	1.354																																																							
TOTAL HABITANTES	117.970																																																							
Santa Rosa	10.437																																																							
Tabaí	2.724																																																							
Tatacuá	2.636																																																							
Saladas	18.812																																																							
Caá Catí	7.677																																																							
Itá Ibaté	4.266																																																							
La Cruz	9.050																																																							
Yapeyú	1.736																																																							
Palmar Grande	1.606																																																							
Lomas de Vallejos	1.287																																																							
Pago de los Deseos	S/D																																																							
TOTAL HABITANTES	60.231																																																							



Fuente: Elaboración propia con datos del Censo Nacional de Hogares, Población y Viviendas 2010 del INDEC

Restauración del patrimonio natural y preservación del ambiente

- Programa de producción de naturaleza.
Restauración de hábitat y especies (reintroducción y translocación).
- Programa de concientización y sensibilización sobre la protección del recurso natural en todos los municipios.
- Programas de capacitación sobre el manejo adecuado y responsable de residuos sólidos en los municipios



9 PROYECTOS EN CURSO

3 ESPECIES REINTRODUCIDAS

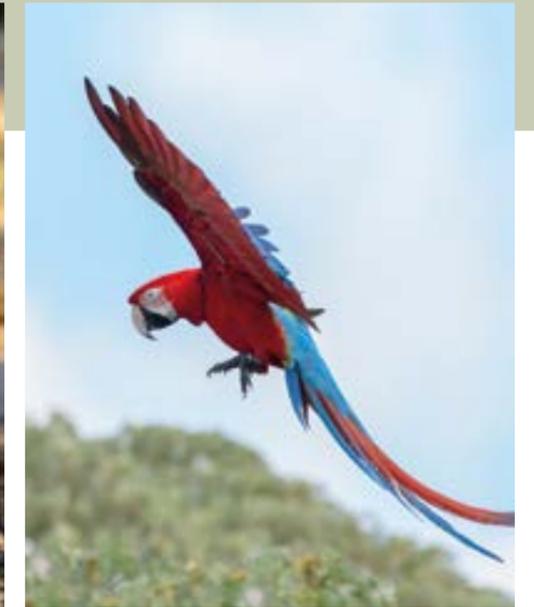
- Oso hormiguero
- Pecarí de collar
- Guacamayo rojo

3 ESPECIES TRANSLOCADAS

- Venado de las pampas
- Aguará Guazú
- Chuñá de patas rojas

3 ESPECIES EN INICIATIVA DE REINTRODUCCIÓN

- Yaguareté
- Muitú
- Lobo gargantilla



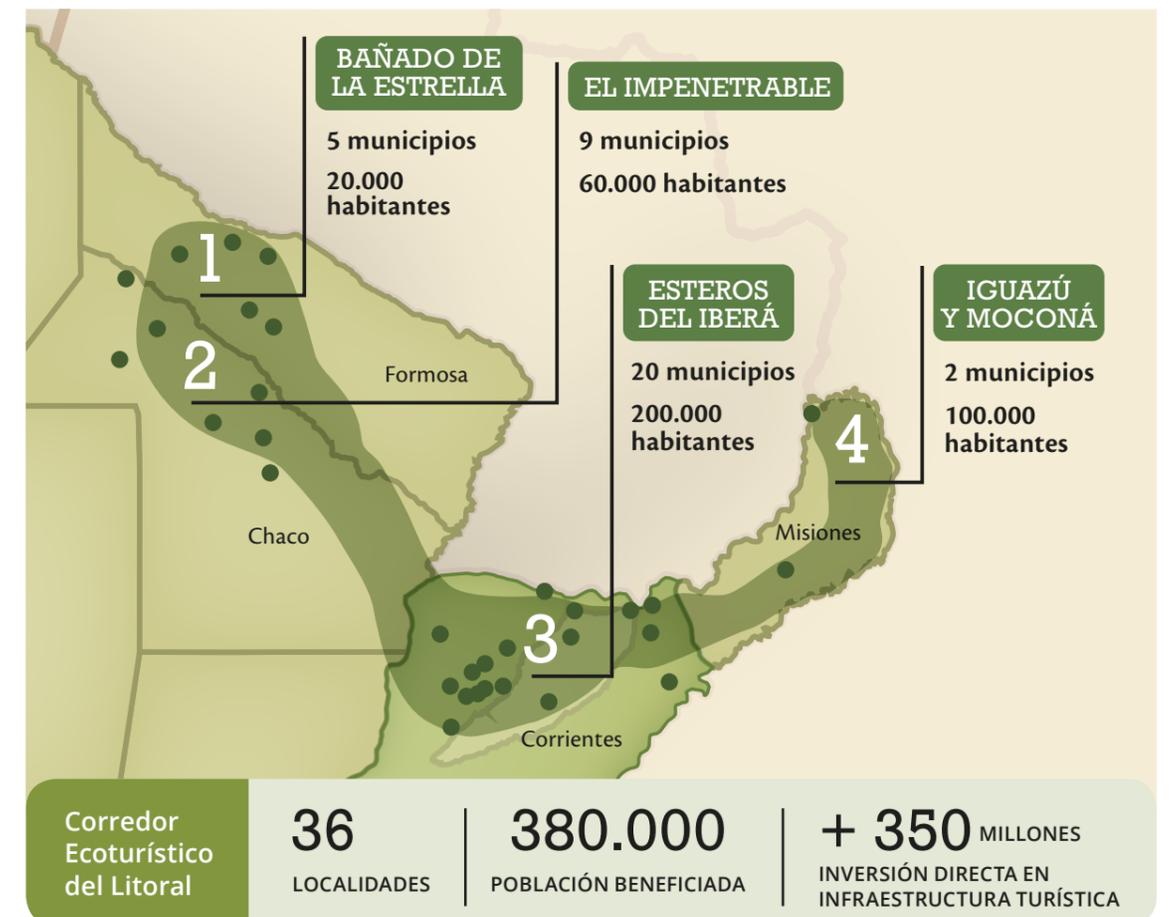


Desarrollo local con una fuerte dinámica inclusiva

- Programa de Fortalecimiento Municipal.
- Formación Universitaria – Superior no universitario (ej. Carrera de Guardaparques y Técnica en Turismo)
- Capacitación y fortalecimiento para emprendedores.
- Capacitación para guías de sitio.
- Programas de apoyo a nuevos prestadores y Plan de acción para aumentar la formalidad en el sector.
- Entrenamiento laboral para el sector turismo.
- Promoción de artesanos y mercados locales.

Posicionamiento del destino Iberá a nivel mundial

- Desarrollo integral de toda la región del Parque Iberá y sus municipios.
- Territorio inteligente.
- Integración con el Corredor Ecoturístico del NEA: Iguazú, Iberá, Impenetrable y Bañado la Estrella.
- Vinculación con el Corredor NOA (Salta y Jujuy)
- Conformación de un espacio de cooperación con parques y reservas de otras latitudes que compartan nuestra visión.
- Herramientas de visualización y promoción del destino: Marca Iberá; Libro Guía; Página Web; Participación en Ferias nacionales e internacionales de Turismo; Stand en Tecnópolis; Pueblo Abierto; etc.



Mejora en la infraestructura de base para el desarrollo turístico

■ Infraestructura vial

El Gobierno provincial ha venido desarrollando un conjunto de obras viales en el marco del Plan Maestro para el mejoramiento de rutas y accesos, garantizando la conectividad entre los distintos municipios que rodean al Parque IBERÁ.



PORTALES

- | | |
|----------------------|------------------------|
| 1 PORTAL CAMBYRETA | 6 PORTAL RÍO CORRIENTE |
| 2 PORTAL SAN ANTONIO | 7 PORTAL CAPIVARÍ |
| 3 PORTAL SAN NICOLÁS | 8 PORTAL UGUAY |
| 4 PORTAL MBURUCUYÁ | 9 PORTAL LAGUNA IBERÁ |
| 5 PORTAL CARAMBOLA | 10 PORTAL GALARZA |

RUTA	OBRA	FINANCIAMIENTO
Ruta N° 86	Enripiado 10 km, desde R.6 hasta el acceso al Parque Nacional de Mburucuyá.	Gobierno Provincial.
Ruta N° 6	Enripiado hasta Ruta N° 118 (Mburucuyá). Repavimentación desde la Ruta N° 118 hasta Concepción. Esta obra comprende 30 km. por un monto total de 20 millones de pesos con financiamiento del Fideicomiso Federal y del FDR.	Gobierno Provincial.
Ruta N° 22	Tramo de Concepción a Chavarría. Convenio FDR para 30 km de ripio	50% Gobierno Provincial y 50% EVASA.
Ruta N° 85	Enripiado desde Capivarí hasta La Ruta N° 14. Esta obra comprende un primer tramo de 10 km hasta Capivarí, y un tramo de 15 km desde Capivarí hasta la Palmita (Ruta N° 40); permitiendo su conexión con el Portal de Colonia Carlos Pellegrini.	
Ruta N° 40	Asfalto 38 km hasta Mercedes. Enripiado de 5 km hasta el fin de las cinta asfáltica y un tramo de 30 km desde Ruta N°14, desde Santo Tomé hasta la Ruta N°41.	Gobierno Nacional. FDR
Ruta N° 41	Asfalto hasta Carlos Pellegrini; y enripiado del tramo comprendido entre la RN N°12 y la Ruta N°40	Consorcio Ruta 41
Ruta N° 37	Obra que comprende 20 km, tramo desde Gobernador Virasoro hasta la Ruta N°41.	FDR, ejecución por parte del Consorcio Aguapey.
Ruta N° 114	Reparación de ripio – 25 km.	FDR, Fideicomiso Federal y aporte privado de MASISA.

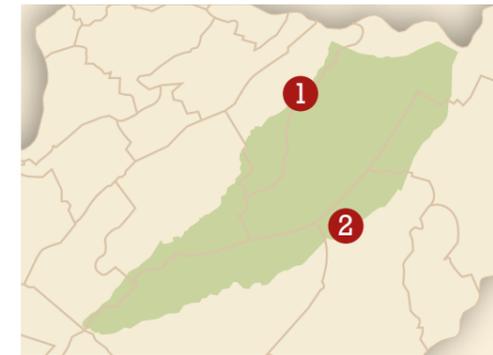
■ Conectividad de Wi Fi

IBERÁ hoy cuenta con Zonas Wi Fi de acceso libre y gratuito para mejorar la conectividad de los pobladores locales y la calidad de estadía del visitante. Las localidades del IBERÁ en donde se han invertido en puntos Wi Fi son:

- Concepción del Yaguareté Corá
- Colonia Carlos Pellegrini
- San Miguel
- Chavarría
- Loreto
- Felipe Yofre
- Villa Olivari
- Mburucuyá

■ Infraestructura turística

Proyectos de infraestructura turística para impulsar el desarrollo turístico integral del Parque IBERÁ y los municipios aledaños.



1 Centro AVENTURA IBERÁ

Primer centro de recreación y turismo activo del IBERÁ que ofrece al visitante la oportunidad de comprender el complejo ecosistema del humedal, la historia y la cultura del lugar, como así también experimentar el contacto con su flora y fauna, y aprender a través de juegos y actividades.

Tiene capacidad para recibir tanto un turismo masivo –grupos de excursiones organizadas-, como a aquellos visitantes y turistas espontáneos.

Ubicación del Proyecto: El Centro se desarrolla sobre un predio del Gobierno Provincial, ubicado sobre la ruta nacional 118 a 10 minutos del municipio de Loreto y a 30 minutos del Municipio de San Miguel, en un nuevo portal de acceso al Parque Iberá: Portal San Antonio.

Inversión total: \$25.000.000

Financiamiento: BID
(Banco Interamericano de Desarrollo).

2 Centro IBERÁ SALVAJE

Espacio de interpretación del ecosistema Iberá, cuyo foco es la experiencia local en materia de reintroducción de especies. El Centro ofrecerá la oportunidad de comprender el complejo ecosistema del Iberá, adentrarse en el significado y valor de producir naturaleza y conocer los proyectos de reintroducción de especies que se llevan adelante.

Dicho objetivo se alcanza a través de un recorrido conceptual que invita a conocer y tomar conciencia sobre el rol del hombre y la naturaleza, pudiendo estar en contacto con la flora y fauna del lugar.

Ubicación del Proyecto: El proyecto se desarrolla sobre un predio del Gobierno Provincial ubicado sobre la RN40, en el ingreso al pueblo de Colonia Carlos Pellegrini y a 120 km de la ciudad de Mercedes.

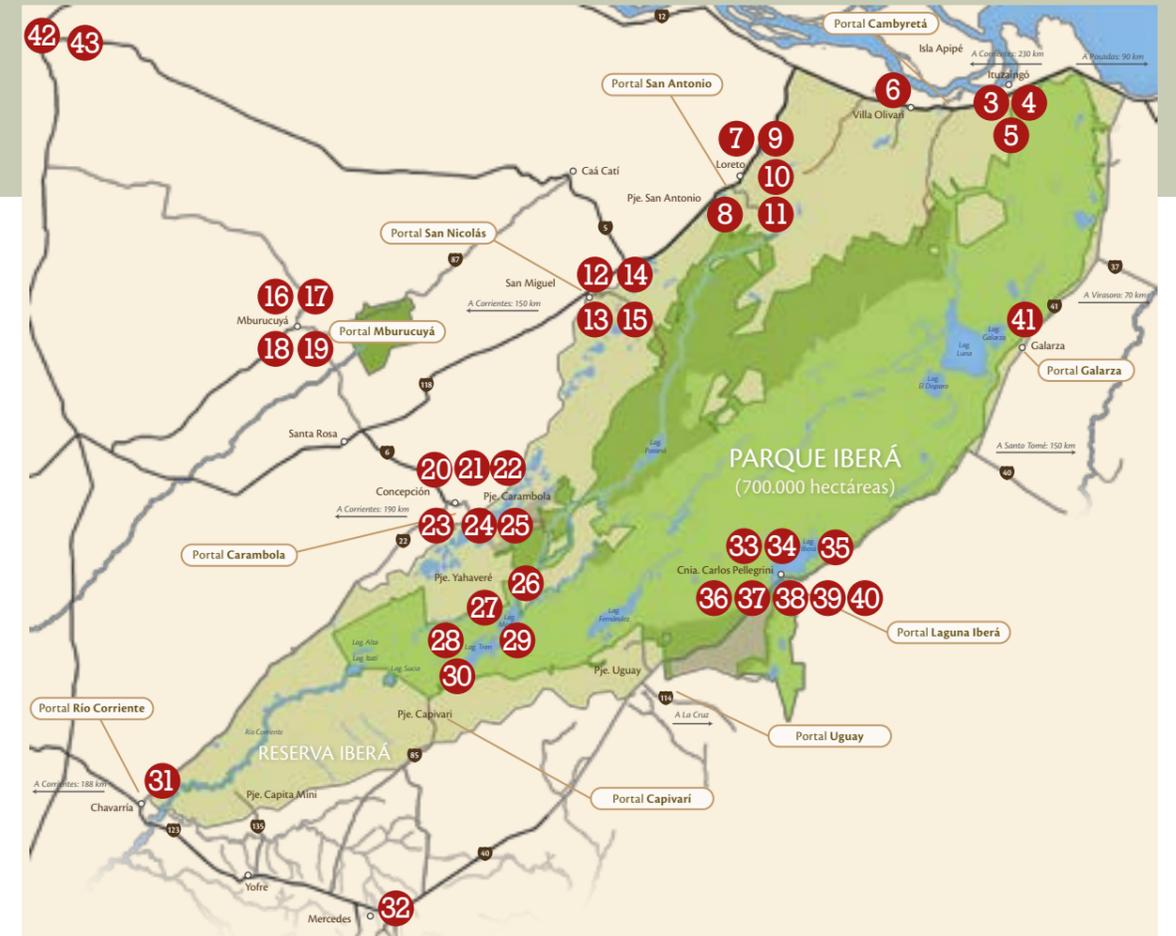
Inversión total: \$ 53.000.000

Financiamiento: BID
(Banco Interamericano de Desarrollo)

■ Infraestructura turística -Continuación-

- 3 Centro de Interpretación en Ituzaingó**
Ubicación: Ituzaingó
Financiamiento: Ente Binacional Yacyretá
- 4 Centro de Observación de Aves**
Ubicación: Ituzaingó
Inversión: \$14.992.500
Financiamiento: Ente Binacional Yacyretá
- 5 Centro Ecoturístico del Litoral**
Ubicación: Ituzaingó
Financiamiento: Ente Binacional Yacyretá
- 6 Centro de Informes en Villa Olivari**
Ubicación: RN N°12
Inversión: \$650.000
Financiamiento: Gobierno Nacional (80%);
Gobierno Provincial (20%)
- 7 Centro de Interpretación e Información Turística en Loreto**
Ubicación: Acceso R.P. N°118
Inversión: \$2.850.000
Financiamiento: Gobierno Nacional
- 8 Museo de Arte Sacro**
Ubicación: ejido municipal de Loreto
Inversión de \$1.000.000
Financiamiento: Gobierno Provincial
- 9 Museo Escuela Rancho**
Ubicación: Loreto
Inversión: \$2.000.000
Financiamiento: Instituto de Cultura
- 10 Centro Cultural**
Ubicación: Loreto.
Inversión: \$5.700.000.-
Financiamiento: Instituto de Cultura.
- 11 Seccional de Guardaparques**
Ubicación: Loreto.
Inversión: \$2.703.000
Financiamiento: PROSAP
- 12 Capilla Mboy Cuá**
Ubicación: en el en el ejido de San Miguel
Inversión: \$500.000
Financiamiento: Gobierno Provincial
- 13 Museo de Arte Sacro**
Ubicación: municipio de San Miguel.
- 14 Paseo Balneario Cacique Irá**
Ubicación: San Miguel
Inversión: \$2.000.000
- 15 Centro Cultural**
Ubicación: San Miguel
Inversión: \$6.000.000
Financiamiento: Instituto de Cultura
- 16 Centro de Información Turística en Mburucuyá**
Ubicación: (Acceso R.P. N°13)
Inversión: \$650.000
Financiamiento: Gobierno Nacional (80%);
Gobierno Provincial (20%)

- 17 Museo del Chamamé**
Ubicación: ejido municipal de Mburucuyá
Inversión: \$2.000.000
Financiamiento: Gobierno Provincial
- 18 Puesta en valor del Paso Aguirre**
Ubicación: Mburucuyá
Inversión: \$4.872.567
Financiamiento: Ministerio de Turismo
- 19 Centro Cultural**
Ubicación: Mburucuyá
Inversión: \$7.000.000
Financiamiento: Instituto de Cultura
- 20 Camping Carambolita**
Ubicación: cercanías del arroyo Carambolita y el muelle Juli Cue
Inversión: \$ 8.000.000
- 21 Paisajismo**
Ubicación: acceso a Concepción
Inversión: \$500.000
Financiamiento: Gobierno Nacional
- 22 Circuito Camino de Belgrano**
Ubicación: en el ejido municipal de Concepción del Yaguararé Corá (Ruta N°6 - Ruta N° 22)
Inversión: \$714.285,71
Financiamiento: Gobierno Nacional (70%);
Gobierno Provincial (30%)
- 23 Museo de Campo**
Ubicación: municipio de Concepción del Yaguararé Corá
- 24 Centro Cultural**
Ubicación: Concepción del Yaguararé Corá
Inversión: \$6.000.000
Financiamiento: Instituto de Cultura
- 25 Pueblos Auténticos y Pueblos Históricos**
Ubicación: municipio de Concepción del Yaguararé Corá
Inversión Total: \$3.500.000
Financiamiento: Ministerio de Turismo de la Nación e Instituto de Cultura de la Provincia
- 26 Tacuaral Guazú**
Ubicación: Cruce de los Esteros
Inversión: \$1.200.000
Financiamiento: Ministerio de Turismo.
- 27 Paneles Solares en Isla Disparo**
Inversión: \$1.518.100
Financiamiento: Ministerio de Turismo
- 28 Casa de Guardaparque en Isla Disparo.**
Inversión: \$2.702.386
Financiamiento: Ministerio de Turismo
- 29 Enripiado RP N85 y Canal de Acceso a Laguna Trim**
Ubicación: Cruce de los Esteros
Inversión: \$28.625.421
Financiamiento: Ministerio de Producción.
- 30 Casa de Guardaparque en Capivarí**
Inversión: \$2.703.000
Financiamiento: Ministerio de Turismo



- 31 Centro Cultural**
Ubicación: Chavarría
Inversión. \$6.000.000
Financiamiento: Instituto de Cultura
- 32 Centro de Interpretación en Mercedes**
Ubicación: Acceso RP N°123 / RP N°119
Inversión: \$1.000.000
Financiamiento: Gobierno Nacional
- 33 Centro de Informes en Colonia Carlos Pellegrini**
Ubicación: RP N°40
Inversión: \$1.000.000
Financiamiento: Gobierno Nacional
- 34 Restauración del acceso a Colonia Carlos Pellegrini**
Inversión: \$ 5.000.000
- 35 Observatorios de Aves y Miradores**
Ubicación: Sobre la Laguna Iberá
Inversión: \$403.000
Financiamiento: Gob. Provincial (55%);
Gob. Nacional (25%); Gob. Municipal (20%)
- 36 Peatonal Turística**
Ubicación: Colonia Carlos Pellegrini
RP N°40 / Calle Capivara
Inversión: \$1.000.000
Financiamiento: Gobierno Nacional
- 37 Paseo de Artesanos**
Ubicación: Colonia Carlos Pellegrini
Inversión: \$1.176.060
Financiamiento: Ministerio de Coordinación y Planificación
- 38 Pasarela**
Ubicación: Colonia Carlos Pellegrini
Inversión \$2.807.382
Financiamiento: Ministerio de Turismo
- 39 Muelles y Miradores del Paso Claro**
Ubicación: Colonia Carlos Pellegrini
Inversión: \$3.029.540
Financiamiento: Ministerio de Coordinación y Planificación
- 40 Centro Cultural**
Ubicación: Colonia Carlos Pellegrini
Inversión: \$8.890.000
Financiamiento: BID
- 41 Casa de Guardaparque**
Ubicación: Galarza
Inversión: \$2.702.217
Financiamiento: Ministerio de Turismo
- 42 Casa Iberá**
Ubicación: Ciudad de Corrientes. Incluye Centro de Interpretación (\$1.320.609); puesta en funcionamiento edificio histórico (\$1.357.738,65); y climatización de edificios tecno clima (\$1.676.078,69).
Inversión total: \$4.354.426,34
Financiamiento: Gobierno Provincial
- 43 Museo de Ciencias Naturales**
Ubicación: Ciudad de Corrientes
Inversión: \$10.000.000.
Financiamiento: Gobierno Provincial
Administración: INVICO (Instituto de Vivienda de Corrientes)



Oportunidades de inversión privada



Oportunidades de inversión en Iberá y zonas aledañas



Oportunidades identificadas por vector

CONECTIVIDAD	Aérea	Corrientes - Iguazú (CNQ-IGR)
		HUB Sur Mercedes
		Al Parque Iberá
	Terrestre	Intra-portales Hop On/Hop off
		Servicios de Alquiler de Vehículos 4x4
	Fluvial	Crucero Fluvial Iguazú - Iberá
"Cruce de los Esteros" - Concepción- Pellegrini		
Excursiones fluviales Islas Apipé		
ALOJAMIENTO	Desarrollo Hotel de 3 o 4 estrellas	
	Desarrollo de un Complejo Turístico de 3 o 4 estrellas	
	Glamping en Isla El Disparo	
	Eco y Wetland lodge en Colonia Carlos Pellegrini	
	Ecolodge orientado al segmento premium	
ACTIVIDADES EN DESTINO	Sobrevuelos panorámicos	

Todos los proyectos deben ser pensados en el marco del plan de manejo y deben cumplir con los lineamientos del mismo

El Parque IBERÁ y sus alrededores ofrece una serie de ventajas para el inversor

Identidad cultural

Naturaleza intacta

Operable todo el año

Historia viva

Actividades variadas:
cabalgatas, avistaje de fauna, kayak,
entre otras.

Destino dentro de una región que posee
el polo de turismo más grande del país,
Iguazú.

Para asegurar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo social, es crucial que cualquiera sea la modalidad de inversión, cumplan con una serie de premisas innegociables que protegen el destino: Respeto por el medio ambiente, priorizando proyectos no invasivos en los cuales el visitante

descubra el ambiente en grupos pequeños. Es imprescindible que los recursos utilizados sean renovables. También es de fundamental importancia la puesta en valor de la cultura local no solo en el mensaje sino en lo que respecta a estilos arquitectónicos, indumentaria, decoración, etc.



CONECTIVIDAD Aérea **Corrientes - Iguazú (CNQ-IGR)**

Ubicación	Aeropuerto Internacional Doctor Fernando Piragine Niveyro, Ciudad de Corrientes.
Descripción	Desarrollo de ruta aérea para captar el flujo de turismo internacional que llega a Cataratas y potenciar la conectividad del Corredor turistas de naturaleza.
Portales impactados	Loreto, San Nicolás, Carambola y Mburucuyá.
Inversión Estimada	No Disponible.
Generación de empleo	Entre 5-10.
Importancia del proyecto para la provincia	Ciudad de Corrientes, HUB-centro de distribución del Corredor Ecoturístico de la Naturaleza, en el corazón del corredor.
Observaciones	Existen vuelos regulares diarios de Buenos Aires a Corrientes y Resistencia (Chaco) operados por Aerolíneas Argentinas. Abastecería la demanda interna e impulsaría el ingreso de turistas de naturaleza nacionales y extranjeros.



CONECTIVIDAD Aérea **HUB Sur Mercedes**

Ubicación	Aeropuerto del Iberá, Ciudad de Mercedes.
Descripción	Desarrollo de ruta aérea Buenos Aires – Mercedes en vuelos comerciales regulares, captando el turismo internacional y nacional desde Buenos Aires y de negocios a partir del perfil productivo de Mercedes.
Portales impactados	Río Corriente, Capitá Miní, Capivarí, Uguay, Laguna Iberá.
Inversión Estimada	No Disponible.
Generación de empleo	Entre 10-15.
Importancia del proyecto para la provincia	Ciudad de Mercedes como receptor y distribuidor Sur del tráfico de turistas a la Región Sudeste de los Esteros del Iberá.
Observaciones	Desarrollaría el segmento de turistas de naturaleza nacionales y extranjeros provenientes de la Ciudad de Bs As.



CONECTIVIDAD Aérea **Al Parque Iberá**

Ubicación	Aeródromos de Colonia Carlos Pellegrini e Ituzaingó.
Descripción	Desarrollo de conectividad aérea INTRA-PORTALES en aeronaves de pequeño porte (Cessna Grand Caravan 12 paxs.) utilizando las pistas de Colonia Carlos Pellegrini e Ituzaingó que estiman realizarse en 2019.
Portales impactados	Todos.
Inversión Estimada	U\$S 2.500.000.
Generación de empleo	Entre 35 y 50.
Importancia del proyecto para la provincia	Integración aérea entre los portales del Iberá.
Observaciones	Desarrollaría el segmento de turistas de naturaleza nacionales y extranjeros provenientes de los diferentes centros emisores conectados en forma aérea (Iguazú, Buenos Aires, Córdoba, Salta y Madrid a partir de junio de 2019). Los incentivos a la inversión por parte del aeropuerto (público o privado) usualmente se relacionan a reducciones de tasas de aeropuerto, parking (estacionamiento), aterrizaje-despegue, espacios para oficinas.



CONECTIVIDAD Terrestre **Intra-portales Hop On / Hop off**

Ubicación	Paradas en las intersecciones de las entradas de los portales y las rutas principales.
Descripción	Servicio regular de transporte terrestre mediante vehículos aptos todo terreno que interconecten todos los portales del Parque Iberá. Programas con actividades incluidas potenciando el impacto local en las comunidades.
Portales impactados	Todos.
Inversión Estimada	No disponible.
Generación de empleo	Entre 20 y 25.
Importancia del proyecto para la provincia	Interconectividad terrestre para toda la Región del Iberá. Integración de los prestadores y comercializadores turísticos en cada uno de los portales. Integración de productos y servicios intra-portales.
Observaciones	Desarrolla el segmento de turistas de naturaleza nacionales y extranjeros sin movilidad terrestre, mochileros (backpackers).



La imagen es ilustrativa

CONECTIVIDAD Terrestre **Servicios de Alquiler de Vehículos 4x4**

Ubicación	En los aeropuertos de Corrientes, Mercedes y a futuro en Colonia Carlos Pellegrini e Ituzaingó.
Descripción	Oferta de servicio de alquiler de vehículos 4x4 para recorrer el Parque y sus alrededores.
Portales impactados	Todos.
Inversión Estimada	U\$S 250.000.
Generación de empleo	Entre 5 y 10.
Importancia del proyecto para la provincia	Interconexión y complementariedad terrestre con los accesos aéreos principales de la Región de los Esteros.
Observaciones	Desarrollaría el segmento de ecoturistas nacionales y extranjeros sin movilidad terrestre.



La imagen es ilustrativa

CONECTIVIDAD Fluvial **Crucero Fluvial Iguazú – Iberá**

Ubicación	Ituzaingó.
Descripción	Crucero de expedición de 20 cabinas de lujo, 4 días / 3 noches navegando el Paraná pasando por la esclusa de Yacyretá. Experiencia ecoturística con foco en conservación e impacto local en comunidades locales y originarias.
Portales impactados	Cambyretá, San Antonio, San Nicolás, Carambola, Galarza, Laguna Iberá.
Inversión Estimada	US\$8.500.000
Generación de empleo	40 + 5.
Importancia del proyecto para la provincia	Integración en el Corredor Ecoturístico de los Esteros del Iberá con las Cataratas del Iguazú vía fluvial. Primer proyecto de Crucero Fluvial de Lujo en el país. Integración de las comunidades locales y originarias con la actividad turística.
Observaciones	Se requerirá de una adecuación del puerto de Ituzaingó para el amarre del crucero. Desarrollará el segmento de turistas de naturaleza internacionales.



CONECTIVIDAD Fluvial **“Cruce de los Esteros”** Concepción - Pellegrini



CONECTIVIDAD Fluvial **Islas Apipé**

Ubicación	Vías navegables del arroyo Carambola, Capivarí y Río Corriente.	
Descripción	Expedición fluvial en embarcación de hasta 10 pasajeros conectando Concepción-Pellegrini en el día. Oportunidad extensión a Chavarría navegando el río Corriente conectando con el portal sur. Expediciones de todo el día con actividades de alto impacto local: cruce arroyo a caballo, almuerzo en parajes, senderismo. Glamping,	
Portales impactados	San Antonio, San Nicolás, Carambola, Río Corriente, Capita Miní, Capivarí, Laguna Iberá.	Importancia del proyecto para la provincia Integración de la Región vía fluvial, conectando los portales Este-Oeste, Pellegrini-Concepción, dinamizando los demás portales y la experiencia Iberá.
Inversión Estimada	US\$250.000.	
Generación de empleo	Entre 10 y 15.	
Observaciones	Se requerirá de una adecuación del puerto de pequeñas escolleras de amarre para las navegaciones. Complementará la oferta del crucero fluvial Iguazú-Ituzaingó. Desarrollará el segmento de turistas de naturaleza nacionales e internacionales de alto poder adquisitivo.	

Ubicación	Ituzaingó
Descripción	Excursiones fluviales con embarcaciones cubiertas desde Ituzaingó por la Islas de Apipé desarrollando actividades ecoturísticas en las Islas con involucramiento y participación directa de la comunidad local.
Portales impactados	Cambyretá.
Inversión Estimada	US\$400.000
Generación de empleo	Entre 10 y 15.
Importancia del proyecto para la provincia	Integrar las Islas Apipé al Parque Iberá.
Observaciones	Lanchas de 50-70 pasajeros.



La imagen es ilustrativa

ALOJAMIENTO Desarrollo de Complejo Turístico - ★★★ o ★★★★★

Ubicación	Sobre la Ruta Nacional N° 12, KM 1252,76. Ituzaingó, Corrientes.
Descripción	Desarrollo de complejo turístico-hotelero de 120 plazas para servir al flujo turístico que accede desde y hacia Misiones sobre terreno disponible perteneciente a AABE. A 8 km del ingreso del portal Cambyretá.
Portales impactados	Cambyreta, Loreto, Galarza.
Inversión Estimada	USD 3.500.000.
Generación de empleo	Entre 25 y 30.
Importancia del proyecto para la provincia	Ampliación de oferta hotelera en la entrada del portal norte de los Esteros del Iberá.
Observaciones	Terreno periurbano con frente sobre RN12. Superficie de 49.657 m ² . Propiedad de AABE.



La imagen es ilustrativa

ALOJAMIENTO Glamping

Ubicación	Isla El Disparo. Otras potenciales locaciones: - Cercánias del Portal San Nicolás - Yahaveré - Galarza
Descripción	Desarrollo de red de eco-alojamientos bajo tipología glamping.
Portales impactados	Todos, proyecto integral.
Inversión Estimada	US\$250.000.
Generación de empleo	Entre 25 y 30.
Importancia del proyecto para la provincia	Ampliación de oferta de alojamiento sustentable como soporte de actividades de naturaleza en todos los portales de los Esteros.
Observaciones	Las propiedades de los terrenos son mixtas. En el caso de Isla El Disparo es de la provincia. Mientras que en el resto de las locaciones son propiedad privada.



La imagen es ilustrativa

ALOJAMIENTO Eco y Wetland Lodge

Ubicación Sobre la Ruta 40, al ingreso norte a Colonia Carlos Pellegrini, sobre la costa del estero y laguna Iberá.

Descripción Construcción de establecimiento de alojamiento tipo lodge/cabañas en terreno de 6 hectáreas, 8 habitaciones (distribuidas en 5 habitaciones en la casa principal y 3 cabañas), sala de estar, pileta, pérgolas. El desarrollo incluirá oferta gastronómica.

Portales impactados Laguna Iberá. **Importancia del proyecto para la provincia** Nueva alternativa de servicios, hotelería y glamping para Colonia Carlos Pellegrini. Primer Wetland Lodge de la provincia.

Inversión Estimada US\$1.500.000.

Generación de empleo Entre 15 y 20.

Observaciones Mercado Objetivo: Clase media-alta, argentinos y extranjeros, familias y matrimonios retirados, luna de miel. Servicios públicos disponibles: Agua - electricidad. Infraestructura existente: 2 habitaciones con baños, living-comedor, recepción. Productos turísticos que se generan: Nueva excursión a la zona norte de la laguna Iberá, Arroyo Horquilla, pasarela con descansos para el avistaje de aves y fauna sobre el estero, Glamping, cabalgatas de alto nivel.



La imagen es ilustrativa

ALOJAMIENTO Ecolodge - Segmento premium

Ubicación Galarza, Yahaveré, San Antonio, Tacuaral, Capivarí.

Descripción Eco-alojamiento de 15 a 20 villas con acceso a laguna, en lugar icónico del Iberá, bajo propuesta de programa de actividades ecoturísticas y culturales de alto impacto en conservación y desarrollo local.

Portales impactados Galarza, San Antonio, Tacuaral, Capivarí, Carambola.

Inversión Estimada US\$5.500.000-US\$8.000.000.

Generación de empleo 90.

Importancia del proyecto para la provincia Potenciar el posicionamiento del destino Iberá en el segmento de alta gama.

Observaciones Pendiente definir ubicación en el Parque Provincial, en terrenos públicos o privados. Esteros del Iberá un destino de oportunidades para invertir en turismo www.turismo.corrientes.gob.ar

■ Oportunidades identificadas por vector



Las imágenes son ilustrativas

ACTIVIDADES EN DESTINO

Sobrevuelos panorámicos

Ubicación	Aeródromo de Colonia Carlos Pellegrini, Aeropuerto de Mercedes e Ituzaingó.
Descripción	Sobrevuelos a más de 450m de altura siguiendo circuito preestablecido desde Pellegrini o Ituzaingó, donde se prevé tener las pistas durante 2019.
Portales impactados	Laguna Iberá, Cambyretá.
Inversión Estimada	US\$250.000.
Generación de empleo	Entre 3 a 5.
Importancia del proyecto para la provincia	Ampliación de la oferta turística mediante la experimentación de los Esteros del Iberá desde el aire.
Observaciones	Se requiere la construcción de un hangar en los aeródromos. Sujeto a aprobación de la Dirección de Parque y Reservas y del Ministerio de Turismo de la provincia contra presentación de EIA-Estudio de Impacto medioambiental.

Otras oportunidades de inversión

INVERSIÓN VINCULADA A ACTIVIDADES EXISTENTES

Dependiendo el Portal que se visite, en IBERÁ es posible realizar diferentes actividades:

■ Paseos en kayak

Portales Carambola
San Nicolás
Laguna IBERÁ
Galarza

Travesías de mediana y larga distancia que permiten disfrutar de la belleza escénica de arroyos y lagunas. Un pequeño descanso a la hora del almuerzo para saborear comidas típicas. Y posible pernoche en refugios construidos en junco con técnicas tradicionales.

■ Paseos en lancha

Portales Laguna Iberá
Galarza
Carambola
Río Corriente

Recorridos en lancha por lagunas y arroyos permiten conocer los embalsados y disfrutar de la fauna que habita Iberá. Estos paseos fueron diseñados conforme la capacidad de carga estimada en estudios previos.

■ Paseos en canoa con botador o tirada por caballo

Portales Carambola
San Nicolás

Uno de los mayores atractivos de Iberá es vivenciar la cultura "ibereña" a través de estas actividades. Recorrer arroyos en canoa con botador como aún lo hacen los pobladores del IBERÁ. Una experiencia que no se puede disfrutar en ningún otro lugar del mundo.



■ Otras oportunidades de inversión

■ Paseos en carro

Portales Mburucuyá
Laguna IBERÁ
Uguay

Recorrer el pueblo y sus alrededores en carro, experimentando de forma recreativa y divertida el medio de transporte que hasta hace no muchos años los pobladores usaban para mover productos de un lugar a otro.

■ Senderismo (pedestre o vehicular)

Portales Todos

Se pueden recorrer senderos especialmente diseñados. En el Portal Cambyretá, existe un sendero vehicular que acerca la naturaleza, para aquellos turistas con dificultades de desplazamiento; incluso el camino de ingreso al portal es uno de los mejores lugares para el avistaje de aves acuáticas.

■ Cabalgatas

Portales Todos
Excepto
Río Corriente

Cabalgatas que brindan la posibilidad de recorrer los inmensos pastizales, adentrarse en montes o cruzar arroyos nadando junto al caballo.

■ Safaris nocturnos

Portal Laguna IBERÁ

En Iberá el aguará popé, el aguará guazú, las vizcachas y lechuzas, el ataja caminos son algunos de los tantos animales que pueden ser observados de noche. Para que el turista tenga acceso al avistaje de estas especies se ofrecen estos safaris nocturnos.





■ Avistaje de Aves con guía experimentado

Portales Todos

Iberá es el destino elegido por observadores de aves del mundo entero. Las más de 400 especies presentes en la zona, entre las que se encuentran poblaciones de especies en peligro de extinción como el cardenal amarillo, la monjita dominicana y el yetapá de collar lo convierten en el punto de encuentro de especialistas.

■ Visita a Artesanos

Portales Laguna Iberá
Carambola,
San Nicolás
Galarza
Uguay

Existe la posibilidad de visitar a los artesanos del lugar en sus hogares, ya que en la mayoría de los casos allí tienen su taller y punto de venta. Plateros, trabajadores de cuero, tejedoras de telar y/o espartillo, talladores de madera, ceramistas son algunos de los oficios de los lugareños.

■ Buceo y snorkel

Portales Río Corriente
Carambola
San Nicolás
Galarza
Laguna IBERÁ

Posibilidad de realizar observaciones subacuáticas de una extensa variedad de peces y plantas.

■ Pesca Deportiva con devolución:

Portales Río Corriente

Se puede realizar pesca deportiva con devolución en lugares particularmente habilitados para la actividad y respetando las normas vigentes de regulación de la misma.

Además del patrimonio natural que constituye el principal atractivo del Iberá, sin duda existen inmejorables oportunidades de negocio en nuevas actividades, distintas a las ya existentes, pero que se complementen, generen nuevos puestos de trabajo y ayuden a posicionar al Iberá como un gran destino turístico

AGENCIAS DE TURISMO RECEPTIVO

Oportunidad de negocio para quien tenga vocación y capacidades de operar estos servicios.

Se requiere:

- Poco capital de inicio ya que puede operar subcontratando los servicios de traslados a propietarios de vehículos habilitados. La inversión se reduce a capital humano, computadoras. Con 2-3 personas se puede comenzar a trabajar y tener buenos resultados.
- Conocimiento del terreno.
- Gran vocación de servicio y buen criterio para asegurar buen servicio.
- Mucha organización para poder asegurar puntualidad y cumplimiento de los servicios, flexibilidad para adecuar cambios de programa en caso de lluvias.
- Identificación de prestadores de trasladados en auto, camioneta y combi, guías formados y bilingües, excursiones, baqueanos, restaurantes, etc, para poder subcontratar según las solicitudes.
- Atención en horarios de oficina y fuera del horario de oficina, un teléfono de contacto de guardia para poder resolver cualquier eventualidad.

Modelo de Negocio:

Operar el área de Iberá y el corredor hacia Iguazú y, eventualmente, hacia Impenetrable/Salta.

Es importante tener claros los programas regulares que se ofrecen en la zona.

Localización: Un operador local que se base en la zona de Corrientes podrá sumar servicios para operar Iberá integrando visitas y traslados hacia Misiones y hacia el PN el Impenetrable, agrandando así su negocio.

Servicios desde Corrientes: Traslados desde el Aeropuerto de Resistencia / Corrientes al Hotel en Corrientes; Excursiones por el día desde Corrientes como: navegaciones por el río Paraná, con desembarco en islas de arena; visitas de la ciudad y Santa Ana, Portal San Nicolás, PN Mburucuyá.

GASTRONOMÍA

La riqueza de la gastronomía local ofrece un atractivo en sí mismo y una oportunidad única de negocio para aquellos inversores del rubro que estén interesados en el IBERÁ.

La región ofrece una gran oportunidad para emprendedores que busquen sus negocios en el establecimiento de Restaurantes con espectáculos folclóricos, comidas típicas y dulces caseros, elaboración artesanal de dulces, alfajores, escabeches, sistema de viandas para excursionistas o casa de productos regionales.





Gestión del Parque Iberá

Marco jurídico e institucional



Límites geográficos del Parque Iberá

El Parque Iberá, de 700.000 ha, está compuesto por 550.000 ha de Parque Provincial más 150.000 ha de Parque Nacional

En el año 1983 a través de la Ley 3771/83 se crea la Reserva Natural del Iberá. En 1993, la Ley 4736/93 (modifica Ley 3771/83) establece la creación del Parque Provincial del Iberá, que se reglamenta en el año 2009 con el decreto reglamentario 1440/09.

El Artículo 1º de la Ley 3771/83, crea la Reserva Natural del Iberá para la protección del sistema de Esteros y Lagunas del mismo nombre, y establece sus límites, abarcando una superficie aproximada 13.000 km². Como la divisoria de aguas de la cuenca hidrográfica considerada en la ley es un accidente natural de difícil determinación en el terreno, conforme criterios técnicos admitidos, se adoptaron las Rutas Provinciales N° 22, N° 40, N° 41 como límites efectivos de la Reserva Natural del Iberá sin alterar sustancialmente sus dimensiones y proporciones globales.

Asimismo se asignó categoría de Parque Provincial Iberá a las áreas fiscales de esteros y lagunas, y tierras de dominio del Estado Provincial comprendidas en ellos, que fueran afectados al dominio público por el Artículo 2º de la Ley N° 3771/83 (Artículos 5º y 6º de la Ley 4736). Estas áreas reciben la denominación indistinta de Parque Provincial del Iberá (Artículo 12º, Ley 4736/93) o "Zona Núcleo".

Sumado a las categorías de Reserva Provincial y Parque Provincial antes mencionada, se agregan las figuras de Parque Nacional y Reserva Nacional, referente a una extensión de 150.000 ha que la fundación conservacionista CLT ha decidido donar a la Nación con esta finalidad.

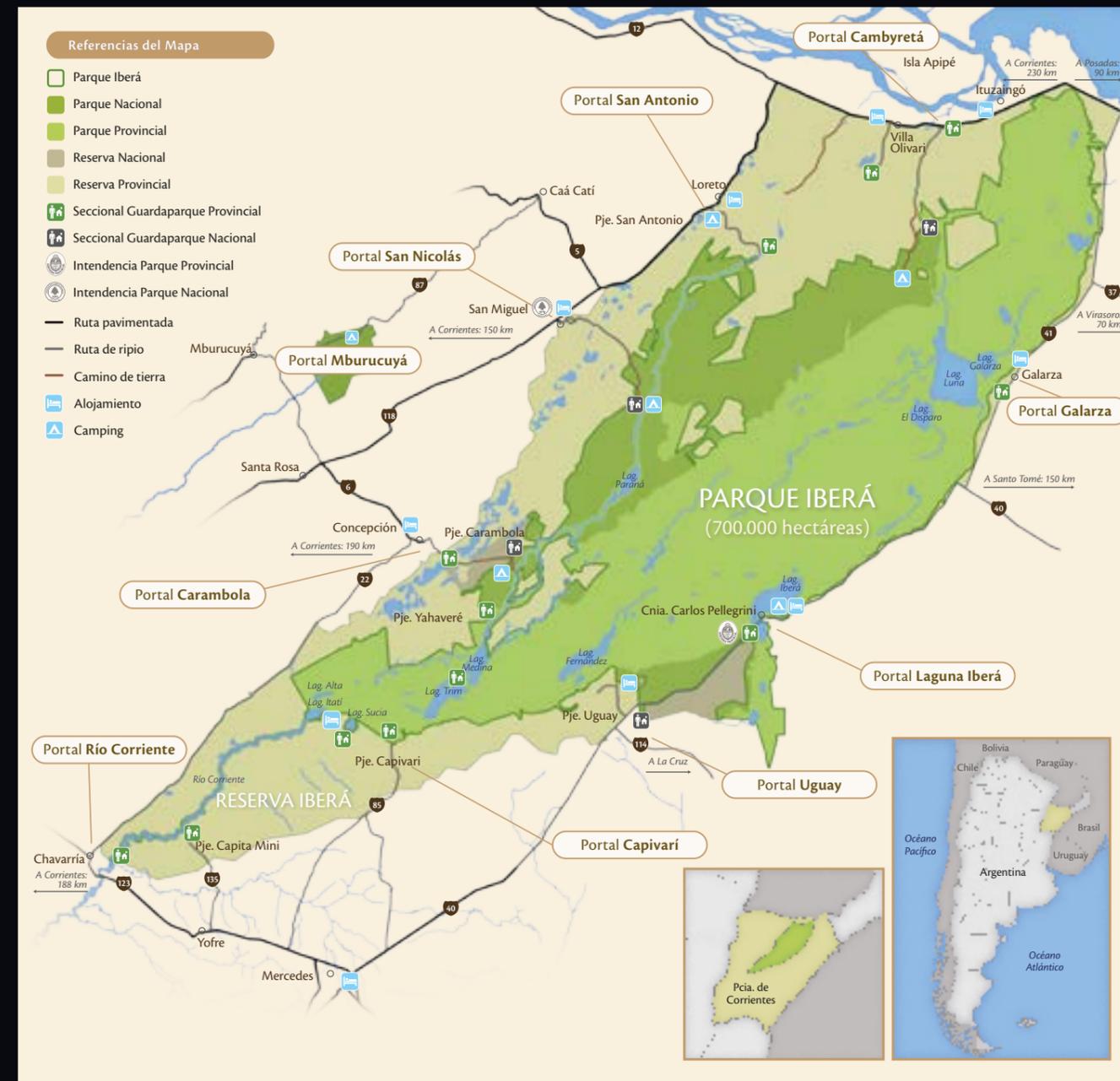
Categorías de manejo

En Argentina existen áreas protegidas que corresponden al dominio y jurisdicción nacional a cargo de la Administración de Parques Nacionales (APN) y, áreas protegidas con distintos tipos de dominio, distribuidos en jurisdicciones provinciales.

En términos conceptuales, el país emplea la definición de área protegida propuesta por la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza): "Un área protegida es una superficie de tierra y/o mar especialmente consagrada a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, así como de recursos naturales y los recursos culturales asociados, y manejada a través de medios jurídicos u otros medios eficaces".

La clasificación establecida para áreas protegidas nacionales es comparable casi inequívocamente con las categorías internacionales, según la siguiente equivalencia:

- Parque Nacional - Categoría II de UICN (Parque Nacional)
- Reserva Nacional - Categoría VI de UICN (Área de Recursos Manejados)
- Monumento Natural - Categoría III de UICN (Monumento Natural)
- Reserva Natural Estricta Categoría I-a de UICN (Reserva Natural Estricta)



En lo que respecta a las provincias, la clasificación de las áreas protegidas están sujetas a sus respectivas jurisdicciones y establecida por la legislación propia de la provincia de que se trate.

La Reserva Natural Provincial del Iberá abarca 1.300.000 hectáreas y se encuentra constituida sobre tierras fiscales y de propiedad privada. Es un área de uso múltiple y la producción de naturaleza convive con actividades productivas tradicionales que deben desarrollarse bajo modalidades que eviten o minimicen los impactos ambientales que producen.

El Parque Provincial, ubicado en el interior de la reserva, comprende aproximadamente 550.000 hectáreas. En el interior de la Reserva Provincial existen otras iniciativas de conservación en tierras privadas, llevadas adelante por empresas o personas físicas. La contribución de estas iniciativas a la conservación del Iberá resulta fundamental, podemos citar como ejemplo la donación de tierras por parte de CLT. Más de 170.000 ha donadas a Parques Nacionales por CLT se sumaron a las 550.000 del Parque Provincial y juntos constituyen el Parque Iberá, uno de los parques más grandes de Argentina.

Marco institucional y legal

El manejo sustentable es un concepto cada vez más vigente en el campo de la conservación de humedales en diferentes partes del mundo. Por medio de este tipo de manejo se busca preservar los procesos ecológicos e hidrológicos que ocurren en estos delicados sistemas a fin de mantener los beneficios que proveen a las comunidades actuales y futuras.

El manejo sustentable se nutre de las acciones conscientes de un complejo universo de actores interesados en la gestión de los recursos y de un marco legal que respalde dicho manejo.

■ Autoridad de aplicación

En el año 2013 fue sancionada y promulgada la Ley N° 6233/13 que estableció la creación del Ministerio de Turismo, a cargo del Poder Ejecutivo, y al cual se le asignó como función principal asistir al Gobernador en lo atinente a la promoción, elaboración y ejecución de la política turística y al posicionamiento de la Provincia como un polo de atracción turística. Se establecieron como funciones particulares: la adopción de medidas tendientes a facilitar el desarrollo de productos turísticos, la coordinación con otras áreas gubernamentales provinciales, municipales y nacionales de acciones tendientes a la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo turístico; la propuesta de pautas para el ordenamiento territorial en regiones, zonas, corredores, circuitos, rutas y áreas de recreación y esparcimiento adyacentes a éstas, u otras que se establezcan reglamentariamente; el control y fiscalización de las actividades turísticas; promover la mejora continua de los servicios turísticos; elaborar y aplicar estándares de calidad internacionalmente competitiva para el desarrollo de la oferta, definiendo mecanismos de control.

Las tres Direcciones del Gobierno Provincial que dependen directamente del Ministerio de Turismo son: Dirección de Turismo, Dirección de Recursos Naturales y Dirección de Parques y Reservas (DPR). Esta última tiene a su cargo la administración y el control de las áreas naturales provinciales, como así también las actividades tendientes a la conservación y preservación de las especies declaradas monumentos naturales provinciales.

Los principales objetivos de la Dirección Provincial de Parques y Reservas son: conservar la biodiversidad y los ecosistemas; proteger el hábitat de especies en peligro; promover la educación y la recreación e incentivar la investigación.

En el año 2001 se creó, a través del Decreto Ley 212/01 y respondiendo a la tendencia mundial de articular la gestión conjunta de los recursos vitales para la humanidad, el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA). Es un organismo autárquico del Estado Provincial, única autoridad de aplicación en los temas concernientes a Recursos Hídricos, Gestión Ambiental, Tierras e Islas Fiscales y Minería. Sus acciones promueven el aprovechamiento y la gestión de los recursos suelo y agua como unidades de manejo conjuntas, con la participación de los usuarios. Todo ello en el marco de una adecuada gestión ambiental y lleva adelante la aplicación de las leyes vigentes de colonización.

En cuanto a las tareas relacionadas a la Gestión Ambiental del ICAA, se encuentran: aplicaciones de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), análisis de Estudio de Impacto Ambiental (EslA), otorgamiento de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs), registro de consultores en Estudios de Impacto Ambiental, Audiencias Públicas Ambientales (APA), estudio y monitoreo de indicadores ambientales, vigilancia epidemiológica de la esquistosomiasis y control de efluentes industriales.



Bolívar N° 2275 - (3400) Corrientes
Tel.: +54 0379 4460960 / 4431273
www.icaa.gov.ar

■ Seccionales de guardaparques

Actualmente Iberá cuenta con las siguientes seccionales de Guardaparques:

SECCIONALES DE PARQUES NACIONALES

- Cambyretá
- San Nicolás
- Iberá

SECCIONALES DE PARQUES PROVINCIALES

- Cambyretá
- Galarza
- Laguna Iberá
- Capitá Miní
- Itatí
- Capivarí
- San Antonio
- Isla Disparo
- Chavarría
- Villa Olivari
- Carambola

Normativa vigente

Argentina y en particular la provincia de Corrientes cuentan con numerosas normas que se ocupan de la protección. A continuación se brinda un panorama de la legislación vigente.

TRATADOS INTERNACIONALES

Se incorporan a nuestra legislación a través de una ley del Congreso Nacional. Los tratados ambientales son numerosos y se pueden encontrar en el sitio web de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Nación (www.ambiente.gov.ar).

MARCO NORMATIVO NACIONAL

Constitución Nacional	Especialmente los artículos: Art.: 41 (principios generales ambientales) Art.: 43 (incluye la figura procesal del amparo ambiental)
Código Civil y Comercial de la Nación	Con la reforma se explicitó la protección al ambiente y se jerarquizaron los derechos colectivos (artículos 240 y 241).
Ley Nacional N° 25.675/02	Ley General del Ambiente.
Ley Nacional N° 25.688/03	Gestión Ambiental de Aguas.
Ley Nacional N° 25.831/04	Ley de Presupuestos Mínimos a la Información Pública Ambiental.
Ley Nacional N° 26.331/07	Ley de Presupuestos Mínimos de Protección de los Bosques Nativos.
Ley Nacional N° 26.562/09	Ley de Presupuestos Mínimos de Control de Actividades de Quema
Ley Nacional N° 2748/18	Creación del Parque Nacional Iberá.

MARCO NORMATIVO PROVINCIAL	
Ley Provincial N° 3771/83	Creación de la Reserva Natural del Iberá.
Ley Provincial N° 4788/84	Creación de la Reserva Natural Apipé Grande.
Ley Provincial N° 4789/84	Creación de la Reserva Natural Santa María.
Ley Provincial N° 1555/92	Declaración de Monumentos Naturales de la Provincia de Corrientes al Ciervo de los Pantanos, Venado de las Pampas, Aguará Guazú y Lobito de Río.
Ley Provincial N° 4736/93	Creación del Parque Provincial Iberá y establece el sistema de áreas protegidas de la provincia de Corrientes.
Decreto Ley Provincial N° 18/00	Se establece nuevos límites de la Reserva Natural Iberá.
Decreto Ley Provincial N° 212/01	<p>Otorga al ICAA facultades para actuar en las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambiental: aplicación de la Ley Provincial No 5.067 y normativa reglamentaria (Decreto 2858/12, Decreto-Ley 212/01, Ley 5517/03), referente a Estudios de Impacto Ambiental, así como también la aplicación de toda la legislación ambiental prevista por la Ley General del Ambiente No 25.675. También se ocupa del cumplimiento del acceso a la Información ambiental, Ley N° 5533/03 y la obligatoriedad de realizar audiencias públicas, Decreto 876/05. • Suelos: en lo referente a la normativa de Conservación de Suelos, Leyes No 4361 y No 4134. • Recursos Hídricos: autoridad de aplicación en lo referente a recursos hídricos, Decreto ley 191/01 - Código de Aguas de la Provincia de Corrientes, Uso de Aguas Públicas, Concesión de Aguas Públicas y Acuífero Guaraní Ley No 5461. • Línea de Ribera: facultades otorgadas por la ley 5.588, relativas a la determinación y demarcación de la Línea de Ribera en los ríos Paraná, Uruguay y cuerpos de agua de la provincia de Corrientes, la definición a partir de dicha línea de ribera de las líneas demarcatorias de las zonas de riesgo hídrico, y las condiciones de usos de los bienes inmuebles en dichas zonas conforme el artículo 2611 del Código Civil. • Tierras Fiscales: cuyas funciones son facilitar el acceso a la tierra, eliminar el minifundio y optimizar las actividades productivas. • Minería: por Decreto Ley No 212/01 el ICAA ostenta las facultades inherentes de regulación en materia minera en la provincia de Corrientes, previstas por la Ley Provincial No 3805/83.
Ley Provincial N° 5590/04	Prevención, control y manejo del fuego y su Decreto Reglamentario N° 316/06.
Resolución Provincial N° 075/05 del ICAA	Recuerda a los titulares de inmuebles rurales la obligatoriedad de solicitar autorización al ICAA para la construcción de obras hidráulicas tanto de almacenamiento de aguas públicas en represas, como la construcción de canales en sistemas hídricos, según lo dispuesto en el Código de Aguas y en la Ley No 5067.
Decreto Provincial 1966/09	Establece los requisitos que deberán cumplimentar los Estudios de Impacto Ambiental en obras que se realicen en zona de Reserva Natural Iberá.

Decreto Provincial N° 1440/09	Reglamenta las Leyes N°3771/83, N° 4736/93 y el Decreto Ley N° 1555/92. Asimismo, establece los Objetivos del Parque y Reserva Provincial del Iberá, delimita el Parque Provincial Iberá, dispone Medidas de Protección de la Flora y Fauna Silvestre y Recursos Genéticos. Por otra parte, implementa el Régimen de Regulación de Actividades para el Área del Parque y de las Actividades Industriales, Comerciales y Comunitarias, como así también establece las pautas ambientales que deberán regir para las Actividades Agropecuarias y Forestales que se realicen en la Reserva Iberá.
Ley Provincial N° 5887/09	Se crea la Dirección Complejo Ecológico Correntino, en cuya órbita funciona el "Centro de Conservación de Fauna Silvestre Aguará".
Resolución Provincial N° 114/09 del ICAA	Establece que todos los proyectos públicos y privados que se pretendan realizar en el ámbito de la Reserva Provincial del Iberá deberán contar con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
Decreto Provincial N° 09/10	Se establece la prohibición dentro de la Reserva Natural Iberá de la pesca extractiva, estando permitida la pesca deportiva con devolución.
Ley Provincial N° 5974/10	Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.
Disposición N° 867/10	Habilitación de la caza del Chanco Salvaje (<i>Sus scrofa</i>) por tiempo indeterminado, en todo el territorio de la Provincia de Corrientes y modificada parcialmente por Disposición No 69/11.
Decreto Provincial N° 02/11	Se establecen las sanciones e infracciones por incumplimiento del Decreto Provincial N° 09/10.
Disposición N° 05/11	Prohibida la caza de cualquier especie en Parques y Reservas provinciales.
Ley Provincial N° 6173/12	Creación de la carrera de Guardaparque Universitario.
Decreto Provincial N° 38/13	Creación del Ministerio de Turismo de la Provincia de Corrientes, Dirección de Parques y Reservas, Dirección de Recursos Naturales y Dirección de Complejo Ecológico Correntino (Centro Aguará).
Ley Provincial N° 6269/14	Conmemoración del Guardaparque Correntino el día 11 de Mayo.
Ley Provincial N° 6309/14	Reglamentación de la actividad turística en la Provincia de Corrientes.
Ley Provincial N° 6321/14	Definición y determinación de los requisitos necesarios para ser guías turísticos.
Ley Provincial N° 6330/14	Declaración de Monumento Natural de la Provincia de Corrientes al Oso Hormiguero Grande.
Ley Provincial N° 6360/15	Creación del Parque Provincial San Cayetano
Ley Provincial N° 6384/16	Cesión de Jurisdicción ambiental de tierras donadas por CLT para la creación del Parque Nacional Iberá.
Decreto Provincial 3350/16	Ampliación del Parque Provincial Iberá.
Decreto Provincial 3600/16	Aprobación del "Plan Maestro para el Desarrollo del Iberá" y Creación del Comité Iberá
Decreto Provincial 3602/16	Se establece los integrantes del Comité Iberá.
Decreto Provincial 2817/17	Designación del comité Iberá como unidad ejecutora
Ley Provincial N° 6491/18	Declaración de Monumento Natural de la Provincia de Corrientes al Yaguareté.
Decreto Provincial 2997/18	Aprobación del Plan de Gestión del Parque Provincial Iberá.
Resolución HD 202/18	Aprobación del Plan de Gestión del Parque Nacional Iberá.

Planes de gestión

En el año 2018 se realizaron los planes de gestión del parque provincial y del parque nacional. Si bien son dos planes separados, ya que cada jurisdicción elaboró el suyo de manera independiente, comparten la visión, los valores de conservación y los objetivos finales relacionados al parque, para lo cual poseen proyectos conjuntos.

La Fundación Flora y Fauna Argentina fue convocada para colaborar con los gobiernos en el proceso y articular con la sociedad, elaborando talleres participativos con las comunidades del Iberá y técnicos de parques nacionales y de la provincia de Corrientes.

Muchas de las reuniones fueron en conjunto, momento histórico de trabajo del personal de ambas instituciones, donde quedó plasmada una visión compartida y la idea del Gran Parque Iberá.

Los valores de conservación resultante de ambos planes son:

■ La gran cuenca del Iberá



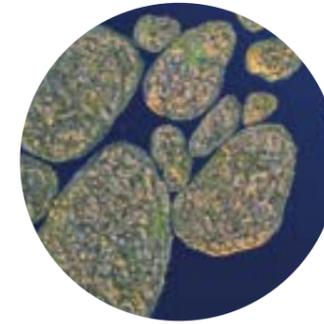
Comparte el sistema de drenaje superficial del Iberá, incluyendo todos los cursos y espejos de agua: arroyos, arroyitos, lagunas, ríos y su paisaje. Este valor es significativo para la sociedad por su importancia científica y económica, asociada a los usos, actividades variadas y valores recreativos, histórico-culturales, educativos, afectivos, espirituales y creativos.

■ Bosques



Incluye bosques marginales o selvas de ribera o en galería e isletas o mogotes de selva, bosques bajos abiertos, sabanas parque y sabanas mixtas (árboles y palmeras), dominados por ñandubay, aromito y la palmera caranday. Este valor tiene una significación para la sociedad asociada a la importancia científica y de conservación, económica, recreativa, cultural, afectiva y espiritual.

■ Embalsados



Se trata de carpetas flotantes en la zona de transición entre el espejo de agua de las lagunas y canales y los esteros cubiertos por pajonales o bosques higrófilos. Para la sociedad representan un valor emblemático por su significación sociocultural asociada a la importancia de conservación, económica, recreativa, turística, motivación creativa y cultural, por las tradiciones y mitologías.

■ Pastizales



Incluye bañados, cañadas, bancos y planicies arenosas y valles aluviales, inundados o anegados, los paisajes de cordones arenosos y planicies, lomadas y especialmente palmares de yatay poñi. Tiene una significación para la sociedad asociada a la importancia de conservación, económica, afectiva, recreativa, turística, cultural, científica y espiritual.

■ Aves de pastizal



Especies de aves que necesitan de pastizales en buen estado de conservación para cumplir alguna etapa de su ciclo de vida, y presentan algún grado de amenaza. Incluye yetapá de collar, monjita dominicana, capuchino Iberá, capuchino pecho blanco, capuchino corona gris, cachirla dorada y monjita gris dominicana. Para la sociedad representa un valor emblemático por su significación sociocultural asociado a la importancia de conservación, recreativa turística, motivación creativa y cultural por las tradiciones y, sobre todo, un valor mitológico.

■ Fauna extinguida o reintroducida



especies con algún nivel de amenaza a nivel nacional o global, extintas localmente en la región del Iberá, en la provincia de Corrientes o en el país, cuyas poblaciones se encuentran en proceso de recuperación dentro de los límites del Parque Iberá. Incluye: yagareté, pecarí labiado, muitú, guacamayo rojo, pecarí de collar, tapir sudamericano, nutria gigante, ocelote y chuña. Tiene una significación para la sociedad asociado a la importancia científica, económica, recreativa, histórico-cultural, educativa y afectiva.

■ Fauna emblemática y/o amenazada



Especies que se encuentran en grandes concentraciones en el Iberá y su avistamiento es fácil y predecible, constituyendo un importante atractivo turístico; o que presentan algún nivel de amenaza o vulnerabilidad a nivel nacional o global; o que han sido declaradas Monumento Natural en la provincia de Corrientes. Incluye: oso hormiguero, venado de las pampas, ocelote, ciervo de los pantanos, lobito de río, aguará guazú, tordo y cardenal amarillos, yacarés negro y overo, curiyú y dorado, salmón de río y jabirú (destacado por la sociedad como emblemático). Tiene una significación para la sociedad asociado a la importancia científica, económica, recreativa, histórico-cultural, educativa, afectiva, espiritual y motivación creativa.

■ Sitios arqueológicos y sitios históricos ubicados dentro del Parque Provincial y cascos de estancias ubicados en el Parque Nacional



El Iberá concentra un gran número de sitios arqueológicos y paisajes culturales constituidos por cascos de estancias (San Nicolás, San Alonso, Rincón del Socorro y el Tránsito) y sitios que se consideran de uso histórico y tradicional como los pasos Sisi Cué, Capitá Miní, Carambola y Toroni. Tienen una significación para la sociedad asociada a la importancia científica e histórico-cultural.

■ Cultura Iberacera



Se trata de todas las significaciones y representaciones que definen al "Ser correntino e iberacero" compatibles con la conservación del medio ambiente, que le dan al paisaje natural del área protegida, la impronta de la cultura local. Incluye: idioma guaraní, canoa botadora, vestimenta, música, danza, fiestas populares, historia, mitos, gastronomía y oficios del Iberá, como construcción de casas con techo de junto, construcción de canoas, doma de caballos, plantas nativas como medicina y artesanías. Tiene una significación para la sociedad asociado a la importancia científica, histórico-cultural, espiritual, educativa, motivación creativa, económica, recreativa y turística.

Se estableció la zonificación de parque y las actividades de uso público, de manera de generar un desarrollo sostenible, planificado y con reglas claras, que apunte a mejorar la calidad de vida de los habitantes y vecinos del Iberá, con trabajo local y revalorización de la cultura.

Herramientas Técnicas Ambientales

■ Informe Ambiental

El informe ambiental es un documento que describe todos los aspectos ambientales claves relacionados con las actividades que se desarrollan. El informe concierne al emprendimiento en su conjunto y es aconsejable seguir ciertas estructuras en cuanto a su contenido, ya que se valorarán sus iniciativas ambientales bajo la condición de la veracidad de la información. Cobra gran importancia en este tipo de documento técnico el desarrollo detallado del plan de gestión ambiental,

medidas de mitigación y buenas prácticas ambientales y los planes de vigilancia y contingencia en el marco de la constitución de un documento completo para ser evaluado ambientalmente. Para la realización, el titular del proyecto o el responsable del emprendimiento, contrata un profesional competente que puede o no estar inscripto en el Registro Provincial de Consultores Ambientales (REPCA); no es una condición necesaria.

■ Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)

Es un documento técnico que identifica los posibles impactos, la posibilidad de corregirlos y los efectos que producirán. Es un estudio multidisciplinario con datos que deben indicar cómo el proyecto afectará al clima, suelo, agua, valores culturales y/o históricos. También debe analizar la legislación, como afectará a las actividades humanas: agricultura, empleo y calidad de vida. Para la realización de este estudio, el titular del proyecto o el responsable del emprendimiento, debe contratar un profesional competente que forme parte del Registro Provincial de Consultores Ambientales (REPCA) habilitado por el ICAA. Contenidos establecidos para la presentación del EsIA. Los proyectos deberán incluir un Estu-

dio de Impacto Ambiental que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- 1) Descripción del proyecto y sus acciones.
- 2) Examen de alternativas técnicamente viables, y justificación de la solución adoptada.
- 3) Inventario ambiental y descripciones de las interacciones ecológicas o ambientales claves.
- 4) Identificación y valoración de impactos, tanto en la solución propuesta como en sus alternativas.
- 5) Establecimientos de medidas protectoras y correctoras.
- 6) Programa de vigilancia ambiental.
- 7) Documentos de síntesis.



■ Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)

La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el análisis sistemático interdisciplinario de los impactos potenciales de una acción propuesta o sus alternativas, sobre los atributos físicos, biológicos, culturales y socio-económicos de un área en particular. Herramienta preventiva fundamental para la toma de decisiones y herramienta integral para el proceso de planeamiento ambiental. Metodológicamente permite verificar cómo incide cada acción de un proyecto a desarrollar sobre cada uno de los factores ambientales del área territorial que se considere posible de ser modificada. Esta incidencia tendrá en cuenta criterios como la dimensión del área a afectar, la gravedad de la afectación, la posibilidad de ser revertida y entre otros. De esa ponderación surgirán las medidas que deberán adoptarse para corregir, mitigar o realizar acciones compensatorias que permitan poner dentro de valores ambientalmente aceptables los desajustes detectados.

Procedimiento: Todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de degradar el ambiente, alguno de sus componentes o afectar la calidad de vida de la población en forma significativa en el territorio de la Provincia de Corrientes, estarán sujetos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). La autoridad de aplicación ambiental se pronunciará al respecto emitiendo la certificación ambiental correspondiente. En base a las características y magnitud del emprendimiento, los requisitos para la solicitud de autorización ambiental difieren. Los responsables deberán consultar sobre los mismos al organismo provincial:



consultas.icaa@corrientes.gov.ar
Bolívar N° 2275 - (3400) Corrientes
Tel.: +54 0379 4460960 / 4431273
www.icaa.gov.ar

■ Declaración de Impacto Ambiental (DIA)

Cada proyecto presentado solicita al organismo provincial el otorgamiento de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que es el instrumento legal que habilita y autoriza la realización del emprendimiento ajustado a las normas ambientales vigentes. En algunos casos esta medida se otorga en forma condicionada y con plazos de cumpli-

miento de determinados requisitos. Para ello se lleva adelante el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que implica el análisis de los documentos que integran el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y los controles de aplicación de los planes de vigilancia. Mayor información: www.icaa.gov.ar/?page_id=212



Registro Provincial de Consultores Ambientales (REPCA)

Pueden presentar Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) un profesional con título de grado, en caso de que corresponda matriculado en su respectivo Colegio o Consejo y que tenga capacitación o demuestre trabajo, gestión y/o experiencia demostrable en la materia ambiental de posgrado en materia ambiental. Para realizar la presentación del EsIA el profesional deberá estar inscripto o podrá inscribirse (en caso de que no lo haya hecho) en el Registro de Consultores Ambientales (REPCA) habilitado al efecto.

Una serie de normativas brindan el marco legal de las acciones. Se cuenta con un Registro Provincial de Consultores Ambientales (REPCA). Multas por incumplimiento de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental e informes ambientales de actividades productivas, y fomento de la creación de leyes provinciales, entre ellas la Ley de Reafirmación de Derechos sobre el Acuífero Guaraní (Ley N° 5.641). Marco legal: Resolución N° 088/12 del ICAA (12 de Marzo 2012) Más información: www.icaa.gov.ar/?p=383

Audiencia Pública Ambiental

La Audiencia Pública Ambiental establecida por Decreto N° 2.562/12 del 31 de Octubre de 2012, reglamentario de la Ley N° 5.982 de Audiencia Pública, ofrece a la comunidad, a las autoridades y a las organizaciones la posibilidad de informarse y

participar sobre la conveniencia de la realización de una obra o actividad en proyecto, especialmente con la identificación de los impactos positivos y negativos que pueda causar al ambiente.

Código de Aguas

Para efectuar uso de las aguas públicas destinado a emprendimientos productivos, obras de infraestructura y/u otros usos establecido en el Código de Aguas Decreto Ley N° 191/01 y Ley de Evaluación de Impacto Ambiental N° 5.067, el interesado deberá solicitar Concesión de Uso de Agua Pública. Deberán presentar la documentación requerida, personas físicas o jurídicas, titular, responsable o representante de un proyecto de emprendimiento que hará uso del agua pública.

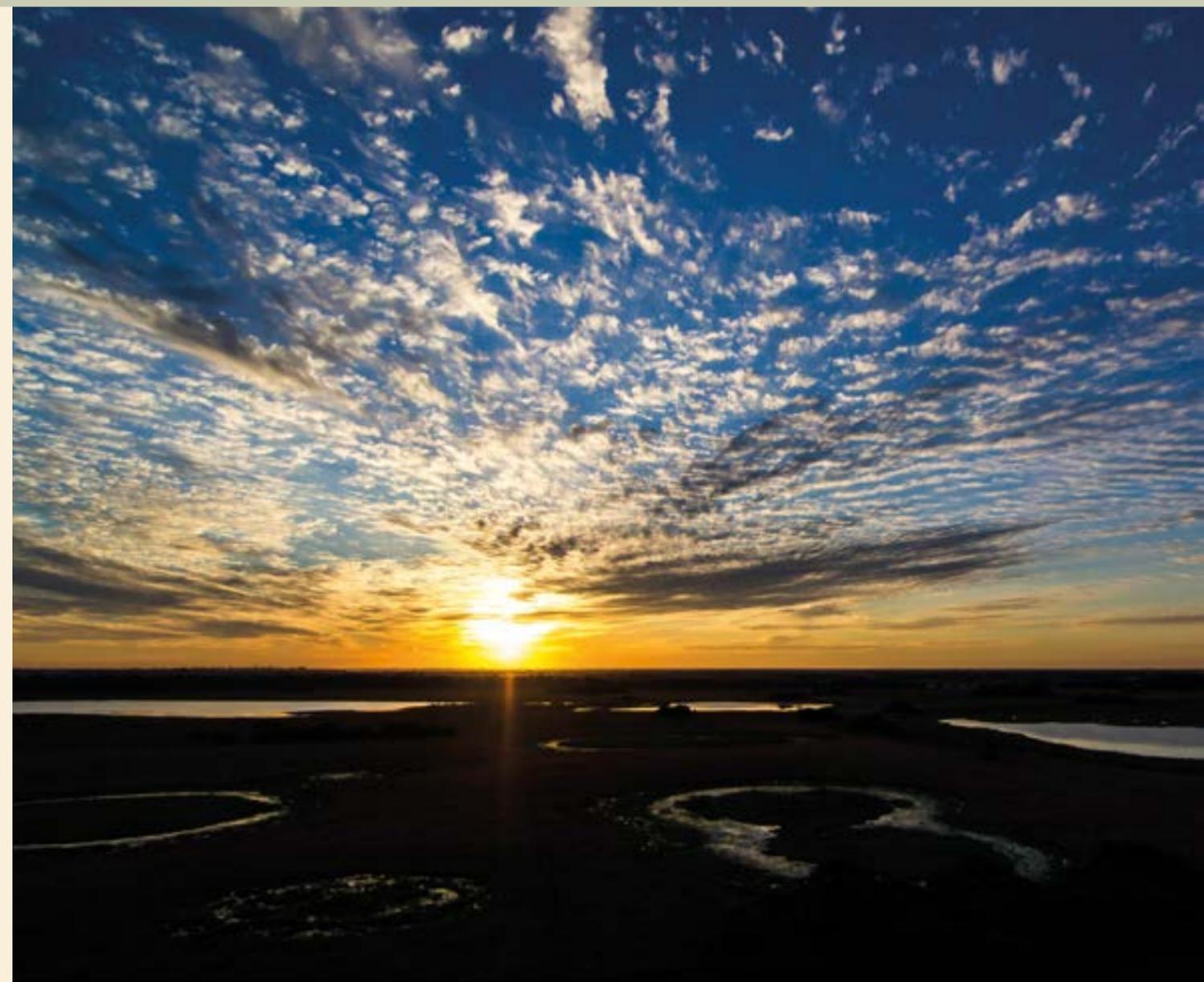
La Solicitud de Concesión de Uso de Agua Públicas obligatoria para poder iniciar determinadas actividades contempladas en el código que afecte algún cuerpo de agua, ya sea para uso directo (extracción) o como cuerpo receptor en jurisdicción de la provincia de Corrientes. Más información: www.icaa.gov.ar/documentos/ingenieria/codigo_aguas_ley191_01.pdf

Guía de Trámites

Para acceder a la Guía de Trámites sobre los temas detallados a continuación ingresar a: www.icaa.gov.ar/?page_id=54

- Solicitud de Permiso de Concesión de Uso de Agua Pública.
- Solicitud de Línea de Ribera.
- Trámite de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA). Generalidades.
- Registro de consultores en Estudios de Impacto Ambiental (EsIA).
- Audiencias Públicas Ambientales.

Legislación nacional y provincial
**Regímenes promocionales
para el inversor**



Argentina dispone para todo su territorio de una serie de programas especiales de financiamiento, de aportes no reintegrables e incentivos fiscales que el empresario puede acceder de acuerdo al rubro de actividad y estado de su proyecto productivo.

De la misma forma, Corrientes, tiene un abanico de leyes que potencia al sector productivo en diversos aspectos inherentes al incremento en la productividad, lograr un desarrollo sustentable generar valor agregado en la producción local y mejorar las condiciones de trabajo.

Ley N° 5.470	Régimen de Promoción de Inversiones.
Decreto Reglamentario N° 1416/03	Incluye beneficios como: estabilidad fiscal, franquicias provinciales y exenciones impositivas. Entre los sectores promovidos está el Turístico
Ley N° 5.684	Fondo de Desarrollo Industrial (FODIN). Decreto 306.
Ley N° 5.683	Fondo de Inversión para el Desarrollo de Corrientes (FIDECOR).
Decreto reglamentario 308/06.	



■ Leyes de Promoción

Devolución del IVA a turistas extranjeros en servicios de hoteles.

Decreto Nacional N° 1043/2016, Resolución del Ministerio de Turismo de la Nación 566/2016 y Resolución Conjunta General de Afip N° 3971 que establece la devolución del IVA a visitantes extranjeros en servicios de hoteles.

■ Líneas de Crédito

Líneas de Crédito del Banco de la Nación Argentina (BNA) – Ministerio de Turismo

Financiamiento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa - Línea 700 - Sector Turismo.

Beneficiarios:

MIPyMES del sector Turismo cuya actividad principal debe hallarse comprendida en alguno de los siguientes servicios complementarios de apoyo turístico:

- Alojamiento hotelero y para-hotelero.
- Servicios gastronómicos.
- Agencias de Viajes y Turismo, lo que comprenderá servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo, alquiler de autos con y sin chofer y servicios complementarios de apoyo turístico.

Destinos:

Inversiones y/o adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional, a título de ejemplo sin ser excluyente: nueva construcción, ampliación y/o refacción de instalaciones, reformas asociadas a la eficiencia energética o a la instalación de energías renovables, mobiliario, electrodomésticos y demás equipamiento vinculado a la prestación

del servicio. Adicionalmente, sólo para servicios turísticos complementarios, podrá financiarse adquisición de rodados, embarcaciones y/o otros medios de transporte que sirvan para dinamizar la actividad principal de la empresa.

Tasa de interés: Variable, a definir.

El MINTUR bonificará 3, 5 o 7 puntos la tasa de interés en función del impacto estratégico del proyecto.

Monto máximo: \$ 25 millones

Plazo: 10 años

Fondeo Línea 700 Turismo: \$ 1000 millones

Consultas:

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Casa Matriz: Bartolomé Mitre 326

C1036AAF – Ciudad de Buenos Aires

(011) 4347-6000

www.bna.com.ar

Línea de turismo con bonificación de tasa por la secretaría de turismo de la Presidencia de la Nación y el Gobierno Provincial

Destinada a nuevos alojamientos turísticos o a la renovación de los existentes.

Cupo Máximo: \$50.000.000.-

Tasa de Interés: Tasa badlar + 5 puntos la cual tendrá una bonificación total de 15 puntos porcentuales.

Destinos:

- Construcción y/o Ampliación de hoteles, Posadas, Cabañas y otros establecimientos.
- Equipamiento de empresas destinadas a la explotación turística.
- Adquisición de vehículos nuevos y otros elementos para el turismo a pequeña escala, de aventura y otros no tradicionales.
- Asistencia para refuerzo de capital de trabajo para pretemporada y actividades comerciales y de servicio relacionadas en forma directa o indirecta con el turismo.

Líneas de Crédito del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE)

El BICE cuenta con una serie de líneas de financiación en pesos y en dólares.

Beneficios:

- Créditos para el desarrollo: financiación de la adquisición de Bienes de Capital y la financiación de Proyectos de Inversión en Bienes y Servicios.
- Estimulo BICE-SEPyME: a) Adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional y adquisición de bienes de capital nuevos de origen extranjero que ya se encuentren nacionalizados y respecto de los cuales no existan sustitutos de producción nacional; b) Proyectos de inversión; c) Constitución de Capital de Trabajo asociado a la inversión.
- Financiación de Inversiones para PYMES y Cooperativas: destinado a financiar proyectos de inversión y la adquisición de bienes de capital nuevos sin uso, muebles, registrables o no, en el marco de una decisión de inversión, destinados a las distintas actividades económicas comprendidas en los sectores productores de bienes y servicios.
- Grandes empresas: Destinado a financiar proyectos de inversión y adquisición de bienes de capital muebles registrables o no, en el marco de una decisión de inversión, destinados a las distintas actividades económicas comprendidas en los sectores productores de bienes y servicios. Proyectos de reconversión y modernización productiva de los distintos sectores económicos que mejoren la competitividad en los mercados doméstico y externo.
- BICE-FONTAR: Destinado a financiar proyectos de inversión que impliquen innovación o modernización tecnológica.
- Energías Renovables: proyectos de inversión en energía que permitan atender la mayor demanda del sector productivo.
- Nacional: destinado a financiar la adquisición de bienes de capital de origen nacional.
- Innovación y Modernización Tecnológica: financiación de proyectos con el fin de mejorar la competitividad de empresas productoras de bienes a través de la Modernización Tecnológica de productos o procesos.
- Economías regionales BICE-MECON: Capital de Trabajo destinado a actividades económicas comprendidas en los sectores productores de bienes y servicios de economías regionales y proyectos de inversión y la adquisición de Bienes de Capital nuevos destinados a las distintas actividades económicas comprendidas en los sectores productores de bienes y servicios de economías regionales.

Consultas:

Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE)
Sede Central: 25 de mayo 526 / 532
C1002ABL - Ciudad de Buenos Aires
(011) 4317-6900
0800 - 444 - BICE (2423)
info@bice.com.ar
www.bice.com.ar

Líneas de Crédito del Consejo Federal de Inversiones (CFI)

El CFI instrumentó una serie de programas de asistencia financiera, destinados a micro, pequeñas y medianas empresas, a fin de promover el desarrollo de las provincias y regiones argentinas.

Beneficios:

- Reactivación productiva: se otorgan créditos para financiar capital de trabajo, activo fijo y preinversión.
- Producción regional exportable: los créditos otorgados están destinados a la prefinanciación de exportaciones y al apoyo de la producción exportable (capital de trabajo, activo fijo y preinversión).

Consultas:

Consejo Federal de Inversiones (CFI)
San Martín 871 (1004) Buenos Aires
Te: (011)4317-0700 / Fax: (54-11)4315-1238
E-mail: cfi@cfired.org.ar
Página web: www.cfired.org.ar

Créditos a Tasa Subsidiada para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs)

Para facilitar el acceso de las MiPyMEs al crédito, el estado nacional instrumentó este régimen por el cual se hace cargo de una parte del costo financiero de los préstamos que los bancos les otorguen.

Beneficios:

- Dichos créditos están destinados a financiar:
- Adquisición de Capital de Trabajo e Inversiones con bonificación especial para jóvenes empresarios.
 - Adquisición de bienes de capital nuevos vía préstamo o leasing.
 - Constitución de capital de trabajo.
 - Prefinanciación y financiación de exportaciones de bienes y servicios.
 - Creación y desarrollo de nuevos emprendimientos.
 - Industrialización de bienes y servicios desarrollados por innovación tecnológica.
 - Actividades de investigación científico-tecnológicas, modernización e innovación productiva.

PACC EMPRENDEDORES

Es una herramienta diseñada para promover la creación y el desarrollo de nuevas empresas con potencial de crecimiento y capacidad para ejecutar proyectos dinámicos, escalables e innovadores. La instrumentación es a través de Aportes No Reembolsables de hasta el 85% del total del Plan de Negocios y los que se canalizan mediante la modalidad de anticipos y/o reintegros.

PAC EMPRESAS

Es una herramienta que busca contribuir al aumento de la competitividad de las PyMEs a través de Aportes No Reembolsables mediante la cobertura de hasta el 60% del monto total del proyecto (el 40% restante debe ser aportado por la empresa). De esta manera, las actividades de asistencia técnica o profesional, capacitaciones, inversiones en equipamiento, gastos de certificación del proyecto u otros bienes asociados a las actividades, podrán ser reintegrados por el Programa a través de Aportes No Reembolsables.

ASETUR - Apoyo Tecnológico al Sector Turismo. (Resolución N° 394/08). Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT)

Aportes No Reembolsables (ANR) destinados al financiamiento de proyectos presentados por organismos públicos o privados vinculados al sector turismo. Busca dar impulso y fortalecer aquellos destinos y productos turísticos que requieran innovación tecnológica para responder a la demanda existente y mejorar la oferta de servicios y desarrollo de centros regionales de turismo definidos como prioritarios en cada jurisdicción.

Beneficiarios:

Personas jurídicas constituidas como tales al momento de la presentación del proyecto, los organismos gubernamentales y los organismos no gubernamentales que estén vinculadas en forma directa o indirecta con el sector turismo.

■ Incentivos al empleo

PROEMPLEAR

El PROEMPLEAR se destaca como una nueva política del Gobierno Nacional destinada a proteger los puestos de trabajo, promover el empleo registrado y facilitar la inserción laboral.

- Incentivos a la incorporación de trabajadores;
- Apoyo a la incorporación de aprendices;
- Nuevo Régimen de Contribución para microempresas y PyMES;
- REPRO - Programa de Recuperación Productiva.

Crédito Fiscal

Incentivo para que las empresas capaciten a sus trabajadores. A las empresas, una vez finalizado el proyecto, se les entrega un certificado de Crédito Fiscal que podrá ser utilizado para la cancelación de impuestos administrados por AFIP: Ganancias, Ganancia Mínima Presunta, impuestos internos e IVA, o podrá ser transferido por endoso por única vez.

Asistencia en la búsqueda de trabajadores

Preselección y derivación de ternas de postulantes con los perfiles y requisitos adecuados para las vacantes. En las Oficinas de Empleo también se brinda información sobre legislación, programas, incentivos para la contratación y ofertas de capacitación en su localidad.

Herramientas para la inclusión de personas vulnerables

Beneficios especiales para crear nuevas oportunidades para la inclusión a través del empleo.

Ley de Promoción del Trabajo Registrado y prevención del Fraude Laboral - Ley 26.940

Beneficios previsionales:

Los beneficios consisten en una reducción de las contribuciones patronales destinadas al SIPA, PAMI, Fondo Nacional de Empleo, Asignaciones Familiares y, en su caso, al RENATEA y dependen, principalmente, de la cantidad de empleados contratados por tiempo indeterminado y registrados.

MICROEMPLEADORES (Persona física, Sociedad de Hecho o S.R.L.)	BENEFICIOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES
Hasta 5 empleados, siempre que su facturación anual no supere los importes que establezca la reglamentación.	Reducción del 50% en forma permanente
Si incrementa la dotación de personal en hasta 2 empleados (contando con hasta 7, en total). Este beneficio se aplica a las contribuciones correspondientes a los nuevos empleados (manteniéndose el beneficio correspondiente a los 5 primeros).	Reducción del 100% para el primer año y del 75% para el segundo

Legislación de la provincia de Corrientes: herramientas para el inversor

La Provincia de Corrientes ha sancionado desde el año 2002 una serie de leyes que contemplan básicamente la promoción al sector privado. Se han asignado recursos del Presupuesto Provincial con el objeto de orientar y apoyar la transformación competitiva de la base productiva. El fin es crear un contexto institucional que posibilite la concreción de objetivos y la participación de los distintos grupos sociales y económicos involucrados en el proceso. Asimismo, las políticas buscan el desarrollo económico, mejorar la distribución del ingreso, propender a la generación de empleo por parte del sector privado; facilitar el establecimiento de nuevas actividades de producción, comercialización e industrialización y promover la expansión, reconversión y modernización de las actividades existentes.

Ley 5.864 creación del Instituto de Fomento Empresarial (IFE)

Teniendo como misión incentivar la capacidad empresarial, y crear las condiciones necesarias para generar valor agregado en la producción, capital físico (infraestructura pública y privada) humano e intelectual. Para ello, trabaja brindando distintas herramientas a emprendedores y empresarios de los distintos sectores productivos realizando programas de apoyo para distintos sectores, ya sea mediante capacitación, asistencia técnica y financiera.

Programas y acciones que lleva adelante el IFE en la provincia:

- Apoyar a emprendedores para la creación y desarrollo de nuevas empresas, facilitando la inserción y consolidación en los mercados, brindándoles apoyo técnico y operativo en las distintas etapas de desarrollo, y acceso a información relevante;
- Lograr mayor competitividad y desarrollo de las unidades productivas, fomentando la diversificación de la oferta y la incorporación de tecnología para los distintos procesos productivos y comerciales;
- Fortalecer y diversificar negocios, mercados y productos provinciales, induciendo a generar mayor valor agregado;
- Instrumentar, promover y potenciar planes, programas y proyectos que permitan un desarrollo sustentable del sector empresario en la región..



Leyes de promoción e incentivos vigentes en la provincia

Ley N° 5.308 Promoción de pequeñas empresas

Mediante esta ley la provincia adhirió al Título I, Art. 1 al 31 de la Ley Nacional N° 24.467 "Régimen de Promoción, Crecimiento y Desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas".

Por medio de la Ley N° 24.467 se facilita el acceso de la pequeña y mediana empresa al crédito estableciéndose entre otras facilidades bonificaciones de la tasa de interés, ya sea mediante la creación de nuevos instrumentos o a través de la continuidad de los ya existentes.

Las bonificaciones será solventadas por el estado nacional y estarán especialmente destinadas a:

- Créditos para la adquisición de bienes de capital propios de la actividad de la empresa;
- Créditos para la constitución de capital de trabajo;
- Créditos para la reconversión y aumento de la productividad debiendo además contemplar amplios plazos de amortización, tasas comparables a las más bajas de plaza y períodos de gracia según el retorno de la inversión previsto;
- Créditos para la actualización y modernización tecnológica, de procedimientos administrativos, gerenciales organizativos y comerciales y contratación de servicios de consultoría, etcétera;
- Créditos para financiar y prefinanciar las exportaciones de los bienes producidos por las PYMES.

Ley N° 5.470 Régimen de promoción de inversiones

El Régimen se instrumenta mediante la Ley N° 5.470, la que fue sancionada el 25/09/2002 y reglamentada por Decreto N° 1.416/2003.

Mediante esta Ley se establece un Régimen de Promoción de Inversiones vinculadas a nuevos emprendimientos privados y/o ampliaciones de los existentes para los Sectores: Agropecuario, Agroindustrial, Turístico, Recreación, Esparcimiento, y además en su artículo 3 prevé la posibilidad de incorporación a este régimen de nuevos sectores y actividades, por lo que se sumó a través de la Ley N° 5.768/06 el Diseño, Desarrollo y Elaboración de Software.

Incluye beneficios como: estabilidad fiscal, franquicias provinciales y exenciones impositivas entre otras. Sujeta a adhesiones por los municipios para incorporar promociones locales.

Beneficios:

- Estabilidad Fiscal: a los impuestos provinciales por el término de 10 años contados a partir de la aprobación del proyecto.
- Exenciones impositivas provinciales o reducción de alícuotas por tiempo determinado (hasta 10 años como máximo). Las excepciones podrán otorgarse exclusivamente sobre los actos, bienes, servicios y capitales vinculados directamente con el proyecto de inversión. Entre los impuestos comprendidos se encuentra el impuesto a los sellos, sobre actos y tramitaciones de escrituración e ingresos brutos.
- Compra de inmuebles de dominio privado del Estado con destino al proyecto.
- Tarifas eléctricas de fomento.
- Provisión de infraestructura.
- Preferencias en las licitaciones del estado provincial y municipal, ante casos de igualdad de condiciones de oferta ante proveedores no comprendidos en el régimen.
- Asistencia técnica por parte de organismos del Estado.
- Los beneficios de esta ley se otorgarán a los titulares de emprendimientos inscriptos en el Registro habilitado a tal fin y cuyo proyecto de inversión haya sido aprobado, por un plazo de 10 (diez) años, contados a partir de la vigencia de la Ley y su reglamentación.

Ley N° 6.309 Ley provincial de turismo

Define una política de desarrollo integral del sector, acompañando e incentivando las inversiones en el mismo. Lo declara de interés provincial y como actividad socioeconómica estratégica y esencial para el desarrollo local sustentable.

Establece que son actividades directa o indirectamente relacionadas con el turismo las que conforman el Anexo I de la Ley Nacional de Turismo Nro. 25.997 conforme la clasificación internacional uniforme de las actividades turísticas de la Organización Mundial del Turismo; así como también las que se lleven a cabo en reservas naturales abiertas, corredores y circuitos turísticos; y las que la autoridad de aplicación mediante resolución fundada así lo determine en el futuro.

Objetivos:

Son objetivos de la ley el desarrollo integral, el fomento, la planificación, la promoción, la optimización de la calidad y la regulación de la actividad turística y del recurso turismo, así como también, la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, asegurando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras y el derecho social al turismo de todos los sectores de la sociedad (Artículo N°2)

Régimen de Promoción

El Artículo N°17 declara al turismo como actividad productiva y en consecuencia le será de aplicación el Régimen de Promoción de Inversiones previsto en la Ley Nro. 5.470 y sus normas reglamentarias y/o complementarias, o las leyes que en un futuro se dicten estableciendo beneficios a la actividad productiva.





Ley N° 5.684 Fondo de Desarrollo Industrial (FODIN).

Programa general de Aportes No Reintegrables, destinado a toda persona física o jurídica que realice inversiones en emprendimientos nuevos o en ampliación de los existentes vinculados al sector industrial o a la prestación de servicios a la industria. El FODIN tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la contratación y capacitación de personal, para tasas de créditos para inversiones en la industria, tarifas eléctricas industriales y otros costos y aportes no reintegrables para innovación tecnológica.

Ley N° 5.774 Adhesión a la ley nacional de microcréditos

La provincia de Corrientes adhiere a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.117 de Promoción y Regulación del Microcrédito.

La ley tiene como objeto la promoción y regulación del microcrédito, a fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas de la sociedad civil que colaboran en el cumplimiento de las políticas sociales.

Todas las operaciones de Microcréditos que se realicen en el marco de la Ley Nacional N° 26.117, y de la presente, quedan exentos de los impuestos a los Ingresos Brutos y de Sellos.

Ley N° 3.907 Régimen de promoción de criadero de especies autóctonas

Esta norma declara de interés provincial, la producción con fines económicos mediante la crianza en cautiverio en forma intensiva y/o extensiva de especies de la fauna silvestre autóctona y/o exótica que sean consideradas por la autoridad de aplicación como aptas para tales fines.

Pueden ser beneficiarios del Régimen las personas de existencia visibles o que realizaren efectivas inversiones destinadas a ese tipo de producción, quedando comprendidos: los titulares de dominio usufructuarios y poseedores o tenedores o cualquier título de los predios donde asentarán los criaderos, así como encuadrados bajo otras formas asociativas.

Para gozar de los beneficios de esta ley, será preciso contar con la previa aprobación del proyecto de inversión. Los proyectos deberán ser presentados suscriptos por un profesional idóneo en producción animal. Para su aprobación deberá tenerse en cuenta:

- El cumplimiento de las normas técnicas que dicte el órgano de aplicación.
- El interés concreto en la promoción de la especie a que se refiere el proyecto, tomando en cuenta su desarrollo y/o perspectivas en el mercado nacional o internacional.
- El interés que presenta en función de la zona en la que se ha de desarrollar, tomando en consideración la aplicación de las fronteras agropecuarias, la colonización de las zonas de

frontera, la utilización de áreas improproductivas o de baja productividad, áreas lacustres o anegadas. La importancia se determina en función de la mano de obra disponible, el incremento de la eficiencia en la labor pecuaria, el equilibrio ecológico y saneamiento ambientales y en general todos aquellos aspectos que tiendan a impulsar la modernización, complementación, especialización o integración y la utilización de los recursos fisiogeográficos disponibles.

Ley N° 5.556 Sistema de refinanciación productiva y fideicomiso para la refinanciación productiva

Crea el SISTEMA DE REFINANCIACIÓN PRODUCTIVA que tiene por objeto la implementación de los mecanismos de refinanciación de préstamos otorgados por el Banco de Corrientes S.A. y el Banco de la Nación Argentina, donde la parte deudora haya incurrido en mora a partir del año 1998 y mantenerse en dicho estado desde entonces.

Es un sistema de carácter optativo, la facultad de ejercer dicha opción corresponde a los entes acreedores.

La ley crea, además, un FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACIÓN PRODUCTIVA, el que tiene por objeto implementar el sistema de refinanciación, realizar aportes de capital y brindar financiamiento a mediano y largo plazo para inversiones productivas a las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas, otorgar garantías a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a fin de mejorar las condiciones de acceso al crédito de las mismas.

Ley N° 5.675 Sociedad de garantía recíproca

Por medio de la Ley N° 5.675 de se conformó el régimen de "SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA", el que fue sancionado el 03/08/2005.

En los términos de la Ley Nacional N° 24.467, estas sociedades son aquellas que facilitan a las PYMES el acceso al crédito.

El objeto principal de la ley será el otorgamiento de garantías a sus socios partícipes mediante la celebración de contratos regulados por dicha normativa.

El Poder Ejecutivo originariamente efectuará aportes al capital y al fondo de riesgo hasta el importe de AR\$1.000.000 para la constitución de la sociedad en calidad de socio protector.

La Sociedad actuará en la Provincia de Corrientes y abarcará a las actividades comercial, industrial, agropecuaria y de servicios.

El fondo de riesgo asumirá la forma jurídica de un fondo fiduciario en los términos de la Ley N° 24.441.

Otorgará beneficios impositivos:

- EXENCIÓN del impuesto de Sellos al contrato de garantía recíproca, y todos los instrumentos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de las garantías y contra garantías otorgadas por la sociedad y a la constitución de la sociedad, ampliaciones de capital, modificaciones estatutarias y disolución de la misma.
- EXENCIÓN del Impuesto a los Ingresos Brutos a la actividad de la Sociedad. Las operaciones que garantice la sociedad deberán corresponder al Banco de Corrientes S.A., al Banco de la Nación Argentina y a las Entidades Financieras que suscriban un convenio con el Poder Ejecutivo.



■ Programas de Crédito

Ley N° 5.683 Fondo de inversión para el desarrollo de Corrientes (FIDECOR)

Créditos con tasa de fomento destinados a inversiones en emprendimientos industriales, turísticos, servicios al agro y equipamiento del comercio.

Características:

- Tiene la finalidad de instrumentar un esquema que posibilite el acceso al crédito para inversiones en emprendimientos industriales, turísticos, de servicios al sector agropecuario y para el equipamiento del comercio.
- El 50% de la capacidad prestable del FIDECOR se destinará a proyectos presentados por PyMES y el 50% restante se destinará al financiamiento de sectores considerados estratégicos para la Provincia.
- Duración: 10 años.

Objeto:

Financiación de inversiones destinadas a:

- Equipamiento de bienes nuevos del comercio.
- Adquisición de bienes de capital nuevos para la prestación de servicios agropecuarios.
- Creación o ampliación de la capacidad productiva o introducción de nuevos productos o procesos de producción para la actividad industrial.
- Infraestructura hotelera y de servicios para la actividad turística.
- Equipamiento informático y programas informáticos de gestión.

Créditos para turismo en cabañas de madera

El Crédito consiste en un préstamo de hasta el 70% de la inversión a realizar. Si se aplica a la Construcción de Complejo de Cabañas de Madera para fines turísticos, y es realizado por un constructor de la Provincia de Corrientes, la tasa del crédito quedará subsidiada por la Provincia.

Créditos del Banco de Corrientes

El Banco de la Provincia de Corrientes otorga líneas de crédito para el sector turismo divididos en:

- **CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O REFACCIÓN Y EQUIPAMIENTO:** Construcción, ampliación o compra de equipamiento para hoteles, posadas, cabañas y otros.
- **COMPRAS DE VEHÍCULOS:** Compra de vehículos nuevos y otros elementos para el turismo a pequeña escala, de aventura y otros no tradicionales.
- **REFUERZO DE CAPITAL DE TRABAJO:** Refuerzo de capital de trabajo para pretemporada y actividades comerciales y de servicios relacionadas en forma directa o indirecta con el turismo.
- **PARA LA PRODUCCIÓN Y LA INCLUSIÓN FINANCIERA:** Financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital y/o a la construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y/o servicios y la comercialización de bienes y/o servicios.

Consultas:

Banco de Corrientes
9 de julio 1002 (3400) Corrientes
Tel: (0379) - 4479300
www.bancodecorrientes.com.ar



■ Programas de capacitación

La Dirección de Empleo de la Provincia de Corrientes dispone del Programa de Capacitación Laboral para la optimización de los recursos humanos y técnicos y del Programa de Formación para el Trabajo, para facilitar la reinserción de los desocupados de acuerdo a la demanda empresarial.

■ Programa de financiamiento para pequeños emprendedores

Programa destinado a aquellas personas físicas o jurídicas (Micro, Pequeñas y Medianas empresas) que no tengan el capital suficiente como para solventar su propio proyecto, (nuevo o ampliación de un emprendimiento ya instalado) y/o que no puedan asumir los elevados costos que significa acceder a un crédito del sistema financiero tradicional.

Siguiendo los lineamientos de las Políticas Económicas del Estado Provincial se ha establecido y definido como sectores beneficiarios del "Programa de Financiamiento para Pequeños Emprendedores" a los siguientes tipos de emprendimientos: artesanos, carpinterías, viveristas, productores de plantas ornamentales, textiles, agro-negocios, talleres metalmecánica, de la construcción, otras actividades vinculadas con la producción.

Cómo instalar una empresa en Corrientes



Instalar una empresa en Corrientes

La instalación de una empresa extranjera en el territorio de la República Argentina puede darse mediante:

- La apertura de una sucursal de compañía extranjera.
- La creación de nueva sociedad.
- La participar en una sociedad ya existente.

A continuación se citan características, los requisitos e implicancias de las distintas formas jurídicas para las empresas que se desean establecer en Corrientes, Argentina.

■ Sucursal, asiento o representación de compañía extranjera

La empresa extranjera al momento de establecerse en Argentina con una sucursal debe inscribirse en el Registro de Sociedades.

Las sucursales pueden desarrollar todas las actividades de su Casa Matriz (CM), en nombre de la misma y a través de la persona designada como representante; en estos casos, la sucursal responde patrimonialmente hasta el monto del capital de la CM y no hasta el capital que la matriz haya asignado a su sucursal en Argentina. Deben llevar registros contables por separado de la Casa Matriz los que debe presentar ante el Registro de Sociedades.

La sucursal debe estar dirigida por un representante legal con poder de administración y poder judicial. El poder de administración debe ser suficientemente amplio como para permitir trámites ágiles con las instituciones financieras y otros proveedores locales. Las sucursales están sujetas al control por parte del Registro de Sociedades que corresponda a su jurisdicción, debiendo cumplir con los mismos requisitos exigidos a las Sociedades Anónimas (SA).

■ Creación de una nueva sociedad

La Ley de Sociedades Comerciales (LSC) de la República Argentina contempla una importante variedad de tipos societarios. Los más utilizados por los inversores en el país son dos: Sociedad Anónima (SA) y Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL). A diferencia de la sucursal extranjera, estos dos tipos societarios responden, en principio, solo con el capital de la sociedad que se crea o en la cual se participa.

Las sociedades locales o extranjeras que deseen crear una sociedad o participar de alguna ya creada deberán acreditar previamente, ante el Registro de Sociedades correspondiente, que están constituidas legalmente en sus países de origen.

También deberán inscribir en dicho registro su contrato social, reformas y toda documentación habilitante y relativa a sus representantes legales.

Sociedad Anónima (S.A.)

Bajo este formato, la propiedad de la sociedad pertenece a los accionistas, quienes limitan su responsabilidad a sus aportes realizados, para su conformación se requiere un mínimo de dos accionistas.

Las acciones pueden cotizar, o no, en el mercado de valores local. El funcionamiento de estas sociedades está normado por su estatuto. La administración está a cargo de un directorio compuesto por uno o más miembros, que pueden ser, o no, accionistas.

La mayoría de los directores debe residir en el país. No existen limitaciones relacionadas con la residencia o nacionalidad de los accionistas. En el caso que el accionista sea una sociedad comercial extranjera, la misma deberá registrarse previamente en el Registro de Sociedades.

Los directores responden ilimitada y solidariamente hacia la sociedad, los accionistas y los terceros por el mal desempeño de su cargo, así como por la violación de la ley, el estatuto y/o el reglamento, y por cualquier otro daño producido

por dolo, abuso de facultades o culpa grave. Las sociedades anónimas se deben inscribir mediante escritura pública.

En Argentina, las sociedades anónimas están sometidas a fiscalización externa e interna.

La fiscalización externa es ejercida por el Registro de Sociedades correspondiente a la jurisdicción. Existen además organismos reguladores para ciertas actividades. Por ejemplo, las sociedades que cotizan en bolsa son fiscalizadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV); las entidades financieras, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA); las compañías de seguros, por la Superintendencia de Seguros (SSN).

La fiscalización interna, por lo general, está a cargo de uno o más síndicos nombrados por la asamblea de accionistas. El cargo de síndico es opcional para las sociedades no controladas en forma permanente por un ente gubernamental. La ley contempla, adicionalmente, el control del Consejo de Vigilancia, ente de objetivos amplios establecidos por los estatutos.

Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)

Las S.R.L. comparten muchas características con las sociedades anónimas, excepto por las siguientes condiciones:

- La cantidad de socios no puede exceder de 50 personas.
- Las sociedades anónimas no pueden ser socias.
- No pueden cotizar en bolsa.
- El cambio de socios exige modificar el contrato social.
- Los procedimientos de constitución son más simples.
- Los estatutos son más flexibles.

Como en la S.A., la responsabilidad de los socios se encuentra limitada a la integración de las

cuotas que suscriban o adquieran. Los socios pueden tener más de una cuota. Respecto de la transferencia de cuotas, las mismas no se encuentran restringidas por ley, aunque el contrato puede hacerlo. La administración y la representación de la sociedad corresponde a uno o más gerentes, sean o no socios. Los gerentes serán responsables individual o solidariamente, según la organización de la gerencia y la reglamentación de su funcionamiento que estén establecidas por el contrato. Las S.R.L. se pueden constituir por medio de instrumento público o privado en el Registro de Sociedades de la jurisdicción correspondiente. No se exige capital mínimo, sin embargo el mismo deberá guardar relación con el objeto de la sociedad.



Aspectos registrales comunes para la inscripción de sociedades

La inscripción de las sociedades comerciales en la República Argentina se realiza ante el Registro de Sociedades correspondiente al domicilio social. Los pasos a seguir son:

1. Solicitar "Reserva de nombre o denominación".
2. Presentar el formulario de constitución y modificación. El mismo va acompañado por:
 - a) Contrato o escritura de constitución y copias certificadas.
 - b) Dictamen profesional de precalificación.
3. Abonar la Tasa Constitutiva si se trata de una Sociedad Anónima o la Tasa Retributiva si se trata de una S.R.L..
4. Publicar el edicto por un día un aviso en el diario de publicaciones legales (El Art. 10 Inc. A de la Ley de Sociedades Comerciales).
5. Realizar el depósito Inicial. Se debe realizar un depósito inicial en el Banco de la Nación Argentina de 25% del capital integrado en efectivo. El mismo se puede realizar en oportunidad de solicitarse la inscripción registral.

■ Participación en una sociedad ya existente

Para participar directamente en una sociedad local nueva, o en una ya existente, las sociedades extranjeras deberán, previamente cumplir con una serie de formalidades:

- Acreditar que se han constituido de acuerdo con las leyes de sus países respectivos ante el Registro de Sociedades que corresponda.
- Inscribir el contrato original de la sociedad, reformas y demás documentación habilitante, así como la relativa a sus representantes legales en el Registro de Sociedades correspondiente (en el caso de ser una sociedad por acciones también deberán realizarlo ante el Registro de Sociedad por Acciones).
- Informar si se encuentran alcanzadas por prohibiciones o restricciones legales para desarrollar, en su lugar de origen, todas sus actividades o la principal o principales de ellas. Dicha información se acredita con el contrato o acto constitutivo de la sociedad o sus reformas posteriores, si las hubiere.
- Acreditar que a la fecha de la solicitud de inscripción, cumplen fuera de la República Argentina con al menos una de las siguientes condiciones:
 - Existencia de una o más agencias sucursales o representaciones permanentes, acompañando al efecto certificación de vigencias de las mismas, expedidas por autoridad administrativa o judicial competente del lugar de asiento.
 - Titularidad en otras sociedades de participaciones que tengan el carácter de activos no corrientes de acuerdo con las definiciones resultantes de las normas o principios de contabilidad generalmente aceptados.
 - Titularidad de activos fijos en su lugar de origen, cuya existencia y valor patrimonial se deberán acreditar con las definiciones resultantes de las normas o principios de contabilidad generalmente aceptados.

Los últimos dos puntos deberán acreditarse con los estados contables de la sociedad y/o certificación suscripta por funcionarios de la misma, cuyas facultades representativas también deberán acreditarse, extraídas de los asientos contables transcritos en los respectivos libros sociales.

Recaudos relacionados con la documentación proveniente del exterior

La documentación proveniente del extranjero debe presentarse de acuerdo con las normas requeridas en el país de origen, certificada por un escribano público y, de corresponder, con la Apostilla de la Haya*. La traducción debe ser realizada por un traductor público matriculado en Argentina, cuya firma debe legalizarse por su respectivo colegio o entidad profesional habilitada, y debe estar acompañada de la versión en el idioma original.

Protocolización notarial: La documentación proveniente del extranjero que deba inscribirse puede presentarse protocolizada en escritura pública otorgada por escribano de la República Argentina, con su correspondiente traducción. Finalmente, para participar indirectamente como accionista de una sociedad local, a través de un vehículo de inversión, se deben realizar las presentaciones antes mencionadas aunque con la información de la compañía controlante de dicho vehículo.

***Apostilla de la Haya:** sistema simplificado de legalización de documentos públicos que permite dar validez a aquellos documentos que hayan sido extendidos en el territorio de un estado contratante que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante.

Otras formas jurídicas para constituir una empresa en Corrientes

Sociedad Colectiva	Denominación: actúa bajo razón social, formada con el nombre de alguno/s o de todos los socios. Responsabilidad de los socios: solidaria, ilimitada y subsidiaria. Administración y representación: según contrato o socio indistintamente. Puede existir actuación conjunta.
Sociedad en Comandita Simple	Denominación: Si actúa bajo razón social se formará con el nombre de los socios comanditados. Debe llevar: "Sociedad en Comandita Simple" o su abreviatura. Responsabilidad de los socios: Comanditados: solidaria, ilimitada y subsidiaria. Comanditarios: limitada al capital que se obliguen a aportar. Administración y representación: Socios comanditados o terceros designados.
Sociedad de Capital e Industria	Denominación: Si actúa bajo razón social no puede aparecer el nombre del socio industrial. Debe contener "Sociedad de Capital e Industria" o su abreviatura. Responsabilidad de los socios: Socios capitalistas: ilimitada, solidaria y subsidiaria. Socios industriales: responsabilidad limitada a las ganancias no percibidas. Administración y representación: Ejercida por cualquier socio.
Sociedad de Economía Mixta	Constitución: por acto único o por suscripción pública Capital: El capital de la sociedad debe estar totalmente suscrito al momento de la formación, y el 25% integrado. Cuando la suscripción se efectúa con activos no monetarios, se debe integrar la totalidad antes de solicitar la aprobación de la autoridad de control. El remanente del capital debe ser integrado por los accionistas dentro de los 2 años. El capital mínimo es de \$ 15.000. Los accionistas pueden aumentar el capital hasta cinco veces sin aprobación oficial. Responsabilidad de la Administración Pública: Se limita exclusivamente a su aporte societario. Órgano de Gobierno: Asamblea. Órgano de Administración y representación: Directorio. La presidencia y al menos 1/3 de sus integrantes debe estar conformado por la administración pública.
Cooperativas (Ley 20.337)	Definición: es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controladas". Es una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente. Tipos: De Trabajo, De Provisión, De Provisión de Servicios Públicos, De Vivienda, De Consumo, De Crédito, De Seguros, Bancos Cooperativos. Órgano de Gobierno: Asamblea. Órgano de Administración: Consejo de Administración. Órgano de Fiscalización Interna: Sindicatura. Auditoría externa: Contador Público.

Inscripción de sociedades y cooperativas

En todos los casos deben realizarse las inscripciones correspondientes en:

AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos),
DGR (Dirección General de Rentas de Corrientes)
Dirección de Rentas Municipal.

De tratarse en una Cooperativa, además debe inscribirse en

INAES (Instituto Nacional de Economía Social).

Marco regulatorio

- Ley Nacional N° 19.550 de Sociedades Comerciales y Modificatorias.
- Ley Nacional N° 20.337 de Cooperativas
- Decreto Ley de la Provincia de Corrientes N° 28 (B.O. 12.06.2000) de Registro de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

Datos de Contacto:
 Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio
 Teléfono: 0379 -4421354
 Av. 3 de Abril N° 1204
 CP3400 Corrientes Capital - Argentina

MINISTERIO DE TURISMO

El Ministerio de Turismo de la Provincia de Corrientes implementó un Registro Único de Prestadores Turísticos de la Provincia de Corrientes para todo aquel emprendedor que tome la decisión de invertir en la Provincia.

Contacto:
 fiscalizacionturctes@yahoo.com.ar

HABILITACIÓN MUNICIPAL

Las habilitaciones municipales varían en cada Municipio. En su mayoría tienen que ver con controles en materia de Seguridad e Higiene, Bomberos u otras ordenanzas municipales vinculadas al ordenamiento urbano de los municipios.

Legislación
Inversiones extranjeras
y acuerdos internacionales



Inversiones extranjeras

Las inversiones extranjeras en Argentina gozan de una amplia protección legal amparadas por un abanico normativo nacional e internacional que posicionan a Argentina como un destino seguro para los inversionistas extranjeros.

La Constitución Nacional brinda al extranjero un trato igualitario desde su Preámbulo, y reconoce a éste los mismos derechos que los nacionales en su artículo 20.

Art. 20: "Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano; pueden ejercer su industria, comercio y profesión; poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos; navegar los ríos y costas; ejercer libremente su culto; testar y casarse conforme a las leyes. No están obligados a admitir la ciudadanía, ni a pagar contribuciones forzosas extraordinarias. Obtienen nacionalización residiendo dos años continuos en la Nación; pero la autoridad puede acortar este término a favor del que lo solicite, alegando y probando servicios a la República.

Ley de Inversiones Extranjeras

Ley N° 21.382 - Decreto Nacional N° 1853/93

Definen el marco legal que rige para la inversión extranjera.

Esta ley tiene como destinatarios a los inversores extranjeros que inviertan capitales en el país en cualquiera de las formas establecidas en la misma, destinados a la realización de actividades de índole económica sin necesidad de aprobación previa alguna. Asimismo determina que dichos inversores tendrán los mismos derechos y obligaciones que la Constitución y las leyes establecen a los inversores nacionales.

Dicha normativa establece definiciones destinadas a encuadrar la inversión extranjera:

■ Inversión de Capital Extranjero

Todo aporte de capital perteneciente a inversores extranjeros aplicado a actividades de índole económica realizadas en el país y/o la adquisición de participaciones en el capital de una empresa local existente, por parte de inversores extranjeros.

■ Inversor Extranjero

Toda persona física o jurídica domiciliada fuera del territorio nacional, titular de una inversión de capital extranjero, y las empresas locales de capital extranjero, cuando sean inversoras en otras empresas locales.

■ Empresa Local de Capital Extranjero

Toda empresa domiciliada en el territorio de la República Argentina, en el cual personas físicas o jurídicas domiciliadas fuera de él, sean propietarias directa o indirectamente de más del 49 % del capital o cuenten directa o indirectamente con la cantidad de votos necesarios para prevalecer en las asambleas de accionistas o reuniones de socios.

■ Empresa Local de Capital Nacional

Toda empresa domiciliada en el territorio de la República Argentina, en la cual personas físicas o jurídicas también domiciliadas en él, sean propietarias directa o indirectamente de no menos del 51 % del capital y cuenten directa o indirectamente con la cantidad de votos necesarios para prevalecer en las asambleas de accionistas o reuniones de socios.

■ Derechos previstos para los inversores extranjeros

- Transferir al exterior las utilidades líquidas y realizadas provenientes de sus inversiones, así como repatriar su inversión.
- Hacer uso del crédito interno con los mismos derechos y en las mismas condiciones que las empresas locales de capital nacional.
- Utilizar cualquiera de las formas jurídicas de organización previstas por la Legislación Nacional.

■ Formas en las cuales se puede materializar la inversión extranjera

- Moneda extranjera de libre convertibilidad.
- Bienes de capital, sus repuestos y accesorios.
- Utilidades o capital en moneda nacional pertenecientes a inversores extranjeros siempre que se encuentren legalmente en condiciones de ser transferidos al exterior.
- Capitalización de créditos externos en moneda extranjera de libre convertibilidad.
- Bienes inmateriales, de acuerdo con la legislación específica.
- Otras formas de aporte que se contemplen en regímenes especiales o de promoción.

La Ley de Inversiones Extranjeras también establece el tratamiento que se debe dispensar a los aportes transitorios y a la vinculación entre empresas controlantes y controladas.

- **Aportes Transitorios (excepción):** Los aportes transitorios de capital extranjero que se efectúen con motivo de la ejecución de contratos de locación de cosas, de obras o de servicios u otros, no están comprendidos en la Ley y se regirán por los términos de los respectivos contratos conforme a las disposiciones legales que les fueren aplicables, no obstante lo cual los titulares de dichos aportes podrán optar por realizar su inversión dentro de los términos de la Ley.
- **Vinculación entre Empresas Controlantes y Controladas:** Los actos jurídicos celebrados entre una empresa local de capital extranjero y la empresa que directa o indirectamente la controle u otra filial de esta última serán considerados, a todos los efectos, como celebrados entre partes independientes cuando sus prestaciones y condiciones se ajusten a las prácticas normales del mercado entre entes independientes.

Acuerdos Internacionales

Argentina participa activamente en distintos organismos, foros y negociaciones internacionales relacionadas a diversas temáticas que hacen a la vida social, política y económica del país.

La relacionada a las inversiones internacionales se da particularmente en el ámbito bilateral, entre Argentina y diversos países,

■ Ámbito Regional

Argentina ha suscripto una serie de acuerdos económicos regionales que permiten al inversor extranjero disponer de una excelente plataforma para ampliar el acceso de sus productos a los mercados de Latinoamérica.

Entre esos acuerdos, se destaca el Tratado de Asunción celebrado el 26 de marzo de 1991 por el que se crea el MERCOSUR. Dicho tratado se encuentra inscripto en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) como Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica.

El MERCOSUR está conformado por la Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela. Bolivia, Chile, Colombia, Perú y Ecuador son Estados asociados del MERCOSUR.

■ Ámbito Bilateral

Argentina tiene vigentes 59 Acuerdos Bilaterales de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones con diversos países del mundo que otorgan una amplia promoción y protección a la inversión y a los inversionistas extranjeros.

ALEMANIA	LEY N° 24.098	ECUADOR	LEY N° 24.459	LITUANIA	LEY N° 24.984
ARGELIA	LEY N° 25.538	EGIPTO	LEY N° 24.248	MALASIA	LEY N° 24.613
ARMENIA	LEY N° 24.395	EL SALVADOR	LEY N° 25.023	MARRUECOS	LEY N° 24.890
AUSTRALIA	LEY N° 24.728	ESPAÑA	LEY N° 24.118	MÉXICO	LEY N° 24.972
AUSTRIA	LEY N° 24.328	FILIPINAS	LEY N° 25.481	NICARAGUA	LEY N° 25.351
BOLIVIA	LEY N° 24.458	FINLANDIA	LEY N° 24.614	NUEVA ZELANDA	LEY N° 25.539
BRASIL	LEY N° 23.935	FRANCIA	LEY N° 24.100	PANAMÁ	LEY N° 24.971
BULGARIA	LEY N° 24.401	GRECIA	LEY N° 25.695	PERÚ	LEY N° 24.680
CANADÁ	LEY N° 24.125	GUATEMALA	LEY N° 25.350	POLONIA	LEY N° 24.101
CHILE	LEY N° 24.342	HOLANDA	LEY N° 24.352	PORTUGAL	LEY N° 24.593
CHINA	LEY N° 24.325	HUNGRÍA	LEY N° 24.335	REINO UNIDO	LEY N° 24.184
COREA	LEY N° 24.682	INDIA	LEY N° 25.540	REPÚBLICA CHECA	LEY N° 24.983
COSTA RICA	LEY N° 25.139	INDONESIA	LEY N° 24.814	RUMANIA	LEY N° 24.456
CROACIA	LEY N° 24.563	ISRAEL	LEY N° 24.771	RUSIA	LEY N° 25.353
CUBA	LEY N° 24.770	ITALIA	LEY N° 24.122		
DINAMARCA	LEY N° 24.397	JAMAICA	LEY N° 24.549		

SENEGAL	LEY N° 24.396	TAILANDIA	LEY N° 25.532	USA	LEY N° 24.124
SUDÁFRICA	LEY N° 25.352	TUNEZ	LEY N° 24.394	VENEZUELA	LEY N° 24.457
SUECIA	LEY N° 24.117	TURQUÍA	LEY N° 24.340	VIETNAM	LEY N° 24.778
SUIZA	LEY N° 24.099	UCRANIA	LEY N° 24.681		

■ Ámbito Multilateral

Argentina es miembro de distintos organismos internacionales en los cuales desempeña un rol cada vez más importante, participativo y comprometido. Algunas de ellas son:

- **ALADI** (Asociación Latinoamericana de Integración)
- **BID** (Banco Interamericano de Desarrollo)
- **CAN** (Comunidad Andina)
- **CFI** (Corporación Financiera Internacional)
- **FMI** (Fondo Monetario Internacional)
- **G-20** (Grupo de los 20)
- **G-77** (grupo de los 77)
- **GR** (Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política – Grupo Río)
- **INTERPOL** (Organización Internacional de Policía Criminal)
- **OEA** (Organización de los Estados Americanos)
- **OIEA** (Organismo Internacional de Energía Atómica)
- **OLADE** (Organización Latinoamericana de Energía)
- **OMC** (Organización Mundial del Comercio)
- **OMI** (Organización Marítima Internacional)
- **OMPI** (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual)
- **OMS** (Organización Mundial de la Salud)
- **OMT** (Organización Mundial del Turismo)
- **ONU** (Organización de las Naciones Unidas)
- **UNASUR** (Unión de Naciones Suramericanas)
- **UNCTAD** (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo) ONUDI (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial)
- **UNESCO** (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura)

■ Participación de Argentina en Organismos Internacionales de Inversiones

La Argentina es miembro de:



Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones
(MIGA)



Organización de Inversiones Privadas de Ultramar
(OPIC)



Centro Internacional de Arreglo de Diferendos sobre Inversiones
(CIADI)



Asociación Mundial de Agencias de Promoción de Inversiones
(WAIPA)

Convenios para evitar la doble imposición

Argentina ha celebrado 19 Convenios a fin de evitar la doble imposición internacional y prevenir la evasión fiscal. Estos convenios tratan de evitar que las inversiones realizadas entre los países signatarios tributen dos veces el impuesto sobre la renta, el capital y/o el patrimonio. Como beneficio principal de los convenios celebrados, se puede mencionar la reducción en la tasa de impuesto a las ganancias sobre regalías e intereses pagados al exterior.

ALEMANIA	LEY N° 22.025 LEY N° 25.332	CHILE	LEY N° 23.228 LEY N° 26.232	PAÍSES BAJOS	LEY N° 24.933
AUSTRALIA	LEY N° 25.238	DINAMARCA	LEY N° 24.838	NORUEGA	LEY N° 25.461
AUSTRIA	LEY N° 22.589	ESPAÑA	LEY N° 24.258	REINO UNIDO	LEY N° 24.727
BÉLGICA	LEY N° 24.850	FINLANDIA	LEY N° 24.654	SUECIA	LEY N° 24.795
BOLIVIA	LEY N° 21.780	FRANCIA	LEY N° 22.357 LEY N° 26.276	SUIZA	Convenio provisional vigente desde 1/01/2001
BRASIL	LEY N° 22.675	ITALIA	LEY N° 22.747 LEY N° 25.396	RUSIA	LEY N° 26.185
CANADÁ	LEY N° 24.398				

Argentina también ha celebrado algunos acuerdos para evitar la doble imposición en materia de transporte internacional. Algunos de los países con quien tiene vigente los mismos son:

ESTADOS UNIDOS	VENEZUELA	MÉXICO
ECUADOR	ESPAÑA	REINO UNIDO
ISRAEL	PARAGUAY	PANAMÁ



Regulaciones Migratorias

La política migratoria del país se define a partir de lo establecido en la Ley N° 25.871, Decreto N° 616/2010 y es aplicada por la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior de la República Argentina. El Estado garantiza igualdad de trato a los extranjeros así como acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, en particular, en lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social.

De esta forma, todas aquellas personas que deseen radicarse en la República Argentina deberán encuadrar su solicitud en alguno de los criterios de admisión (residencia permanente, residencia temporaria o residencia transitoria).

CATEGORÍAS DE ADMISIÓN	TIPOS DE RESIDENCIA		
	Permanente	Temporaria	Transitoria
Familiar de argentino o residente permanente	Familiar de residente temporario	Turismo	Tripulantes
Migrante con capital propio	Actividades técnicas	Estudios de mercado, empresarios u hombres de negocios	Tareas remuneradas por plazos de 15 días
	Estudiantes. Religiosos		
	Trabajadores contratados		
	Trabajadores de temporada		
	Rentista / Pensionado		

Con el permiso de ingreso y la visa emitida y luego del ingreso al país, los extranjeros quedan automáticamente radicados, pudiendo tramitar –en caso de corresponder– su Documento Nacional de Identidad ante el Registro Nacional de las Personas.

Para instalar un negocio en Argentina es necesario tener la residencia permanente o temporaria. No hay restricciones respecto a la nacionalidad de los directores de las compañías, aunque se les exige tener domicilio legal en la Argentina.

Los inversores extranjeros podrán obtener una residencia permanente, siempre y cuando acrediten la inversión realizada. En el caso que presente el depósito correspondiente, el proyecto de inversión y la factibilidad de la propuesta presentada, podrá obtener una residencia por el plazo de un año, hasta tanto acredite la concreción del proyecto con la inversión efectiva.

Mayor información:

Ministerio del Interior de la Nación
Dirección General de Personas
www.mininterior.gov.ar

Recursos humanos y legislación laboral



El Marco legal para la contratación de personal en Argentina está dado por un paquete de normas entre las que se destacan las siguientes:

- Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744
- Régimen de Trabajo Agrario Ley N° 22.248 y Ley N° 26.727
- Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557
- Ley de Obras Sociales N° 23.660
- Ley de Jubilación N° 24.241

■ Modalidad de Contratación

El contrato de trabajo puede asumir modalidades diferentes. Sin embargo la regla general y en la práctica está dada por el contrato por tiempo indeterminado, cuyo fin es la permanencia y continuidad de la relación.

■ Contrato por plazo indeterminado

La forma típica de contratación laboral en Argentina es por plazo indeterminado, lo que implica que la relación laboral se extiende hasta que alguna causa determinada impida su continuación, entre las cuales se encuentran la renuncia del trabajador, el despido con o sin causa por voluntad del empleador, la jubilación del trabajador (cumplidos los requisitos legales) o la muerte del mismo.

Los primeros tres meses corresponden al lapso que se denomina “período de prueba”. Durante este período, el empleador debe registrar la relación laboral y ambas partes tienen los derechos y las obligaciones propios de la relación, con la salvedad de que, durante dicho lapso, tanto el trabajador como el empleador pueden dar por finalizada la relación laboral sin obligación de explicitar la causa de esa decisión y sin derecho a indemnización alguna para el trabajador. Quien defina la extinción deberá preavisar con 15 días de antelación a la contraparte.

■ Contrato de trabajo a plazo fijo

Esta modalidad contractual tiene un plazo determinado de duración que, como máximo, puede ser de cinco años. Podrá utilizarse cuando existan razones que justifiquen la celebración de un contrato a plazo fijo, por ejemplo, para cubrir un puesto no permanente dentro de una empresa o el puesto de un trabajador que se encuentra de licencia.

El contrato debe celebrarse por escrito, estableciéndose en forma expresa el tiempo de su duración. Asimismo, el empleador tiene la obligación de preavisar al trabajador de manera fehaciente (vía carta documento o por telegrama colacionado) la extinción del contrato con antelación no menor de un mes ni mayor a dos.

Marco legal Ley 20.744 Arts. 90, 93 a 95

■ Contrato de trabajo de temporada

El Art. 96 de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) determina que habrá contrato de trabajo de temporada cuando las tareas correspondan al giro normal de la empresa y que por su propia naturaleza deban desarrollarse sólo durante determinadas épocas del año y estén sujetas a repetirse en cada ciclo en virtud del tipo de actividad.

Este tipo de contrato encuadra las prestaciones de los trabajadores que se desempeñan en actividades tales como las vinculadas al turismo, la zafra y las actividades rurales vinculadas a la producción frutícola (citrus, fruta fina, etcétera). Esta última actividad está excluida del Régimen Nacional del Trabajo Agrario (Ley N° 26.727).

En una relación laboral encuadrada bajo la modalidad de trabajo por temporada, el contrato se ejecutará plenamente durante el período de actividad, mientras que en períodos de receso cesan los deberes de cumplimiento y, por consiguiente, el trabajador no presta servicios y el empleador no paga la remuneración.

Marco legal Ley 20.744 Arts. 96 a 98

■ Contrato de trabajo eventual

Cuando la prestación laboral sea requerida por el empleador para satisfacer la realización de tareas no habituales a las actividades corrientes de la empresa (por ejemplo, la remodelación de un establecimiento industrial o la presentación de sus productos en un evento empresarial) o tareas que sin ser ajenas a la labor habitual de la empresa la superan en calidad o cantidad (por ejemplo, suplantar a un trabajador que está ausente o satisfacer una mayor demanda de trabajo) se podrá utilizar la modalidad de contrato de trabajo eventual.

Marco legal Ley 20.744 Arts. 99 y 100

■ Remuneración

El monto debido en concepto de remuneración será igual al valor que determine para la categoría o puesto correspondiente al trabajador la escala salarial del convenio colectivo de trabajo aplicable a la actividad o a la empresa en la cual el trabajador se desempeña.

En cuanto a la remuneración, el empleador tiene los siguientes deberes:

- Realizar el pago del salario en dinero mediante el depósito en cuenta bancaria a nombre del trabajador.
- Entregar un recibo de sueldo, que se confeccione en doble ejemplar.
- Cumplir los plazos de pago al trabajador de acuerdo a la modalidad de contratación ya sea mensual, semanal o por trabajo realizado según lo establece el artículo 126 de la Ley N° 20.744s

Salario Mínimo, Vital y Móvil

En ningún caso la remuneración total que perciba un trabajador mensualizado que cumpla una jornada legal a tiempo completo podrá ser inferior al salario mínimo vital y móvil garantizado por el Art. 14 bis de la Constitución Nacional y previsto por el Art. 116 de la LCT.

El mismo es determinado por el “Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil”, integrado por representantes del empresariado, del sector sindical y del Poder Ejecutivo Nacional.

Aguinaldo

Todos los trabajadores deben recibir un Sueldo Anual Complementario (“aguinaldo”). La Ley N° 23.041 y su Decreto Reglamentario N° 1.078/84 establecen que el sueldo anual complementario debe calcularse sobre el 50% de la mayor remuneración mensual devengada por todo concepto dentro de los semestres que culminan en los meses de junio y diciembre de cada año. El sueldo anual complementario será abonado en dos cuotas: la primera de ellas el 30 de junio y la segunda el 31 de diciembre de cada año.

Remuneración en feriados y días no laborables

En los días feriados y no laborables los trabajadores percibirán la remuneración como si fuese un día de descanso. De desempeñar sus tareas, percibirán el salario habitual con 100% de recargo.

■ Feriados nacionales inamovibles (año 2020)

Los días feriados inamovibles como los trasladables, son establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo al Decreto N°1584/2010

Fecha	Día	Conmemoración
1 de Enero	Miércoles	Año Nuevo
24 y 25 de Febrero	Lunes y Martes	Carnaval
24 de Marzo	Martes	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
2 de Abril	Jueves	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas
10 de Abril	Viernes	Viernes Santo – Festividad Cristiana
1° de Mayo	Viernes	Día del Trabajador
25 de Mayo	Lunes	Día de la Revolución de Mayo
20 de Junio	Sábado	Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano
9 de Julio	Jueves	Día de la Independencia
8 de Diciembre	Martes	Inmaculada Concepción de María
25 de Diciembre	Viernes	Navidad

■ Feriados nacionales trasladables (año 2020)

Fecha	Día Feriado	Conmemoración
17 de Junio	Lunes 15 de Junio	Paso a la Inmortalidad del Gral. Don Martín de Güemes
17 de Agosto	Lunes 17 de Agosto	Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín
12 de Octubre	Lunes 12 de Octubre	Día del Respeto a la Diversidad Cultural
20 de Noviembre	Lunes 23 de Noviembre	Día de la Soberanía Nacional

■ Feriados con fines turísticos (año 2020)

A través del Decreto 717/2019, el Gobierno nacional estableció como feriados con fines turísticos los días 23 de marzo, 10 de julio y 7 de diciembre.

■ Seguridad Social

Las empresas efectúan contribuciones patronales a fin de atender los servicios de seguridad social de sus empleados. Estas contribuciones sirven para cubrir parcialmente las asignaciones familiares, los servicios médicos, las jubilaciones y pensiones y la situación de desempleo. Las contribuciones ascienden a 27% para empleadores cuya actividad principal es la locación y la prestación de servicios y a 23% para los restantes empleadores.

■ Riesgos de Trabajo

El empleador está obligado por ley a contratar una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) o a auto asegurarse para cubrir a todos sus empleados en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales producidas por causa del lugar o del tipo de trabajo.

■ Seguro de Vida Obligatorio

De igual forma, el empleador tiene la obligación de contratar un seguro de vida para sus empleados. El mismo corre desde el primer día de actividades en la empresa. Este seguro cubre solamente los riesgos por muerte del trabajador.

■ Vacaciones

La Licencia Anual Ordinaria (“vacaciones”) es el período de descanso continuo y remunerado otorgado anualmente por el empleador al trabajador. La cantidad de días de descanso dependerá de la antigüedad de los trabajadores en el empleo, a saber: menor a 5 años, 14 días corridos; mayor a 5 años y menor a 10 años, 21 días corridos; mayor a 10 años y menor a 20 años, 28 días corridos; y mayor a 20 años, 35 días corridos.

El trabajador deberá haber prestado servicios, como mínimo, durante la mitad de los días hábiles del año calendario. Si no llegase a completar el tiempo mínimo, gozará de un período de descanso que se computará de la siguiente forma: un día de descanso por cada 20 días de trabajo.

■ Licencias

Licencia por Maternidad

Toda mujer tiene garantizado el Derecho a la estabilidad en el empleo durante la gestación. Las trabajadoras tienen derecho a 90 días de Licencia por Maternidad. La LCT establece la Licencia por Maternidad prohibiendo el trabajo del personal femenino durante los 45 días anteriores al parto y hasta 45 días después del mismo. Sin embargo, la interesada podrá optar para que se le reduzca la licencia anterior al parto, que en tal caso no podrá ser inferior a 30 días. El resto del período total de licencia se acumulará al período de descanso posterior al parto.

Otras licencias

El trabajador gozará de las siguientes licencias pagas especiales:

- Nacimiento de hijo: dos días corridos.
- Matrimonio: diez días corridos.
- Fallecimiento de esposa, concubina, hijos y padres: tres días corridos.
- Fallecimiento de hermano: un día.
- Exámenes en la enseñanza media o universitaria: dos días corridos por examen, con un máximo de diez días por año calendario.
- Licencia por enfermedad: 30 días anuales.

■ Jornada Laboral

Dependiendo la modalidad de contratación, en trabajador tiene que cumplir en promedio 48 horas de trabajo efectivo semanalmente. Entre cada jornada debe haber un mínimo de 12 horas de descanso. Al respecto cada Convenio Colectivo de Trabajo fija su jornada laboral.

■ Despidos

El contrato de trabajo no podrá ser disuelto por voluntad de una de las partes, sin previo aviso. Si se disuelve por voluntad del empleador el mismo deberá abonar una indemnización. La LCT regula el preaviso (Art. 231) y establece que, cuando las partes no lo fijen en un término mayor, deberá darse con la anticipación siguiente:

- Por el trabajador, de 15 días.
- Por el empleador, de 15 días cuando el trabajador se encontrase en período de prueba; de un mes cuando el trabajador tuviese una antigüedad en el empleo que no exceda de cinco años; y de dos meses cuando fuere superior (Ley N° 25.877).
- En general, el monto de una Indemnización por despido injustificado será de 1 mes de sueldo por año de antigüedad o fracción mayor a tres meses (art 245 Ley N° 20.744). No obstante este monto variará dependiendo circunstancia, antecedentes y modalidad de contratación.

■ Registro de la Relación Laboral

Cualquiera sea la modalidad contractual que el empleador seleccione y acuerde con el trabajador para enmarcar la prestación de tareas en relación de dependencia, se genera para el empleador la obligación de registrar esa relación laboral, inclusive durante el período de prueba en el caso del contrato por tiempo indeterminado.

Para ello, el empleador debe contar con una Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y, además, estar inscripto como empleador. Ambos trámites se realizan en las dependencias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Si el trabajador no posee una Clave Única de Identificación Laboral (CUIL), deberá solicitarla ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Mediante el sistema de registro "Mi Simplificación", el empleador, a través de un único trámite, informará el alta del trabajador en la Obra Social correspondiente y en la Aseguradora de Riesgos del Trabajo con la cual contrató la cobertura de riesgos laborales; comunicará la convención colectiva de trabajo aplicable, los datos sobre vínculos familiares de dicho trabajador y otros datos significativos sobre la relación laboral.

El empleador debe comunicar el alta del nuevo trabajador hasta el día inmediato anterior a la fecha de inicio efectivo de tareas, cualquiera sea la modalidad contractual, inclusive cuando se trate de sujetos cuya modalidad de contratación sea la pasantía.

El trámite puede concretarse por Internet accediendo al sitio institucional de la Administración Federal de Ingresos Públicos (www.afip.gov.ar) o personalmente ante la delegación de la AFIP en la cual el empleador se encuentre inscripto.

Asimismo, deberá inscribir al trabajador, junto con los datos relevantes de la relación laboral, en el Libro Especial de Sueldos y Jornales, que establece el Art. 52 de la LCT, el cual debe estar previamente rubricado por el organismo laboral local y debe ser llevado en las mismas condiciones que los libros de comercio.

Durante la vigencia de la relación laboral, el empleador informará, mediante la presentación ante la AFIP de una declaración jurada mensual (Formulario AFIP 931), los datos de los trabajadores que tiene bajo su dependencia y las remuneraciones abonadas, calculando e ingresando al sistema de seguridad social los aportes y las contribuciones que correspondan.

En caso de extinguirse la relación laboral, cualquiera sea la causa, el empleador deberá comunicar la baja ante el Registro de Altas y Bajas en Materia de Seguridad Social dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha inclusive en que se produjo la extinción del contrato laboral.

El registro de la relación laboral permitirá al trabajador gozar de los beneficios de la seguridad social que las leyes le reconocen, entre ellos:

- Contar con una cobertura de salud (obra social) para él y su familia.
- Estar cubierto con el seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (ART).
- Cobrar las asignaciones familiares.
- Percibir una jubilación cuando corresponda o cobrar una pensión por invalidez en caso de sufrir alguna enfermedad que lo incapacite para seguir desarrollando tareas.
- En caso de extinción de la relación laboral por causa ajena a su voluntad, cobrar la prestación por desempleo.



Estructura impositiva



Impuestos Nacionales, Provinciales y Municipales

La estructura impositiva que rige en la Provincia de Corrientes está compuesta por impuestos de carácter nacional y provincial, como así también por tasas municipales.

En el ámbito nacional, los principales impuestos son:

- Impuesto a las Ganancias.
- Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.
- Impuesto al Valor Agregado.
- Impuestos Internos.
- Impuesto sobre los Bienes Personales.

Asimismo, los principales impuestos provinciales son:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Impuesto de Sellos.
- Impuesto Inmobiliario.

Por su parte, los Municipios aplican tasas, destinadas a cubrir gastos de los servicios que brindan, y algunos otros impuestos específicos de menor cuantía.

Impuestos Nacionales

■ Impuesto a las ganancias

EMPRESAS

Todas las ganancias, incluyendo las de capital son grabadas por este impuesto.

Las empresas residentes en Argentina tributan sobre su renta mundial, pudiendo computar como pago a cuenta de este impuesto las sumas efectivamente abonadas por gravámenes análogos sobre sus actividades en el extranjero.

Una empresa no residente, sin una sucursal u otro establecimiento permanente en Argentina es sujeto impositivo sólo sobre ingresos y ganancias de capital generados en Argentina.

INDIVIDUOS

Los individuos residentes en la Argentina están sujetos al Impuesto a las Ganancias a tasas progresivas sobre su ingreso anual.

Los individuos no residentes tributan sólo sobre sus ingresos de fuente argentina.

■ Impuesto a la ganancia mínima presunta

Este impuesto grava todos los activos (localizados tanto en la Argentina como en el exterior con carácter permanente) de empresas establecidas en Argentina a la alícuota del 1%. El importe abonado en concepto de impuesto a las ganancias se considera pago a cuenta de este impuesto. Si el impuesto a las ganancias determinado resulta mayor que el impuesto a la ganancia mínima presunta, entonces sólo se abona el primero. Si por el contrario el impuesto a la ganancia mínima presunta es mayor que el impuesto a las ganancias determinado, el excedente puede ser utilizado en hasta 10 años más. Así se pueden compensar potenciales excedentes del impuesto a las ganancias que se determine sobre el gravamen mencionado en primer término.

■ Impuesto al valor agregado (IVA)

Este impuesto grava las ventas de bienes muebles ubicados o colocados en territorio argentino; obras, locaciones y prestaciones de servicios realizados en el territorio argentino; e importaciones definitivas de cosas muebles.

La tasa general del IVA es del 21%, pero algunos servicios como la provisión de energía eléctrica, gas natural y agua, cuando la venta o prestación se efectúe fuera de domicilios destinados a vivienda están sujetos a una tasa del 27%. Por otro lado, la venta de bienes de capital, el transporte (excepto los viajes internacionales), la venta de revistas, folletos y publicaciones periódicas, los programas de medicina prepaga y los intereses sobre préstamos extranjeros y sobre préstamos de bancos locales pagan 10,5%.

Las ventas al exterior (exportaciones) no están gravadas. Esto significa que el exportador no tiene que adicionar el IVA en sus operaciones de venta, no obstante se le otorga un crédito por el IVA que ha pagado por las compras de insumos y servicios necesarios para la producción del bien exportado.

Tasa general	21%	Comercio en general
Tasa incrementada	27%	Energía eléctrica, gas natural y agua excluyendo el destinado a vivienda, otros
Tasa reducida	10,5%	Bienes de capital, transporte, publicaciones periódicas, alimentos de primera necesidad, otros
Exento	0%	Educación, salud, leche, depósitos bancarios, otros

Marco Legal

Ley Nacional N° 23.349 (Ley de Impuesto al Valor Agregado) - Decreto Reglamentario N° 280/97

■ Impuestos internos

Gravan algunos bienes de consumo y servicios específicos con diferentes tasas. Es pagado por el primer consumidor o por el importador en el caso de que se trate de bienes destinados al propio consumo. Los principales productos alcanzados son tabaco, alcohol, naftas y lubricantes, vino, champaña, cerveza, oro, pieles, embarcaciones y objetos suntuosos.

■ Impuestos sobre los bienes personales

Las personas físicas residentes en el país están obligadas a pagar anualmente por este impuesto una suma equivalente al 0,75 % de sus bienes personales (ubicados en el país y en el exterior) cuando su valor supere los AR\$800.000 para el periodo Fiscal 2016. Para el Periodo Fiscal 2017 estarán obligados a pagar por este impuesto una suma equivalente al 0,50% de sus bienes personales (ubicados en el país y en el exterior) cuando su valor supere los AR\$950.000. Y para el Periodo Fiscal 2018 y siguientes estarán obligados a pagar por este impuesto una suma equivalente al 0,25% de sus bienes personales (ubicados en el país y en el exterior) cuando su valor supere los AR\$1.050.000.

Se admite el cómputo de un crédito de impuesto por los gravámenes análogos que se hubieren abonado en el exterior por bienes situados fuera del territorio argentino.

También se aplica sobre los bienes ubicados en la Argentina de propiedad de personas físicas extranjeras, y de algunas sociedades "offshore"; aunque sin que resulte admitida la deducción de un mínimo no imponible. Los sujetos no residentes tributan sobre sus bienes ubicados en el país.

Asimismo, tributan el impuesto sobre las tenencias de acciones u otras participaciones societarias en sociedades regidas por la Ley 19.550 (Ley de Sociedades Comerciales), las personas físicas y/o sucesiones indivisas domiciliadas en el país o en el exterior, y/o las sociedades y/o cualquier otro tipo de entidad legal domiciliada, radicada o ubicada en el exterior.

Impuestos en la Provincia de Corrientes

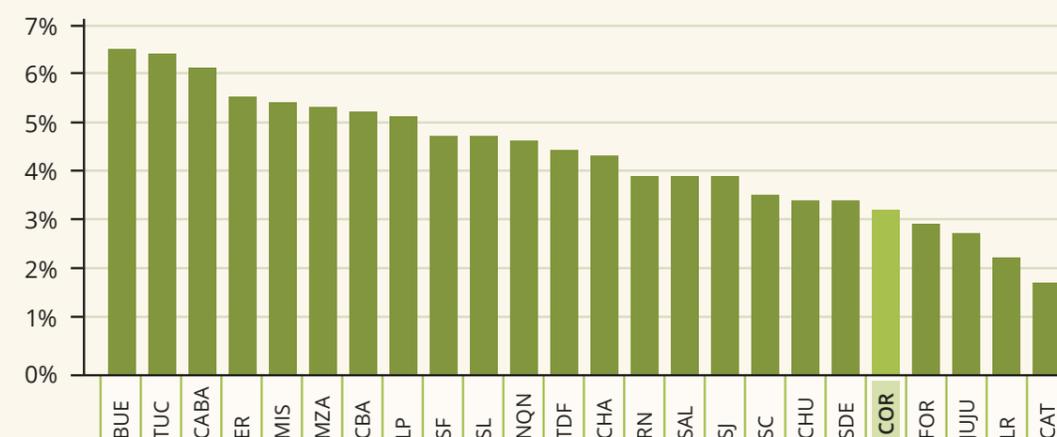
Entre los factores a analizar en la elaboración de un proyecto de inversión se encuentran la localización y la estructura impositiva a la que estará sujeto el mismo.

En la República Argentina la presión tributaria ha experimentado un incremento considerable si lo comparamos con valores de la década anterior, en promedio entre 1990-2000 ésta variable se ubicó entre 15 % y 20%, para pasar en el periodo 2001-2010, entre 21% y 34%; muy por encima de resto de los países de Latinoamérica.

El análisis anterior se aplica de igual modo para las provincias argentinas que vieron incrementar su estructura impositiva en gran medida en la última década. No obstante, en este contexto la Provincia de Corrientes presenta una estructura tributaria muy favorable para las actividades productivas.

En términos generales la provincia posee una de las menores presiones impositivas del país, en particular presenta una de las alícuotas más baja en el impuesto a los ingresos brutos (principal impuesto de las provincias). Es importante destacar que las actividades del sector primario y secundario se encuentran gravadas a tasa cero, es decir estas actividades no tributan ingresos brutos.

PRESIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL – AÑO 2015



BUE	Buenos Aires	6,5%	SF	Santa Fe	4,7%	SC	Santa Cruz	3,5%
TUC	Tucumán	6,4%	SL	San Luis	4,7%	CHU	Chubut	3,4%
CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	6,1%	NQN	Neuquén	4,6%	SDE	Santiago del Estero	3,4%
ER	Entre Ríos	5,5%	TDF	Tierra del Fuego	4,4%	COR	Corrientes	3,2%
MIS	Misiones	5,4%	CHA	Chaco	4,3%	FOR	Formosa	2,9%
MZA	Mendoza	5,3%	RN	Río Negro	3,9%	JUJU	Jujuy	2,7%
CBA	Córdoba	5,2%	SAL	Salta	3,9%	LR	La Rioja	2,2%
LP	La Pampa	5,1%	SJ	San Juan	3,9%	CAT	Catamarca	1,7%

■ Impuesto sobre los ingresos brutos

El ejercicio habitual y a título oneroso, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras y servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso -lucrativo o no- cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (zonas portuarias, espacios ferroviarios, aeródromos y aeropuertos, terminales de transporte, edificios y lugares de dominio público y privado y todo otro de similar naturaleza), está alcanzada con el impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Las tasas varían de acuerdo a la actividad económica. Las actividades productivas (primarias e industriales) en general, gozan de algunas exenciones. La alícuota general es del 2,90%.

El Artículo N° 134 del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece las actividades exentas de este impuesto. Entre otras determina las siguientes:

- Actividad primaria en la primera venta,
- Actividad industrial en la primera venta,
- Profesiones liberales.

■ Impuesto a los sellos

Estarán sujetos al impuesto de sellos, los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso, formalizados en el territorio de la provincia, en instrumentos públicos o privados suscriptos que exterioricen la voluntad de las partes. Los documentos sujetos a este impuesto son por ejemplo escrituras, facturas conformadas, pagarés y títulos de crédito.

■ Impuesto inmobiliario

Los titulares de dominio, los usufructuarios y los poseedores a título de dueño pagarán anualmente por cada inmueble situado en la Provincia de Corrientes, el impuesto que resulta de las alcuotas y mínimos que fija la Ley Impositiva. El monto imponible del impuesto está constituido por la valuación fiscal del inmueble, multiplicada por los coeficientes anuales de actualización que, con carácter general, fije el Poder Ejecutivo.

Marco Legal: Ley Provincial N° 3.037/1983 (Código Fiscal, Ley Tarifaria y Normas Complementarias de la Provincia de Corrientes), Ley Tarifaria (Ley Provincial N° 6.249/2013)

■ Régimen de Promoción de Inversiones

Ley Provincial N° 6309: Actividad turística en la Provincia de Corrientes

Art. 17 °: Declárese al turismo como actividad productiva y en consecuencia le será de aplicación el Régimen de Promoción de Inversiones previsto en la Ley Nro. 5470 y sus normas reglamentarias y/o complementarias, o las leyes que en un futuro se dicten estableciendo beneficios a la actividad productiva.

Ley Provincial N° 5470: Régimen de promoción de Inversiones Decreto Reglamentario N° 1416/03

Art. 6°: Las inversiones comprendidas gozarán de estabilidad fiscal por el término de diez (10) años.

Art. 8°: Las inversiones incorporadas al Régimen podrán gozar de los siguientes beneficios y franquicias:

- Compra de inmuebles de dominio privado del Estado...
- Exención de impuestos provinciales o reducciones de alcuotas...
- Tarifas eléctricas de fomento.
- Provisión de la infraestructura necesaria.
- Asistencia técnica por parte de organismos del Estado.
- Preferencias en licitaciones del Estado y en las de las Municipalidades adheridas en casos de igualdad de condiciones de oferta...
- Apoyo del Estado Provincial y Municipios adheridos para agilizar: la instalación del proyecto...; obtener protección arancelaria y fiscal; etc.

Art. 9°: exenciones o reducciones tributarias o sus alcuotas durante un lapso de tiempo determinado..., en:

- Impuestos Provinciales que graven actos y tramitaciones inherentes a la suscripción del Capital Social, fundación, constitución, reconocimiento e inscripción de la empresa y sus actos ante el Registro Público de Comercio y otros organismos provinciales.
- Impuesto a los Sellos.
- Impuesto a los Ingresos Brutos.
- Impuestos, Tasas, Contribuciones a crearse o variación de las alcuotas o mínimos imponibles que se realicen en el futuro, en los términos establecidos en el Capítulo I de la presente Ley.

■ Tasas municipales

Los municipios perciben tasas en concepto de Servicios de Seguridad Industrial, Higiene y Limpieza y otros que pueden establecer según su carta magna. Los mismos pueden establecerse en función de los ingresos declarados, tipo de actividad, cantidad de personal empleado, metros cuadrados edificados, etc.

Mayor información sobre impuestos nacionales y provinciales

NACIÓN

Dirección General Impositiva - DGI
Administración Federal de Ingresos Públicos



0810-999-2347
mayuda@afip.gov.ar
www.afip.gov.ar

PROVINCIA DE CORRIENTES

Dirección de Rentas de la Provincia de Corrientes
Ministerio de Hacienda de Corrientes



0810-555-7376
mesadeayuda@dgrcorrientes.gov.ar
www.dgrcorrientes.gov.ar

Guía de trámites



Para poner en funcionamiento un establecimiento industrial / comercial / recreativo, de capitales locales / extranjeros / mixtos, emprendimientos de tipo personal, societario, cooperativo o sociedades mixtas, con o sin fines de lucro en la Provincia de Corrientes, se debe cumplir con una serie de inscripciones y habilitaciones tanto nacionales como provinciales. A continuación se detallan los principales entes intervinientes:

INSCRIPCIONES			
Régimen tributario nacional	AFIP-DGI	Dirección General Impositiva	
Comercio Exterior	AFIP DGA	Dirección General de Aduana	
Seguridad Social	AFIP - DGRSS	Dirección General de Recursos de la Seguridad Social	
Provisional	ANSES	Administración Nacional de la Seguridad Social	
Calidad alimentaria	ANMAT -INAL	Instituto Nacional Alimentario	
Régimen tributario de la Provincia de Corrientes	DGR	Dirección General de Renta	
Registro de sociedades	IGPJ	Inspección General de Personas Jurídicas	
Habilitación Hotelera	MINTUR	Registro Único de Prestadores de Turismo	
Municipios		Habilitación Municipal	
Evaluación de impacto ambiental	ICAA	Instituto Correntino del Agua y el Ambiente	

■ AFIP

La Administración Federal de Ingresos Públicos es un organismo descentralizado del Ministerio de Economía de la Nación responsable de administrar los impuestos nacionales, controlar el comercio exterior y gestionar los recursos de la seguridad social del país.

La AFIP está formada por tres Direcciones Generales:

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

A cargo de la aplicación, percepción, recaudación y fiscalización de impuestos nacionales:

- Impuesto a las Ganancias
- Impuesto a los Bienes Personales
- Impuesto sobre Ganancia Mínima Presunta
- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuestos Internos (a los tabacos; bebidas alcohólicas; cervezas; bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados;
- Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural.
- automotores y motores gasoleros; servicios de telefonía celular y satelital; espumantes; objetos suntuarios y vehículos automóviles y motores, embarcaciones de recreo o deportes y aeronaves).

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (DGA)

A cargo de la aplicación de la legislación relativa a la importación y exportación de mercaderías, como así también el control del tráfico de los bienes que ingresan o egresan en el territorio aduanero. Su función principal es valorar, clasificar, verificar y controlar la entrada y salida de mercaderías, como así también los medios en que son transportadas, asegurando el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (DGRSS)

A cargo de la recaudación y fiscalización de los recursos que financian las prestaciones de la Seguridad Social.

Algunos de los trámites que deben iniciarse antes este organismo son los siguientes:

- Obtención de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT).
- Alta, modificaciones y baja de Impuestos y Regímenes.
- Declaraciones juradas de IVA, Bienes Personales.
- Obtención de la Clave Fiscal para la autogestión.
- Alta, modificaciones y baja al Régimen de Monotributo, Régimen General (trabajadores autónomos), operadores de Comercio Exterior.
- Registro Fiscal de imprentas, autoimpresores e importadores (R.G. 100).
- Regímenes Aduaneros.
- Regímenes de Retención - Contribuciones Patronales - Solicitud de Exclusión.
- Registro de Comercializadores de Materiales a Reciclar.
- Registro de operaciones inmobiliarias y locaciones de inmuebles (R.G. 2820).
- Registro de Altas y Bajas en Materia de Seguridad Social.

Mayor información: www.afip.gov.ar

■ ANSES (Administración Nacional de la Seguridad Social)

Es el ente descentralizado del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que entiende en las prestaciones de seguridad social (asignaciones familiares, subsidios por desempleo, servicio previsional, reintegros, información y registros de trabajadores, otros).

Mayor información: www.anses.gob.ar

■ ANMAT - INAL

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica es el organismo descentralizado del Ministerio de Salud de la Nación que entiende en todo el proceso de elaboración, tráfico y comercialización de medicamentos, alimentos, productos médicos, reactivos de diagnóstico, cosméticos, suplementos dietarios y productos de uso doméstico.

El Instituto Nacional de Alimentos entiende particularmente en la inscripción y alta de establecimientos y productos alimenticios que se comercializan directamente al público, otorga el número de RNPA (Registro Nacional de Productos Alimentarios) y RNE (Registro Nacional de Establecimientos) entre otras gestiones.

Mayor información: www.anmat.gov.ar

■ SENASA

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) tiene la misión de fiscalizar y certificar los productos y subproductos de origen animal y vegetal, sus insumos y residuos agroquímicos, así como el Registro de Productores Agropecuarios, articular todas las herramientas disponibles para la prevención, erradicación y control de enfermedades animales, incluyendo las transmisibles al hombre, y de las plagas vegetales que afectan a la producción agropecuaria del país.

Controla el tráfico federal, las importaciones y exportaciones de los productos y subproductos y derivados de origen animal y vegetal, productos agroalimentarios, fármacos-veterinarios y agroquímicos, fertilizantes y enmiendas, habilita establecimientos productivos, controla los envases y embalajes de exportación/importación (NIMF15).

Mayor información: www.senasa.gob.ar

Inscripciones a nivel provincial

■ DGR

La Dirección General de Rentas es el organismo encargado de la aplicación del Código Fiscal – Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes. Tiene entre otras funciones la misión de recaudar todos los impuestos de alcance provincial (Impuestos a los Ingresos Brutos, Impuestos de Sellos, Impuesto Inmobiliarios, otros). Todo emprendimiento que inicie actividad mercantil debe solicitar la inscripción y alta a los Ingresos Brutos en la DGR.

Mayor información: www.dgrcorrientes.gov.ar

■ IG PJ

La Inspección General de Personas Jurídicas (IGPJ) dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Corrientes tiene a su cargo la competencia del Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio Argentino. Toda sociedad comercial y/o persona jurídica tiene que cumplir con la inscripción en este registro. Marco regulatorio Decreto Ley N° 28/2.000 y Reglamento Decreto N° 1.533/2.000

Mayor información: www.corrientes.gob.ar

■ ICAA

El Instituto Correntino del Agua y del Ambiente es el organismo autárquico del estado provincial que entiende en todo lo concerniente a Recursos Hídricos, Gestión Ambiental, Tierras e Islas Fiscales y Minería en todo el territorio correntino. Tiene la facultad de aplicar la Ley Provincial N° 5.067 de Evaluación del Impacto Ambiental. Esta establece el Ámbito, Alcance y Autoridad de Aplicación, Evaluación de Impacto Ambiental y su contenido, Estudio de Impacto Ambiental, Vigilancia y Responsabilidad.

Mayor información: www.icaa.gov.ar

■ MINISTERIO DE TURISMO

El Ministerio de Turismo de la Provincia de Corrientes implementó un Registro Único de Prestadores Turísticos de la Provincia de Corrientes para todo aquel emprendedor que tome la decisión de invertir en la Provincia.

Mayor información: fiscalizaciونتurctes@yahoo.com.ar

Inscripciones a nivel municipal

La principal habilitación de carácter municipal, es la correspondiente a la Habilidad de Establecimientos Comerciales, Industriales y/o de Servicios. Dependiendo de cada municipio, el trámite puede variar, pero básicamente se debe hacer la correspondiente solicitud de habilitación adjuntando copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del titular, en caso de ser una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) o Sociedad Anónima (S.A.) Contrato Constitutivo o Estatuto Social, Acta de Designación de Representante, constancia de Inscripción en AFIP., croquis del local comercial / industrial aprobado y certificado por bomberos, fotocopia del título de propiedad, fotocopia del Contrato de Locación u otro instrumento que acredite el derecho de ocupación, constancia de Inscripción de la DGR de la Provincia de Corrientes.

Información general y datos de contacto de los municipios de Corrientes:
www.corrientes.gov.ar/home/regiones

Habilitaciones por sectores productivos

Dependiendo el tipo de actividad, se establecerá el trámite de habilitación correspondiente. El siguiente cuadro sintetiza los más importantes. Lista no excluyente. Información general y datos de contacto de los municipios de Corrientes:

Sector	Emprendimiento	Trámite / Registro Habilidad	Institución interviniente
Sector Turismo	Turismo hoteles hospedajes	Habilitación Municipal	Municipio
		Alta tributaria / previsional (régimen laboral)	DGI y DGR /AFIP
		Habilitación de Establecimientos Turísticos	Ministerio de Turismo

Parque IBERÁ: Guía del Inversor 2020

■ AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobernador: Dr. Gustavo Adolfo Valdés.

Vice Gobernador: Dr. Gustavo Jesús Adolfo Canteros

Ministro de Coordinación y Planificación: Dr. Horacio David Ortega.

Ministro Secretario General de la Gobernación: Dr. Juan Carlos Alvarez

Ministro de Desarrollo Social: Gustavo Adán Gaya

Ministro de Seguridad: Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos: Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Educación: Lic. Susana Mariel Benítez

Ministro de Hacienda y Finanzas: Cr. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Ministro de Obras y Servicios Públicos: Dr. Osvaldo Claudio Polich

Ministro de Producción: Ing. Agr. Jorge Vara

Ministro de Industria, Trabajo y Comercio: Ing. Raúl Schiavi

Ministro de Turismo: Lic. Sebastián Slobayen

Ministro de Salud Pública: Dr. Ricardo Cardozo

■ COMITÉ IBERÁ (Decreto 3602)

Coordinación General: Dr. Sergio Moisés Flinta

Ministro de Turismo: Lic. Sebastián Slobayen

Integrantes:	Arq. Gabriel Romero	Lic. Marisi López
	Sr. Julio Cesar Burna	Lic. Mariana Balestrini
	Lic. María José González Gervasoni	Dra. Cecilia Accattoli
	Tec. Gladis Beatriz Aceval	Arq. Carlos Alejandro Falco
	Dra. María Cecilia Pérez González	Arq. Martín Hernán Baintrup
	Lic. Lisandro Braillard Pocard	Dr. Matías Rebak

■ PRODUCCIÓN GENERAL

Redacción: Lic. Lisandro Braillard Pocard

Equipo Técnico: Lic. María José Gonzales Gervasoni
Lic. Marisi López
Dra. Cecilia Accattoli
Dr. Matías Rebak

Fotografía: Rafael Abuín, Leo Bayol, CLT Argentina, Abel Fleitas, Irma Gamarra, Maguie García Rams, Luis Gurdíel, Edwin Harvey, Marisi López, Sebastián Navajas, Angel Luis Prato, Matías Rebak, José Sosa, Terrier Films.

Diseño editorial: Leticia Kutianski - leticia.kutianski@gmail.com

Fecha de Publicación: diciembre 2019



